



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO**  
**DE 21 DE DICIEMBRE DE 2012**

En el Salón de Sesiones de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Granada, a veintiuno de diciembre de dos mil doce, siendo las diez horas, se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, Don Sebastián Pérez Ortiz, del Grupo Popular, con la asistencia de los siguientes miembros corporativos:

**Grupo Popular:** Doña Luisa María García Chamorro, Vicepresidenta Primera; Don José Antonio Robles Rodríguez, Vicepresidente Segundo; Don José María Guadalupe Guerrero, Vicepresidente Tercero; Doña Rosa María Fuentes Pérez, Don José Antonio González Alcalá, Doña Inmaculada Hernández Rodríguez, Don Francisco Javier Maldonado Escobar, Doña Leticia Moreno López, Don Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, Doña María Merinda Sádaba Terribas, Doña Marta Nievas Ballesteros, Don José Francisco Tarifa Sánchez y Don José Torrente García.

**Grupo Socialista:** Doña Antonia María Antequera Rodríguez, Don José Entrena Ávila, Don Miguel Ángel Gamarra García, Doña Fátima Gómez Abad, Don Manuel Gregorio Gómez Vidal, Doña Olga Manzano Pérez, Doña Emilia Mata Vílchez, Don Manuel Megías Morales, Doña Olvido de la Rosa Baena y Don Gerardo Sánchez Escudero.

**Grupo IULV-CA:** Don Antonio Molina López y Doña María Asunción Pérez Cotarelo.

Secretario General: Don Rafael Francisco García Guilarte Heras.

Vicesecretaria Primera: Doña María Encarnación Perea Sánchez.

Interventor: Don Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar.

Se excusa la asistencia del Diputado Provincial del Grupo Socialista Don José María Aponte Maestre.

Antes de iniciar la sesión, el Pleno guarda un minuto de silencio por las víctimas de la violencia de género.



**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2012.**

Dada cuenta del borrador del Acta correspondiente a la sesión ordinaria de 29 de noviembre de 2012, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.

**2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE SÍMBOLOS INSTITUCIONALES.**

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión de 31 de mayo de 2012, acordó el inicio del expediente para la modificación y creación de símbolos institucionales.

El expediente se ha tramitado conforme ordena la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de Entidades Locales de Andalucía, tal y como queda acreditado en el informe jurídico que consta en el expediente.

Durante el periodo de exposición pública no se han presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias.

Siendo la adopción definitiva del acuerdo competencia del Pleno, el Sr. Vicepresidente Tercero, Delegado del Área de Presidencia, PROPONE AL PLENO la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente la modificación y creación de los siguientes símbolos institucionales, en los mismos términos del acuerdo plenario de 31 de mayo de 2012:

- La adopción de un nuevo lema con la expresión "GRANADA ES PROVINCIA".
- La modificación del escudo provincial con la incorporación de una cartela en la que se lee " EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA".
- La adopción como símbolo gráfico de la Granada Coronada.

**SEGUNDO.-** Remitir copia certificada del acuerdo al Director General de Administración Local para su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 18 de diciembre de 2012.

Sometida la propuesta a votación por la Presidencia, su resultado fue el siguiente:



Votos a favor: 14 (PP)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 12 (PSOE, IULV-CA)

En consecuencia, el Pleno, por mayoría, acuerda su aprobación.

**3º.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO.**

El Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2012, ha adoptado entre otros, el siguiente ACUERDO:

**"3º.- Propuesta de modificación de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de Granada.**

*El Sr. Presidente propone la siguiente propuesta:*

*Vista la composición del Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de Granada, tras su última modificación aprobada en sesión plenaria de 23 de diciembre de 2011 y que se describe en el artículo 7º apartado C).*

*Con el fin de dotar de más coherencia a su composición y más participación desde el punto de vista turístico, creemos imprescindible incluir al municipio de Almuñécar, declarado "Municipio Turístico" por Acuerdo de 5 de abril de 2011, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 78 de 20 de abril de 2011).*

*Almuñécar además es el municipio más representativo del producto sol y playa de la provincia, siendo sus datos turísticos más relevantes los siguientes:*

- *Está situada en plena Costa Tropical, posee 19 Km. de costa divididos en 26 playas (el municipio con más playas de la provincia).*
- *Un puerto deportivo, el de Marina del Este.*
- *Entre museos y monumentos cuenta con al menos 17 centros de interés turístico.*
- *Según datos del Registro de Turismo de Andalucía (RTA 2011):*
  - Nº de alojamientos turísticos: 52*
  - Nº de plazas de alojamiento: 6.033, representa el 12,14% del total provincial.*
  - Nº de restaurantes: 139, representa el 9,61% del total provincial.*
  - Nº de agencias de viaje: 17*
  - Nº de oficinas de turismo: 2*
  - Nº de empresas de turismo activo: 12*

*- Según los datos del Instituto Nacional de Estadística, año 2011, el número de viajeros en la provincia de Granada fue de 2.278.115 mientras que en Almuñécar el número ascendió a 211.295, ello significa el 9,27% del total provincial.*

*En virtud de de las atribuciones conferidas por el art. 7 apartado A de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de Granada, publicados en el BOP núm. 233 de 3 de diciembre de 2004 y BOP núm. 28 de 10 de febrero de 2012, y de acuerdo con la Resolución*



de delegación de competencias de Presidencia de 21 de septiembre de 2012, esta Vicepresidencia propone elevar al Consejo Rector la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Se propone modificar:

Artículo 7. Órganos de Gobierno

c) Consejo Rector.

**Donde dice:**

1) Composición:

El Consejo Rector es el órgano máximo de gobierno del Patronato, y estará compuesto por:

-Presidente/a.

-Vicepresidente/a.

-Siete Diputados/as Provinciales y sus suplentes designados por la Excm. Diputación Provincial de acuerdo con la estructura política de la corporación.

- Siete representantes y sus suplentes a propuesta de la Presidencia por cada una de las comarcas de la provincia. La comarca será representada por el Ayuntamiento con mayor población.

En el supuesto de que no hubiera Concejal/a de Turismo en el municipio, el suplente será el Teniente de Alcalde.

Comarca de ciudad de Granada y alrededores

Titular: Alcalde/sa del Ayuntamiento de Granada

Suplente: Concejal/a de Turismo

Comarca del Altiplano: Baza- Huéscar

Titular: Alcalde/sa del Ayuntamiento de Baza

Suplente: Concejal/a de Turismo

Comarca de Guadix y Marquesado:

Titular: Alcalde/sa del Ayuntamiento de Guadix

Suplente: Concejal/a de Turismo

Comarca de La Alpujarra-Valle de Lecrín

Titular: Alcalde/sa del Ayuntamiento de Padul

Suplente: Concejal/a de Turismo

Comarca de La Costa Tropical

Titular: Alcalde/sa del Ayuntamiento de Motril

Suplente: Concejal/a de Turismo

Comarca del Poniente Granadino

Titular: Alcalde/sa del Ayuntamiento de Loja

Suplente: Concejal/a de Turismo

Comarca de Sierra Nevada

Titular: Alcalde/sa del Ayuntamiento de La Zubia

Suplente: Concejal/a de Turismo

-Un representante de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación.

-Un representante de la Confederación Granadina de Empresarios.

-Un representante de la Federación de Empresarios de Hostelería y Turismo.

-Un representante de la Fundación Legado Andalusi.

-Un representante provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía con competencias en materia de turismo.



- Un representante de Caja Granada.
- Dos representantes de las Centrales Sindicales mayoritarias en el sector turístico.

2) Asesores.

*El Patronato podrá designar para formar parte de este Consejo Rector, en calidad de asesores, a aquellas personas que se distingan por sus actividades a favor del turismo de la provincia las cuales asistirán a las sesiones del Consejo, con voz, pero sin voto.*

**Debe decir:**

1) Composición:

*El Consejo Rector es el órgano máximo de gobierno del Patronato, y estará compuesto por:*

- Presidente/a.
- Vicepresidente/a.
- Siete Diputados/as Provinciales y sus suplentes designados por la Excm. Diputación Provincial de acuerdo con la estructura política de la corporación.

*- Siete representantes y sus suplentes a propuesta de la Presidencia por cada una de las comarcas de la provincia. La comarca será representada por el Ayuntamiento con mayor población.*

*En el supuesto de que no hubiera Concejal/a de Turismo en el municipio, el suplente será el Teniente de Alcalde.*

*Comarca de ciudad de Granada y alrededores*

*Titular: Alcalde/sa del Ayuntamiento de Granada*

*Suplente: Concejal/a de Turismo*

*Comarca del Altiplano: Baza- Huéscar*

*Titular: Alcalde/sa del Ayuntamiento de Baza*

*Suplente: Concejal/a de Turismo*

*Comarca de Guadix y Marquesado:*

*Titular: Alcalde/sa del Ayuntamiento de Guadix*

*Suplente: Concejal/a de Turismo*

*Comarca de La Alpujarra-Valle de Lecrín*

*Titular: Alcalde/sa del Ayuntamiento de Padul*

*Suplente: Concejal/a de Turismo*

*Comarca de La Costa Tropical*

*Titular: Alcalde/sa del Ayuntamiento de Motril*

*Suplente: Concejal/a de Turismo*

*Comarca del Poniente Granadino*

*Titular: Alcalde/sa del Ayuntamiento de Loja*

*Suplente: Concejal/a de Turismo*

*Comarca de Sierra Nevada*

*Titular: Alcalde/sa del Ayuntamiento de La Zubia*

*Suplente: Concejal/a de Turismo*

*- Municipio de Almuñécar*

*Titular: Alcalde/sa del Ayuntamiento*

*Suplente: Concejal/a de Turismo*

*-Un representante de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación.*



- Un representante de la Confederación Granadina de Empresarios.
- Un representante de la Federación de Empresarios de Hostelería y Turismo.
- Un representante de la Fundación Legado Andalusi.
- Un representante provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía con competencias en materia de turismo.
- Un representante de Caja Granada.
- Dos representantes de las Centrales Sindicales mayoritarias en el sector turístico.

2) Asesores.

El Patronato podrá designar para formar parte de este Consejo Rector, en calidad de asesores, a aquellas personas que se distingan por sus actividades a favor del turismo de la provincia las cuales asistirán a las sesiones del Consejo, con voz, pero sin voto.

El resto de artículos seguirán con la misma redacción.

**SEGUNDO:**

*Elevar al Pleno de la Diputación la presente propuesta para su aprobación."*

El Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.

**4º.- APROBACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES DEL PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA.**

El Consejo Rector del Patronato Cultural Federico García Lorca, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2012, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**4. "Propuesta de aprobación del Inventario de Bienes del Patronato.**

*"De acuerdo con el artículo 58 letra d) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y el art. 96 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el inventario general consolidado estará integrado, entre otros, por los siguientes inventarios parciales: "d) El de los organismos autónomos y otras entidades con personalidad propia dependientes de la Entidad Local".*

*Vistos los artículos 1 y 17 del Real Decreto 1372/1986, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se dispone que las Corporaciones locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos cualesquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición.*

*A la luz de la legislación vigente, la rectificación del inventario se verificará anualmente y en ella se reflejarán las vicisitudes o incidencias habidas en los bienes.*

*Vistos los informes que obran en el expediente.*

*De conformidad con el art. 12, apdo. 11, de los Estatutos del Patronato Federico García Lorca, publicados por BOP núm. 20 de 31 de enero de 2005 y modificación publicada por BOP núm. 199 de 19 de octubre de 2011.*

*En virtud de las competencias delegadas por el Presidente de la Corporación, mediante Resolución de 28 de octubre de 2011, esta Vicepresidencia PROPONE ELEVAR AL CONSEJO RECTOR la adopción de los siguientes acuerdos:*



**PRIMERO:** Aprobar el Inventario de los Bienes del Patronato Cultural Federico García Lorca, según se expresa a continuación:

<b>Concepto</b>	<b>Valoración de los Bienes</b>
<i>Epígrafe 3: "Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico"</i>	1.202.576,00
<i>Epígrafe 5: "Derechos de carácter personal"</i>	708,00
<i>Epígrafe 8: "Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados"</i>  <i>Entre otros, se incluyen los bienes de oficina del Museo Casa Natal de Federico García Lorca y Centro de Estudios Lorquianos.</i>	95.767,26
<b>TOTAL (€)</b>	<b>1.299.051,26</b>

**SEGUNDO:** *Trasladar el presente acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Granada para la aprobación definitiva del Inventario, como parte integrante del Inventario General Consolidado de la Corporación. "*

*Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector del Patronato, acuerda por unanimidad la presente propuesta."*

El Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.

**5º.- DENEGACIÓN DEL CAMBIO DE DESTINO DE LA OBRA 2012/2/PPOYS-107 DE JETE.**

Visto el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Jete de fecha 10 de octubre de 2012, por el que solicita la modificación de la inversión 2012/2/PPOYS-107 que el mismo tiene incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2012-2013 por considerar, según consta literalmente en dicho acuerdo de Pleno, que «la cantidad asignada no es suficiente para la Obra que se pretendía realizar, por lo que no se podría poner en servicio y disposición de los ciudadanos, imposibilitando por tanto una correcta ejecución de la misma...».



Visto el informe técnico del Responsable de la Unidad Funcional de Ingeniería Zona IV, a la que está adscrito el citado Municipio, en el que se argumenta, en contra de lo afirmado por el Ayuntamiento, que la obra "consiste en la renovación de redes de Abastecimiento y Saneamiento..." y "... una vez ejecutada, se pone en servicio y disposición de los ciudadanos del municipio de Jete".

Y visto el informe jurídico del Jefe de Servicio de Administración de Obras y Servicios cuyo contenido íntegro es el siguiente:

**"INFORME JURÍDICO: SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE JETE DE CAMBIO DE DESTINO DE LA OBRA 2012/2/PPOYS-107**

*En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172.1 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y en relación con la solicitud del Ayuntamiento de Jete de cambio de destino de la obra 2012/2/PPOYS-107, se emite el siguiente Informe:*

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Jete, por acuerdo de 10 de octubre de 2012 solicita el cambio de destino de la obra 2012/2/PPOYS-107: ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN C/ CARRETERA (TRAVESÍA) incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales BIANUAL 2012/2013, y con un presupuesto de plan de 60.000 €, para "ADQUISICIÓN DE TERRENOS UBICADOS JUNTO A PLAZA CONSTITUCIÓN... CON DESTINO A CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PROTEGIDAS, APARCAMIENTOS Y TERRENOS PARA ESPACIO DE USOS MÚLTIPLES".

**SEGUNDO.-** El cambio de obra viene motivado, según consta literalmente en el citado acuerdo, por cuanto «la cantidad asignada no es suficiente para la Obra que se pretendía realizar, por lo que no se podría poner en servicio y disposición de los ciudadanos, imposibilitando por tanto una correcta ejecución de la misma, ya que para este Ayuntamiento le es imposible la aportación económica del resto del presupuesto de la Obra referenciada, y considerando esencial para esta Corporación la Adquisición de Terrenos con destino a la Ampliación de la Plaza Constitución, Construcción de viviendas protegidas, aparcamientos y terrenos para espacios de usos públicos».

**TERCERO.-** La inclusión en el Plan de la citada obra fue solicitada expresamente por el Ayuntamiento del siguiente modo:

**1º.** En la primera solicitud que hizo el Ayuntamiento para determinar qué obras habrían de incluirse en el Plan Cuatrienal 2012/2015, indicó que se incluyera la obra "Construcción de Puente sobre el Río Verde, 2ª Fase" (para la bianualidad 2012/2013) y "Construcción de



Puente sobre el Río Verde, 3ª Fase" (para la bianualidad 2014/2015). De esta manera en la Aprobación Provisional del Plan bianual 2012/2013 que se hizo en el Pleno del 23 de febrero de 2012 se incluyó la obra "Construcción de Puente sobre el Río Verde 2ª Fase (Proyecto Plurianual)" por importe de 76.200 € (38.100 € para cada anualidad). En el trámite de audiencia posterior el Ayuntamiento no alega nada dado que la obra incluida era la solicitada.

**2º.** En la Nueva Aprobación Provisional del Plan bianual 2012/2013 que se hizo en el Pleno de 15 de junio de 2012, como consecuencia de la no financiación del Estado al Plan que se había previsto en la anterior aprobación provisional, se reajustó a la baja y de manera proporcional a cada Entidad Local el importe de la actuación prevista. Así, en el caso de Jete, se rebajó de 76.200 € a 60.000 € (30.000 € para cada anualidad) la inversión para la obra solicitada por el Ayuntamiento, o sea "Construcción de Puente sobre el Río Verde 2ª Fase (Proyecto Plurianual)".

**3º.** En el trámite de audiencia al Ayuntamiento, posterior a esta nueva aprobación provisional, el Ayuntamiento alegó literalmente que "... este Ayuntamiento considera que la cantidad en la cual ha enmendado el Presupuesto de la Obra, no equivale a ninguna unidad del presupuesto de la mencionada Obra, por lo que no se podría poner en servicio y disposición de los ciudadanos, imposibilitando por tanto una correcta ejecución, ya que para este Ayuntamiento le es imposible la aportación económica del resto del presupuesto de la misma" y, en consecuencia, solicita: **"...el cambio de la obra... denominada: "Construcción de Puente sobre el Río Verde 2ª Fase (Proyecto plurianual)", por un importe de 60.000,00 €... por la obra denominada "Acondicionamiento de Calle Carretera (Proyecto Plurianual) por un importe de 60.000,00 €..."**.

**4º.** Atendiendo a dicha alegación municipal, en la aprobación definitiva del Plan, que se hizo en el Pleno de 14 de septiembre de 2012, se incluyó la nueva obra propuesta por el Ayuntamiento ajustando su denominación al objeto de la misma, o sea **ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN C/ CARRETERA (TRAVESÍA)**, y por el mismo importe que tenía en el trámite anterior, importe que era precisamente lo que utilizó como justificación el Ayuntamiento para solicitar esta nueva obra al entender que con dicho presupuesto esta obra si era viable y no la obra anterior.

**CUARTO.-** Con fecha 12 de diciembre de 2012 se emite informe técnico por el Responsable de la Unidad Funcional de Ingeniería Zona IV, a la que está adscrito el citado Municipio, en el que se manifiesta que "La obra... consiste en la renovación de las redes de Abastecimiento y Saneamiento existente en un tramo de 120 metros de longitud, que es aproximadamente un 50% del tramo a renovar..." y que "... una vez ejecutada, se pone en servicio y disposición de los ciudadanos del municipio de Jete".

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE**



Al presente procedimiento resulta de aplicación:

- (1) Los artículos 33 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), de carácter básico.
- (2) El artículo 32 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL), de aplicación supletoria según su Disposición Final Séptima.
- (3) Los artículos 13 y 31 de la Ley 5/2010, de 11 de julio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).
- (4) El Reglamento Regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de la Diputación de Granada, publicado en el BOP núm. 192 de 3 de octubre de 2012 (Reglamento Regulador del Plan).
- (5) Estatuto de Autonomía de Andalucía (EAA).

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** El examen de los motivos aducidos por el Ayuntamiento de Jete como sustento de su pretensión llevan a la desestimación de su solicitud en base a los siguientes argumentos jurídicos:

**1º.** El art. 36.2.a de la LRBRL establece que, a los efectos del cumplimiento de las competencias propias de la Diputación de coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada y de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, la Diputación aprobará anualmente "... un plan provincial de cooperación a las **obras y servicios de competencia municipal**...". Por otro lado, en la regulación contenida en el Reglamento Regulador del Plan se identifica el objeto del mismo siempre con obras y servicios municipales (artículos 6, 7, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24).

Así el Plan de Obras y Servicios, conforme resulta de la normativa citada, se articula como un instrumento destinado a la asistencia para la realización de obras o servicios, debiéndose excluir en consecuencia aquellas propuestas que circunscriban íntegra y exclusivamente la actuación a la adquisición de terrenos. Esta circunstancia se agrava en el presente supuesto ya que se pretende modificar una obra correspondiente a servicios municipales de carácter obligatorio y básico (arts. 26.1.a LRBRL, 92.1d del EAA y 31 de la LAULA) y en este sentido el art. 6 del Reglamento Regulador del Plan establece que los Planes Provinciales "tendrán por objeto prioritario la financiación de las inversiones necesarias para la efectiva prestación de los servicios obligatorios...".



**2º.** *El artículo 11 del Reglamento regulador del Plan restringe la modificación del destino de las obras previamente aprobadas a aquellos supuestos en que se produzcan «circunstancias especiales suficientemente acreditadas por la Entidad Local». Dicho extremo no resulta debidamente justificado pues las circunstancias alegadas por el Ayuntamiento, o sea que "la cantidad asignada no es suficiente para la Obra que se pretendía realizar, por lo que no se podría poner en servicio y disposición de los ciudadanos", carecen de fundamento tal y como se ha indicado en el informe técnico referido en los antecedentes que afirma literalmente que la obra "consiste en la renovación de redes de Abastecimiento y Saneamiento..." y "... una vez ejecutada, se pone en servicio y disposición de los ciudadanos del municipio de Jete".*

*Pero además fue el propio Ayuntamiento, como se ha señalado en los antecedentes, el que en el trámite de audiencia posterior a la nueva aprobación provisional del Plan solicitó que, teniendo en cuenta el importe que se le había asignado, se incluyera precisamente la obra que ahora pretende cambiar y no la que inicialmente había solicitado. No es congruente, pues, que para solicitar ahora que se cambie la obra, se utilice el mismo argumento que se utilizó para solicitar su inclusión.*

*Además, si según lo argumentado por el Ayuntamiento la asignación económica de la obra (60.000 €) es insuficiente para acometer la misma, cuanto más insuficiente no será dicha cantidad si se hiciesen efectivas las obras señaladas en el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento (viviendas de protección oficial, aparcamientos y terrenos para espacio de usos múltiples) que resultarían de un coste previsiblemente mucho mayor a la obra sustituida. Extremo, pues, que resultaría incongruente con los motivos argüidos por el Ayuntamiento.*

**SEGUNDO.** *En cuanto al órgano competente para resolver el art. 33.2.d de la LRBRL establece que corresponde al Pleno "la aprobación de los planes de carácter provincial", competencia que ha de entenderse referida también a las modificaciones de dichos planes, en tanto que el art. 32.5 del TRRL, y en el mismo sentido el art. 13.2.h de la LAULA, exigen que cualquier modificación de los planes requerirá el cumplimiento de los mismos trámites que su aprobación. Esta competencia del Pleno es indelegable (art. 33.4 de la LRBRL).*

*Por cuanto antecede se formula la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO*

*Denegar el cambio de destino solicitado por el Ayuntamiento de Jete de la obra 2012/2/PPOYS-107 "Abastecimiento y saneamiento en C/ Carretera (Travesía) (PROYECTO PLURIANUAL)" para "Adquisición de terrenos ubicados junto a Plaza Constitución con destino a construcción de viviendas protegidas, aparcamientos y terrenos para espacio de usos múltiples".*



*Lo que se informa a los efectos oportunos, no obstante el órgano competente resolverá según estime más ajustado a Derecho.”*

Y vista la propuesta formulada por la Vicepresidenta 1ª y Diputada Delegada del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios, y por el Director General de Fomento y Obras Públicas, la Comisión Informativa celebrada el día 18 de diciembre de 2012, por cinco votos a favor, de los Diputados del Grupo Popular, y cuatro abstenciones, de los Diputados del Grupo Socialista y de la Diputada del Grupo IULV-CA, aprueba dictaminar:

Denegar, conforme a lo expuesto en los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente, el cambio de destino solicitado por el Ayuntamiento de Jete de la obra 2012/2/PPOYS-107 “Abastecimiento y saneamiento en C/ Carretera (Travesía) (PROYECTO PLURIANUAL)” para “Adquisición de terrenos ubicados junto a Plaza Constitución con destino a construcción de viviendas protegidas, aparcamientos y terrenos para espacio de usos múltiples.

Sometido el expediente a votación por la Presidencia, el Pleno, con los votos favorables del PP (14); en contra el PSOE (10) y la abstención de IU (2), acuerda denegar al Ayuntamiento de Jete el cambio de destino de obra solicitado, de conformidad con el Dictamen de la Comisión.

**6º.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA MANO DE OBRA PARA EL PFEA ORDINARIO DE LOS MUNICIPIOS DE ALBUÑOL, CORTES DE BAZA, GÓJAR, OTURA, PAMPANEIRA Y RUBITE, Y APROBACIÓN DE LA GESTIÓN DE ESTOS PROGRAMAS POR PARTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA.**

Visto que debido a las dificultades de algunos municipios de gestionar directamente sus obras afectas a PFEA 2012, la Comisión de Seguimiento del PFEA ha propuesto se asigne a la Diputación la gestión de estas obras para que no se vean perjudicados los desempleados agrícolas de estos municipios. Son los municipios de ALBUÑOL, CORTES DE BAZA (este municipio consta de dos expedientes), GOJAR, OTURA, PAMPANEIRA y RUBITE.

Visto que el Estado, a través del SEPE, antes INEM, financia la mano de obra con una cantidad que asigna a cada municipio en función de los desempleados agrícolas. Los materiales, que son un 40% de la cantidad anterior se financian conjuntamente por la Junta de Andalucía y la Diputación.



Visto que cada municipio ha adoptado un acuerdo de pleno en el que renuncia a su derecho a percibir la subvención correspondiente al PFEA ordinario 2012 a favor de la Excm. Diputación de Granada, autorizando a la Dirección Provincial del SEPE para que designe como beneficiario de la misma a la mencionada Diputación.

Visto que en atención a esta renuncia y previa consulta con la Intervención General del Estado, en la Comisión de Seguimiento de PFEA en la provincia se nos insta a hacer los trámites para solicitar la asignación correspondiente a estos municipios.

Visto el Informe del Servicio de PFEA de fecha 10 de diciembre de 2012.

Vista la propuesta formulada por la Vicepresidenta 1ª y Diputada Delegada del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia a los Municipios, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 18 de diciembre de 2012, y de conformidad con la misma, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la solicitud de la subvención para mano de obra para PFEA ordinario de los municipios de ALBUÑOL, CORTES DE BAZA (este municipio consta de dos expedientes), GOJAR, OTURA, RUBITE y PAMPANEIRA por parte de la Diputación.

**SEGUNDO.-** Aprobar la gestión del programa por parte de Diputación de estos proyectos al objeto de que los desempleados agrícolas de los mismos no se vean perjudicados, ya que la finalidad del PFEA ordinario es la garantía de rentas de los desempleados agrícolas.

**TERCERO.-** Realizar los trámites pertinentes desde el servicio PFEA para la correcta ejecución de dichos expedientes.

**7º.- AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD DE DOÑA BLANCA MOLINA MOLINA PARA EL DESEMPEÑO DE UNA SEGUNDA ACTIVIDAD PÚBLICA, COMO PROFESORA ASOCIADA EN EL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, CURSO 2012-2013.**

Visto que Doña Blanca Molina Molina, con D.N.I. 24.179.348, mediante escrito con fecha del Registro General de Entrada de la Diputación Provincial de Granada, de 19 de noviembre de 2012, viene a solicitar la autorización de compatibilidad para desempeñar un segundo puesto de trabajo en el sector público como Profesora Asociada a tiempo parcial en el Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales de la Universidad de Granada.



Que la interesada es Funcionaria de Carrera de la Diputación Provincial de Granada, en el puesto de trabajo de Trabajadora Social de los Servicios Sociales Comunitarios de la Delegación de Bienestar Social

Conforme a lo dispuesto en la ley 7/2007 de 13 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con la Disposición Final 4, por la que se establece la aplicación de la ley 53/1984 de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Resultando que el informe emitido por la Jefa de Sección de Administración de Personal, con fecha 12 de diciembre de 2012, informa favorablemente sobre la autorización de la compatibilidad, por reunir los requisitos que sirven de base para la autorización de la misma.

De acuerdo con los arts. 70. 9 y 123 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De conformidad con la propuesta formulada por el Diputado Delegado de Función Pública, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios celebrada el día 18 de diciembre de 2012, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Autorizar la compatibilidad a D<sup>a</sup>. Blanca Molina Molina, con D.N.I. 24.179.348, funcionaria de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Granada, que viene desempeñando el puesto de trabajo Trabajadora Social, para el desempeño de una segunda actividad en el sector público, puesto que no impide o menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes en el puesto de trabajo que ocupa, ni compromete su imparcialidad e independencia en el ejercicio de la actividad, para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público, como Profesora Asociada a tiempo parcial en el Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales de la Universidad de Granada, curso 2012-2013.

La misma tendrá vigencia entre tanto no varíen las circunstancias para la que se concede, quedando obligado la interesada a comunicar y acreditar cualquier modificación de las circunstancias de la segunda actividad.



La presente autorización no podrá suponer modificación alguna de la jornada de trabajo y horario del interesado y, su incumplimiento a los efectos de responsabilidad, podrá ser objeto de sanción conforme al régimen disciplinario de aplicación.

**8º.- INFORME SOBRE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOMINGO PÉREZ DE GRANADA.**

Vista la Propuesta formulada por el Diputado Delegado de Asistencia a Municipios, en relación con la creación del municipio de Domingo Pérez de Granada, la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 18 de diciembre de 2012, emitió el siguiente DICTAMEN, cuya parte dispositiva dice:

ASUNTO

La Junta Vecinal de la entidad local autónoma de Domingo Pérez, en sesión de 31 de marzo de 2011, acordó solicitar al ayuntamiento de Iznalloz que adoptara la iniciativa para la creación del municipio de Domingo Pérez por segregación de su término municipal.

PROPUESTA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ayuntamiento de Iznalloz, en sesión plenaria de 1 de diciembre de 2011, acordó el inicio del expediente de creación del municipio de Domingo Pérez de Granada.

Por la Consejería de Administración local y Relaciones Institucionales se solicita de la Excm. Diputación Provincial de Granada pronunciamiento sobre la constitución de dicho municipio, valorando la iniciativa en relación con las competencias de esta Diputación, esencialmente las de asistencia a los municipios reguladas en los artículos 11 y siguientes de la Ley de Autonomía Local.

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Asistencia a Municipios, del que se desprende lo siguiente:

- El alto grado de autonomía del que goza la entidad local autónoma de Domingo Pérez de Granada.
- Que desde el punto de vista de prestación de los servicios desde la Diputación, en relación con el proceso de concertación *Granada es Provincia*, la ELA de Domingo Pérez de Granada actúa con plena autonomía respecto a su ayuntamiento matriz en el ejercicio de las competencias propias. Por lo tanto no hay problemas en relación con los programas de fomento del empleo, prevención de las drogodependencias, igualdad, juventud, cultura y deportes.



- En cuanto a la posible necesidad asistencia jurídica, económica, y material, el alto grado de autonomía con el que actúa la ELA no hace previsible un incremento de demanda por su constitución como nuevo municipio.
- En relación con el plan provincial de cooperación a las obras y servicios municipales, el plan de fomento del empleo agrario y el plan de instalaciones deportivas, la ELA de Domingo Pérez de Granada actúa con plena autonomía, de modo análogo a los municipios, por lo que su constitución como municipio no afectaría a los servicios provinciales relacionados con la inversión provincial.
- Desde el punto de vista de los servicios sociales comunitarios, la creación de un nuevo municipio en Domingo Pérez de Granada no altera el esquema de funcionamiento actual, dado la autonomía de la ELA a este respecto.
- Tampoco desde la perspectiva de la ordenación del territorio provincial se observan inconvenientes a la segregación.

Por todo ello se propone el siguiente:

#### ACUERDO

Dictaminar favorablemente la iniciativa del ayuntamiento de Iznalloz de creación del municipio de Domingo Pérez de Granada por segregación de su término municipal, al entender que dicha segregación no afectará de modo significativo a los servicios públicos que presta la Diputación, especialmente los recogidos en los artículos 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 11 a 15 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Por considerar que la ELA de Domingo Pérez de Granada y la entidad matriz de Iznalloz, una vez practicada la segregación, poseerán una entidad poblacional suficiente y unos recursos públicos adecuados para la prestación de unos servicios públicos mínimos de calidad.

Por estimar que las entidades resultantes podrán garantizar los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

#### VOTACIÓN

Unanimidad. Nueve votos a favor (Grupo Socialista, Grupo Popular y Grupo IULV-CA)

#### DICTAMEN

La Comisión emite dictamen favorable a la propuesta formulada.”

El Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen de la Comisión en los términos expuestos.



**9º.- CREACIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES Y EL EJERCICIO DE LA INICIATIVA ECONÓMICA PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS DE ESCOMBROS Y RESTOS DE OBRA, ASÍ COMO LOS RESIDUOS VEGETALES PROCEDENTES DE INVERNADEROS.**

La deficiente gestión de cobros llevada a cabo por los responsables de las anteriores Corporaciones Provinciales en el Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos (RESUR GRANADA), había ocasionado que en el pasado mes de Junio, cuando se convocó la última Asamblea General de RESUR, las deudas de los distintos Ayuntamientos con el Consorcio, a 31 de Diciembre de 2011, ascendieran a la cantidad de 23.571.306,47 Euros, cantidad a la que habría que sumar los atrasos pendientes de amortizar del canon correspondientes a los ejercicios 1999-2003, lo que se ha dado en llamar el "deslizamiento del canon", que ascendía en dicha fecha a la cantidad de 841.066,01 Euros, o sea, un total de 24.412.372,48 Euros.

Esta situación de importantes deudas de los Ayuntamientos con el Consorcio tenía como consecuencia más inmediata que éste no pudiese cumplir con sus obligaciones contractuales en los términos acordados en cada caso, de manera que sus deudas con Fomento de Construcciones y Contratas S.A. empresa adjudicataria de los contratos de Gestión del Plan Director de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Granada y del Plan Director de Gestión de Residuos de Escombros y Restos de Obra de la Provincia de Granada, mediante concesión, incluyendo la factura por la prestación del servicio correspondiente al mes de Agosto de 2012, ascendían a la cantidad de 25.225.033,37 Euros.

A fin de arbitrar una solución que pusiese fin a este grave problema de tesorería, que al no conseguir hacer efectivos los ingresos ordinarios del Consorcio, impedía que éste pudiese hacer frente a sus obligaciones corrientes, el actual Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial planteó la iniciativa de establecer una Tasa Provincial, que recayese directamente sobre los vecinos de la Provincia, para que fuesen ellos quienes a través de las correspondientes cuotas tributarias allegasen al Consorcio los ingresos necesarios para mantener la gestión del servicio en los términos en que se venía prestando, posibilitando así que éste contase con ingresos suficientes, regulares y periódicos que le permitiesen hacer frente a las obligaciones contraídas.

El primer paso en este sentido se intentó dar en la Asamblea General del Consorcio convocada para el día 12 de Junio de 2012.

En el punto 12º del orden del día de dicha Asamblea se propuso la modificación de los Estatutos del Consorcio, a fin de que con la mayor seguridad jurídica, se posibilitase que el



Consortio pudiese establecer una Tasa que recayese en los vecinos de la provincia, beneficiarios últimos del servicio que el mismo viene prestando.

Al no encontrar esta iniciativa el apoyo de los representantes en el Consorcio de los Municipios gobernados por los partidos de la oposición provincial, principalmente PSOE e Izquierda Unida, la misma no pudo salir adelante.

Desde entonces nos encontramos en una situación que se ha venido agravando día a día. Las reuniones mantenidas con los representantes provinciales de los partidos anteriormente mencionados para encontrar una solución razonable a esta cuestión no han dado resultado alguno, y mientras tanto la deuda de los Ayuntamientos con RESUR ha seguido aumentando, habiendo llegado a fecha 13 de Noviembre de 2012 a la cantidad de 25.929.967,20 Euros.

En ese mismo periodo de tiempo la deuda de RESUR con su empresa concesionaria (Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.) se ha elevado, como hemos dicho anteriormente, a la cantidad de 25.225.033,37 Euros, incluida la factura por la prestación del servicio correspondiente en el mes de Agosto de 2012.

Esta situación hacía que el Consorcio fuese cada día que pasaba más insostenible; lo que nos obligó a buscar soluciones eficaces, a fin de garantizar primero y principalmente a corto, medio y largo plazo el servicio de tratamiento de los residuos sólidos urbanos o municipales a todos los municipios de la Provincia de Granada, como servicio básico que es; sin olvidarnos del resto de los servicios que hasta ahora venía prestando RESUR (tratamiento de inertes y restos vegetales).

Para poner fin a esta grave situación económico-financiera, la Asamblea General de RESUR, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 3 de Diciembre de 2012, Acordó la disolución del Consorcio, de conformidad con el procedimiento Estatutariamente establecido, en los términos y con los efectos que en dicha Asamblea General se fijaron.

La disolución del Consorcio en los términos acordados, lleva implícita para esta Diputación Provincial la obligación de hacerse cargo, sin solución de continuidad, de la prestación de los servicios que hasta ahora prestaba el mismo; aprobando la creación y puesta en funcionamiento de un Servicio Provincial que lleve a cabo el tratamiento de los residuos sólidos urbanos o municipales, de todos aquellos municipios de la Provincia que lo demanden; así como promoviendo la iniciativa para el ejercicio como actividad económica del tratamiento de los Residuos de Escombros y Restos de Obra, y de los Residuos Vegetales



procedentes de Invernaderos, producidos en el ámbito territorial de la Provincia de Granada, en régimen de libre concurrencia.

Se trata de un ejercicio de responsabilidad de la Diputación Provincial de Granada para con sus municipios, que el actual Equipo de Gobierno tiene que acometer una vez acordada la disolución del Consorcio.

La creación de este Servicio Provincial encuentra su fundamento en la obligación que impone a las provincias el art. 14.1 de la LAULA, según el cual "La provincia prestará los servicios básicos municipales en caso de incapacidad o insuficiencia de un municipio, cuando este así lo solicite...". Teniendo en cuenta que el servicio de tratamiento de los residuos sólidos urbanos o municipales tiene el carácter de básico por así determinarlo el art. 31.2 de la LAULA, puesto en relación con el art. 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía; y obligatorio para todos los municipios por así determinarlo el art. 12.5.a) de la Ley 22/2011, de 28 de Julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

La iniciativa para el ejercicio como actividad económica del tratamiento de los Residuos de Escombros y Restos de Obra, y de los Residuos Vegetales procedentes de Invernaderos, producidos en el ámbito territorial de la Provincia de Granada, en régimen de libre concurrencia; se lleva a cabo para mejorar por la Diputación Provincial el nivel de prestación de servicios que hasta el momento venía asumiendo RESUR en estas materias, garantizando así la protección ambiental y el interés general que subyace en la misma, mejorando los términos en los que hasta el momento se venía haciendo. Dicha iniciativa será efectiva una vez haya concluido la tramitación del correspondiente expediente en los términos que establece el art. 97 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

En atención a todo lo expuesto, de acuerdo con la legislación vigente, y en el ejercicio de la Delegación que le ha sido conferida mediante Resolución de la Presidencia nº 3103, de 21 de Septiembre de 2012, **el Sr. Vicepresidente Segundo, Delegado del Área de Medio Ambiente, Economía, Familia y Bienestar Social eleva al Pleno de la Diputación Provincial PROPUESTA RELATIVA A LA CREACIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES; Y EL EJERCICIO DE LA INICIATIVA ECONÓMICA PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS DE ESCOMBROS Y RESTOS DE OBRA, ASI COMO LOS RESIDUOS VEGETALES PROCEDENTES DE INVERNADEROS.**

Consta en el expediente Informe Jurídico emitido por el Sr. Secretario General, de fecha 11 de diciembre de 2012, así como Nota Interior de Servicio del Sr. Interventor, de 18 del mismo mes, dando la conformidad al mismo.



Igualmente obra en el expediente Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Familia y Bienestar Social.

El Sr. Presidente informa de que por acuerdo de la Junta de Portavoces, este punto se va a debatir conjuntamente con el nº 21 del orden del día, relativo a la "Moción del Grupo Socialista para consensuar un instrumento de gestión de los residuos sólidos urbanos de la provincia de Granada", por tratarse del mismo asunto y abre el turno de intervenciones concediendo la palabra a Don José Antonio Robles Rodríguez, Vicepresidente 2º y Diputado del Área de Medio Ambiente, Economía, Familia y Bienestar Social que interviene diciendo que: Con motivo de la disolución del Consorcio Provincial de Residuos el pasado día 3 de diciembre, la Diputación ya dijo en su día que haría todo lo posible para que ese servicio pasara a prestarlo la propia Diputación, creo que han sido más que el Pleno de la Corporación sabe más que de sobra cuáles han sido los motivos, que nos han llevado, muy a pesar nuestro, a esta disolución. Pero lo que es verdad, es que teníamos varias alternativas que era dejarlo como estaba, que creo que los vecinos dijeron que no; intentar hacer lo que se venía haciendo en otras provincias de Andalucía, hecho por el Partido Socialista, que era poner una tasa desde el propio RESUR a los ciudadanos de forma que el ayuntamiento que quisiera y pudiera seguir pagando como lo está haciendo en estos momentos, y aquel que no pudiera directamente le pasara la tasa a los vecinos. Tuvimos muchas reuniones a partir de ese día 12 de junio para intentar llegar a un acuerdo y sacar la tasa consensuada desde RESUR, definitivamente, y después de perfilar mucho la ordenanza fiscal ya se nos dijo, principalmente desde el Grupo socialista que no la iban a apoyar, que ellos no estaban aquí para apoyar esto, porque era la solución que se le podía dar a RESUR, y que estaba en concreto en palabras del Portavoz del Grupo Socialista "para meterle el dedo en el ojo a Sebastián Pérez y al Presidente de la Diputación". Eso lo ha dicho Don José Mª Aponte al Gerente de RESUR, Sr. Sánchez. Posteriormente, y una vez que se produjo los cambios en el equipo de gobierno, intenté, también con los portavoces y con todo el equipo humano principal, Interventor, Tesorero y Secretario, retomar esas conversaciones, es verdad que tuvimos dos reuniones, en la primera hicimos una toma de contacto en la que se le puso muy claro a los portavoces cuál era el guión que se iba a seguir, el guión estaba muy fácil, que si no salía la tasa en RESUR, el siguiente paso sería disolver el Consorcio, y el tercero, si no había mayoría para resolver el Consorcio, pues sería la propia Diputación quién tendría que abandonar el Consorcio porque no podemos asumir la responsabilidad y la bola que teníamos. Posteriormente a esa reunión, tuvimos otra, en la que recuerdo perfectamente Sr. Sánchez, usted dijo que Albondón había pagado, y era verdad, y que nos traería una propuesta de cómo iban a pagar los ayuntamientos que gobierna el Partido Socialista, hasta hoy no ha llegado la propuesta, espero que hoy nos sorprendan y nos la traigan. Por tanto la moción del Grupo Socialista en cuanto a que nos sentemos los grupos políticos a negociar, creo que ya no



tiene mucho sentido, porque si le damos a esto 3 o 4 meses más en vez de meter un dedo en el ojo al Presidente, le podrán ustedes meter los dos, cosa que como usted comprenderá desde el Gobierno de la Diputación, no vamos a permitir. Por tanto, lo que traemos aquí es la ordenanza para la prestación del servicio, poner los mecanismos en marcha para que ni un gramo de residuos sólidos urbanos en la Provincia de Granada quede sin tratar, así como los contratos de escombros y vegetales. Y bueno, a alguien le puede llamar la atención con decir que se va a hacer de forma indirecta, aquel día en la Asamblea, creo que el Presidente con el Alcalde de Maracena estuvo muy sembrado porque decía que íbamos a privatizar el servicio, precisamente lo decía la persona que el año 94, su partido, lo privatizó, el personal lo vamos a asumir, los contratos lo vamos a asumir, el inventario. Por tanto, nosotros teníamos que coger este toro por lo cuernos, nosotros no podemos seguir aumentando la deuda 360.000 euros mensuales, y ustedes saben que no es fácil el cobrar, es verdad que hay mecanismos, pero que quien dice hoy que hay mecanismos para cobrar, nunca los ha puesto en marcha, y un dato que para nosotros es preocupante, ya el Estado nos ha dicho que no le puede cobrar a los Ayuntamientos, y que no hay soporte legal para poder cobrarle, ustedes saben cómo están los Ayuntamientos, con el tema del Plan de Ajuste. Es verdad, que es posible que la Junta de Andalucía, pueda retener ese dinero, es verdad, en el Consorcio de Transportes ustedes saben que han tardado casi 4 años en empezar a retener ese dinero. No sabemos la carga financiera que tienen los ayuntamientos, el otro día vimos como por ejemplo al Ayuntamiento de Granada se le iban a retener 155.000 euros anuales, y no hay creo, fórmulas para cobrarle. Pero además, quien nos pide ahora esas fórmulas son quien no han hecho nada en ese sentido desde el año 2003 en adelante, es que es espectacular la curva de deuda desde el año 2003, en que llega a esta Presidencia Antonio Martínez Caler, y pasamos de 3 millones de euros de deuda, de los ayuntamientos con RESUR, a más de 21 millones de euros, y por tanto, eso no lo podemos hacer. Y aunque a ustedes les pese, lo sigo manteniendo, tenemos métodos para cobrarle a Motril y a Granada, me gustaría aquí hoy, que el PSOE pusiera encima de la mesa cómo vamos a cobrarle a Atarfe los 2.700.000 euros que debe, que además nos servirá para cobrarle los 4 millones de euros que debe en VISOGSA, o los 500.000 euros de la obra de PROBISA que a Diputación condenaron en una irresponsabilidad de la anterior Gerente. Por tanto, todos los informes son favorables y la moción entrará en la segunda intervención, porque se lo dije el otro día a la Sra. Fátima Gómez es para enmarcarla.

Seguidamente hace uso de la palabra Don Antonio Molina López, por parte del Grupo de IULV-CA, para decir que: Nosotros vamos a ser muy breves, todo lo que suponga quitarle papel o competencias a los ayuntamientos, las entidades locales, va a tener siempre en contra el voto de IULV-CA. Este debate ya lo tuvimos en la Asamblea de RESUR, en la última que se votó la disolución, que era realmente donde reside el poder local que reside en los representantes municipales, y no en esta Institución del siglo XIX.



Por el Grupo Socialista, Don Miguel Ángel Gamarra García, antes de su intervención saluda al representante de Domingo Pérez, a su alcalde, que están presentes hoy en una votación muy importante para su entidad, y felicitarles porque siga el trascurso del expediente y que culmine de manera exitosa para su municipio. Venimos otra vez a hablar de RESUR, son discursos, debates que se vienen reproduciendo en este caso con la aprobación de este Servicio Provincial de Recogida de Residuos, y conjuntamente la moción presentada por el Grupo Socialista. La moción puedo darle un poco la razón al Sr. Robles es como traerle flores a un difunto, ya que el entierro de RESUR se produjo el día 3 de diciembre ante el jolgorio y alboroto de los representantes populares, como algunas veces dice el Presidente, es casi de aurora boreal, que los que han estado presentes en RESUR desde su creación como representantes con pleno derecho de su asamblea, siendo los ayuntamientos, o como diputados en la oposición, en este caso obviamente del Partido Popular, en las personas creo que llegó a estar usted en la oposición, miembro del Consejo de Administración de RESUR, el Sr. Tarifa, yo he estado en ese Consejo, y nunca he escuchado gritos de que se le cobrara a los ayuntamientos la deuda, nunca he escuchado decir que la deuda tendría que ser exigida de una manera fehaciente porque poníamos en riesgo este instrumento, que se creo en base al consenso. Está claro que aparece esa preocupación en un momento dado, que ahora en mi segunda intervención, intentaré un poco vislumbrar cuáles son las intenciones del Equipo de gobierno ya que son poco claras y van de la excusa, en excusa, del invento del y tú más, de la responsabilidad anterior, pero la irresponsabilidad actual, el de coger el toro por los cuernos, yo no sé a qué toro se refiere, si al toro de la plaza del Carmen, o al de la plaza del Ayuntamiento de Motril, porque esos toros, son los toros verdaderamente grandes. El resto dejémoslos en vaquillas, o dejémoslo en prácticamente, como estamos en Navidad, en adornos, en figuras del Portal de Belén. Desde el Grupo Socialista han sido reiteradas los llamamientos al consenso, reiteradas las alusiones a sentarnos, pero no se equivoque Sr. Robles, no se equivoque el equipo de gobierno del Partido Popular, consenso no es coger a alguien en un pasillo y hablar un ratito, consenso no es sentarse en una mesa, consenso es antes de sentarse en la mesa, sentarse con ganas de llegar a acuerdos, y ustedes nunca han tenido ganas de llegar a acuerdos, siempre han ido con una idea prefijada que era suprimir apartar el Consorcio de RESUR, con una intencionalidad de apartar la participación de los ayuntamientos, bloquearon la deuda, porque esta medida que se tomó el día 3 de diciembre que sigue teniendo efectos en este punto que se trae al orden del día, viene sencillamente a cambiar el collar al perro, pero el perro sigue siendo el mismo, la deuda ¿baja con la disolución de RESUR? yo creo que es la misma deuda, llámese RESUR o llámese Comisión liquidadora. ¿La planta de Alhendín va a transmutarse o vamos a gastar más en cambio de letreros para llamarlo Servicio de Recogida de Residuos Provinciales, en nuevas tarjetas para los directivos, en nueva imagen corporativa? ¿Ese es el cambio real? Yo me remito, que aquí tengo una foto del Sr. Tarifa ahora en ámbitos de representación exterior de la provincia por el mundo, y de la Vicepresidenta 1ª en el 15º aniversario de RESUR, aquí no se hacía ninguna



alusión a estamos en un momento dramático de RESUR, estamos al pique de la quiebra, se hablaba de un proyecto viable, con futuro en el que se trabajaba, en el que ponía en valor esos 21 millones de euros, que obviamente vienen de esa mala Junta de Andalucía, o vienen de esos fondos europeos que también consiguió la Junta de Andalucía, que ustedes han invertido, y que espero que lo hayan hecho bien, y que sirva para que de verdad en la Planta de Alhendín pues se trate los residuos de una manera eficiente. Yo no tenía demasiados años, pero sí recuerdo de manera viva, la situación que existía previamente a la constitución de RESUR. Sí recuerdo, el trabajo que le costó a los responsables públicos, estando en gobierno o estando en oposición en el ámbito provincial, crear este instrumento fruto del consenso, y fruto de un objetivo que era una integración de los servicios de recogida de residuos, de tratamiento en este caso, de la provincia de Granada. Ese consenso tardó mucho tiempo en fructificar, la planta de Alhendín, tiene folios y folios de prensa desde su creación hasta su puesta en funcionamiento, y también los vertederos que existían incontrolados por el resto de la provincia. RESUR ha sido un éxito, un éxito, excluyendo, que sé que lo va a decir, la deuda; pero la deuda no es responsabilidad de RESUR, sino que es responsabilidad de cada uno que mantenga una deuda con RESUR, y que cada palo aguante su vela, no me hable de proporcionalidad, de Atarfe, porque la proporcionalidad aquí no sirve, aquí sirve los *minolles* como decía Chaves, los millones, y los millones son los de nuestro Presidente de la Diputación, y de su pueblo, de la ciudad de Granada, que debe junto con su otra compañera, un poco más alejada en los físicos, no sé si en lo político, también Alcaldesa de Motril que también adeuda una gran cantidad, en torno al 75% de la deuda. Por tanto desde el Grupo Socialista volvemos a pedir al Equipo de Gobierno, consenso, decía al principio que esto era traerle flores al difunto pero esperamos que el difunto pueda resucitar, o pueda surgir otro proyecto pero en las bases propias de RESUR, porque la deuda no se va a extinguir con esta disolución, creemos un instrumento de participación que de verdad sea útil para la provincia, y no juguemos a buscar excusas baratas de discusiones de pasillo para romper un proyecto que tardó mucho tiempo en conseguirse. Si este punto-moción con votación que creo que debería de ser separada es rechazado pues entonces vemos que el consenso para ustedes tiene una definición que no es la misma que para el resto de los mortales.

El Sr. Robles en su segundo turno de intervenciones dice: Parece que aunque fue en el pasillo lo que he dicho que dijo el Sr. Aponte parece que se dijo, porque yo no he estado en ningún pasillo negociando con RESUR. Sr. Gamarra insisto, desde el 12 de junio, que por cierto, los mecanismos que hay para cobrar la deuda ustedes los votaron en contra, o sea, cuando llega un gobierno responsable y serio y lleva a la asamblea, también para cobrarle a Motril y a Granada, y a Atarfe, que lleva 90 meses sin pagar, y a Láchar que lleva 84, y a Illora que lleva otros 82, también a esos, y a también a Granada y a Motril, ustedes votaron en contra en la Asamblea, ¿cree usted que es muy fácil cobrarle a las Administraciones? Decía algún día, mire usted que Sebastián Pérez hable con Pepe Torres, pues eso podía haber hecho Antonio Martínez Caler hablar con Pepe Torres, es más, yo le pido todos los días al Sr. Griñán



que le pague lo que le debe a mi ayuntamiento, a diario, no me hace caso; usted que es del mismo partido dígaselo. O a la Diputación de Granada, que le debe 50 millones de euros, que no es una cantidad menor. Pero es que además, aquí, que lo que le digo de la moción yo no sé si el Sr. Entrena le ha gastado una broma de mal gusto al Sr. Aponte, porque lo que escuchamos aquí del trabajo y la dedicación que decía Aponte en el gobierno, me hubiera gustado que hubiera estado, le vamos a quitar la medalla al mérito al trabajo entre lo que nos dicen los funcionarios del área y lo que hemos traído aquí, el colmo. Hablan ustedes de una nueva tasa, y que RESUR ha funcionado perfectamente, precisamente, quien subió de 16 euros/tonelada, a 22 euros/tonelada, ustedes nunca le han dicho a sus alcaldes que cobramos la tasa o la tonelada a 22 euros, y le pagamos a la empresa 18, ¿a que eso no se lo han contado ustedes a sus alcaldes? ¿a que eso no se lo había contado usted, y eso que tiene usted la planta allí en Alhendín, Sr. Gamarra? ¿Usted que es el alcalde de Alhendín, cree que RESUR ha sido ejemplo y que allí se reciclaba la basura? Usted sabe que allí no se reciclaba la basura, y es hoy con la nueva planta, y por eso se les cobraba a los ayuntamientos 22 euros, con la nueva planta contamos con recuperar el 13% de esos subproductos. Pero además aquí parece que los ayuntamientos que votaron que sí en la Asamblea, parece que no tienen autonomía local, ¿quién decidió resolver RESUR, si no los ayuntamientos, Sr. Gamarra? ¿Quién acordó disolver RESUR? Y no me diga usted, que no me ha traído ninguna propuesta ¿qué hacemos? Pues mire usted, la podía haber traído el 12 de junio, porque aquí va pasando el tiempo, y la deuda está ahí, y hay un dato que usted sabe que no ha dicho que es muy importante para el equipo de gobierno, y es que el día 31 de diciembre de 2014, acaba el contrato con la empresa de Fomento de Construcciones y Contratas, y como usted comprenderá los 25 millones que le debe RESUR a la empresa de Fomento de Construcciones y Contratas, tendrán que ser abonados y la empresa lo va exigir con sus intereses correspondientes, que la última liquidación de intereses, una cantidad muy módica, han sido 740.000 euros. Pero además es que lo que hicieron ustedes, yo se lo decía al Sr. Entrena el lunes día 3 de diciembre, ustedes firmaron un convenio con el ayuntamiento de Granada, pero yo no sé si lo hicieron aposta, se equivocaron, porque suena a risa. Me he traído la transferencia que el ayuntamiento de Granada firmó un convenio que está en vigor para el dinero que le transferimos de bomberos transferirlo a RESUR ¿sabe usted lo que hicieron en mayo de 2011, esta es la transferencia Sr. Entrena, está firmada por usted? Sale el ayuntamiento de Granada, los 340.000 euros que eran 1.360.000 un pago anticipado se lo ingresaron al ayuntamiento de Granada, yo no sé si una vez pasadas las elecciones municipales, si meterlo otro dedo en el ojo al Sr. Sebastián Pérez, o qué. Además le voy a dar otro dato, el Ayuntamiento de Granada ha pagado en 18 meses, más que en toda la época de Antonio Martínez Caler, en 18 meses de Sebastián Pérez, ha sido capaz de cobrarle al ayuntamiento de Granada, 1.860.000 euros, ¿sabe usted cuánto le cobró el Sr. Aponte al Ayuntamiento de Granada? No pasó del millón de euros, si es que no eran capaces de hacer las transferencias, es que este ingreso con cargo al 2010, que estoy contando que se



equivocaría el Sr. Entrena era del ejercicio 2011, ¿usted sabe que la aportación del Consorcio de Bomberos del 2012 ya la ha recibido RESUR, y no la ha recibido el ayuntamiento de Granada? Se trata de agilidad, eso que le decía al principio de la medalla del mérito al trabajo, por tanto no nos vengan ahora a decirnos eso. Pero además es que ustedes no se escuchan cuando hablan por lo visto, se nos ha dicho que aquí hay unos intereses ocultos, que van a ser los bolsillos de los amiguetes del Presidente de la Diputación, quiero pensar que eso no fue lo que pasó en el año 94-95 cuando ustedes hicieron eso. Además nos dice el alcalde de Santa Fe que vamos a cambiar RESUR por un Consejo de Administración, el mismo que lleva una propuesta a su ayuntamiento para crear una empresa mixta para la recogida de basura, es que ustedes en ese sentido les da igual, y hoy dicen una cosa y mañana la contraria y se quedan tan tranquilos, seguramente eso en su partido será muy valorado. Yo les reconozco que eso no lo valoro, que yo tengo que decir hoy blanco, y mañana blanco, y evidentemente, no podemos mantener lo que no viene funcionando. ¿Dejarlo como estaba, hacer lo mismo que estábamos haciendo, Sr. Gamarra?, Es que dijeron los ciudadanos que no. Pero es que es más, usted que estuvo allí, es que, además el Alcalde de Maracena, cargó contra el ayuntamiento de Granada, diciendo "es que son muy malos", precisamente el ayuntamiento que le presta el servicio a Armilla y Maracena de bomberos, y que no le pagan un duro, que dijeron que iban a poner 300.000 euros en el año 2008, y que a día de hoy no han puesto un céntimo de euro, y si usted multiplica 300.000 euros por cuatro, son 1.200.000 y si lo multiplica por 2, son 2.400.000 euros que el ayuntamiento de Granada podría pagar, y es tan fácil como hubiera pagado el ayuntamiento de Armilla y Maracena, y es tan fácil como el Sr. Griñán le pague los 20 millones de euros que le debe al ayuntamiento de Granada. Pero es más, si vamos a tener los convenios a principios de enero, los vamos a tener encima de la mesa, esperemos que ustedes hoy me aporten a mí, cómo va a pagar Láchar, cómo va a pagar Íllora, fundamentalmente, y cómo va a pagar Atarfe. Ahora lo que no vamos a hacer nosotros, porque ustedes sí quieren que lleguemos a diciembre de 2014, no con 25, sino con 40 millones de euros de deuda, eso lo que quieren, tener los garbanzos hirviendo en plena precampaña electoral, pero como usted comprenderá el Presidente de la Diputación, ni yo mismo vamos a dar lugar a eso.

El Sr. Gamarra le contesta: Me pide el Sr. Robles alternativas, las alternativas se las hemos dicho por activa y por pasiva, el consenso, la participación de los ayuntamientos, no su exclusión, no hablar de los ayuntamientos como la administración menor, como una tutela a esos intereses. Habla del ayuntamiento de Granada, de que se han conseguido pagar 1.860.000 euros, ¿ha sido por vía ejecutiva o ha sido pago voluntario? Porque posiblemente ha sido pago voluntario, porque posiblemente, el Sr. Pepe Torres, alcalde de Granada, no le hacía mucho caso a las llamadas desde la Diputación hasta que se producen desde su Teniente de Alcalde, desde su aquí, Sebastián Pérez, también concejal del ayuntamiento de Granada, al cual también quiero aludir, cuando mezcla usted basura con bomberos, es cierto, que históricamente, siempre la basura ardía, y es cierto, que ahora usted lo intenta volver a



mezclar. Pues el Presidente de la Diputación se ofreció a mediar en esta discrepancia entre los ayuntamientos que tienen que abonar el precio del servicio de bomberos, ahora lo que tendrán que demostrar el Presidente de Diputación es si defiende los intereses de su ayuntamiento o defiende los intereses de los ayuntamientos de los vecinos del área metropolitana que demuestre si es posible conciliar ambos. Y es que esa es la clave de este momento político, la clave está en que ustedes y el consenso son términos antagónicos, llegaron excluyendo a los ayuntamientos del centro García Lorca, su voto, su voz parece que la toleraban, después hemos visto como los Planes de obras y servicios eran arrebatados de la posibilidad de adjudicación por parte de los mismos, y hoy asistimos a un capítulo más de esa disolución de RESUR. Le decía que podía aventurar algunos de los motivos que le llevan a ustedes a tomar esta decisión porque los hechos objetivos son que vamos a tener la misma deuda, que tenemos los mismos instrumentos de pago, que el problema del nuevo contrato en 2014 pues será lo mismo que si fuese RESUR con el Servicio Provincial de Recogida de Residuos ¿cuál es el problema principal? El problema principal es que ustedes liquidan RESUR, para venderlo, permítame la expresión, por piezas y no quieren testigos. Sé que es muy incómodo llevar a acuerdos de Comisión, y llevar a acuerdo de Asamblea, cualquier tipo de contrato, se exponen a la valoración crítica de los ayuntamientos, pero no solo del Partido Socialista, yo que estuve en la Asamblea de la ejecución sumaria de RESUR, recuerdo a un alcalde de la costa, que parece que ya a estas alturas después de haber ganado muchas veces las elecciones, no tenía mucho que explicar, que no tenía mucho que deber, y él se abstuvo en el órgano restringido, posteriormente, creo que le llamarían a recapacitar, y en la Asamblea votó a favor. Pero es que es muy sencillo traer a los alcaldes del Partido Popular a la casa madre, a la casa de la Diputación como ustedes la entienden, delante de su Presidente provincial, a ver quién es el guapo que se retrata y dice que no está de acuerdo, o sea, no me hable de que la legitimidad de los ayuntamientos, ustedes traían a sus ayuntamientos a pie de martillo, a pie de toque de corneta, y claro que votan a favor de esa disolución. Les recuerdo, Sr. Torrente, usted tiene los principios marxistas, tiene los principios marxistas, no es ningún insulto decir que se aplica la disciplina de partido por encima de los intereses municipales, y en RESUR se ha aplicado la disciplina de partido por encima de los intereses municipales. Ahora, voy terminando, simplemente aludiendo a que estamos finalizando el 2012, en el que se celebra el bicentenario de la Constitución de Cádiz, en la Constitución de Cádiz, se hacía por primera vez alusión a las Diputaciones Provinciales, en el artículo 325 se hablaba de que en cada provincia habrá una Diputación llamada Provincial para promover su prosperidad, y terminada diciendo presidida por un Jefe superior. Este modelo de diputación que ahora vamos a celebrar su bicentenario en el 2013, si no me equivoco, es, parece el modelo al que ustedes quieren volver, un modelo de los ayuntamientos subsidiados a un poder mayor, sin ningún tipo también, podemos decir carente de una legitimidad o democracia directa, en el que ámbitos tan importantes como los servicios sociales se ven derivados a una beneficencia que no es en ningún momento actual ni democrática, y un servicio de recogida de residuos o



de relaciones de los ayuntamientos con la Diputación, en el que se va a producir la negociación, pero recuerdo una viñeta de un periódico que seguro que usted lee mucho, que es El País, recuerdo una viñeta de el Roto, en el que salía un empresario de gran tamaño, de 3 metros de altura, y salía un trabajador de muy pocos centímetros, un trabajador muy pequeñito, y el empresario le decía al trabajador "Vamos a negociar tú y yo". Pues esto es lo que ustedes quieren una Diputación grande, sin participación de los Ayuntamientos, sin testigos de su, podemos decir, trapicheos en el buen sentido, que es un negocio general, y volver a una Diputación prácticamente del siglo XIX, eso no debe de volver, y desde el Grupo Socialista vamos a poner por lo menos nuestra oposición a este punto, al punto inicial de creación de Servicio Provincial, y obviamente nuestro voto a favor a la moción en la que pedimos que se retorne al consenso.

Para terminar el debate el Sr. Robles dice: Hombre que usted hable de disciplina de partido, o cualquier otro, cualquier otro, porque yo sé que usted todos los vecinos de Alhendín, y de la Provincia de Granada, le pedían que pusiera de Gerente del consorcio de Transportes un sueldo de 65.000 euros, eso se lo venían pidiendo todos los vecinos de la provincia de Granada, y llegó usted allí y levantó usted la mano. Es más esa disciplina de partido que usted dice, el propio alcalde de Jun que no votó en la asamblea, por cierto, aquel día dijo que votaba por el pacto que había. Es más es que está usted haciendo demagogia con los ayuntamientos, mire usted, aquí hay 27 concejales, ¿no están representados aquí los ayuntamientos? Usted nos va decir a nosotros, pone usted delante a Sebastián Pérez de los intereses, los intereses de los vecinos de la provincia de Granada, lo sabe usted como nosotros, pero usted ya no habla hoy como decía, no se ha atrevido de Diputaciones franquistas, eso lo han dicho ustedes, lo ha dicho el Sr. Entrena, sí lo ha dicho, está aquí y lo puede reconocer, ¿a que no han dicho tampoco hoy que la deuda de Granada y Motril la van a pagar el resto de ayuntamientos? Tampoco ha sido capaz de decirlo hoy ¿sabe usted por qué? Porque el único que puso los intereses de los ayuntamientos deudores a todos los ayuntamientos de la provincia de Granada, fue el presidente socialista Antonio Martínez Caler, con el voto en contra del Partido Popular, a todos los ayuntamientos de la provincia de Granada, por eso no lo ha dicho usted hoy. ¿Qué está diciendo de intereses oscuros? Más transparencia que hay aquí, ustedes están faltando al respeto a los funcionarios de esta casa cuando están diciendo que se le van a dar a los amiguetes que si del bolsillo de los amiguetes del Presidente ¿ustedes van a hablar de verdad con lo que tienen de los EREs de los bolsillos de amiguetes? Si el propio gerente que estamos hablando, hay una casualidad que me llama la atención, ha trabajado en el ayuntamiento de La Zubia, casualmente gobernando el PSOE con Izquierda Unida; ha trabajado en la Diputación de Granada, casualmente cogobernando el PSOE con Izquierda Unida; y hoy ya sabemos que es un afiliado, que está en su derecho de IULV-CA, y no pasa absolutamente nada, pero hay esas dos casualidades que me llama poderosamente la atención. Y ustedes que nos hablen a nosotros de verdad de autonomía municipal, si acaba de verlo hoy en los periódicos en el ayuntamiento de Granada ha pedido



una cosa para los comercios, y ustedes en la Junta de Andalucía pues se la han pasado por allí, y han dicho que naranjas de la China. Pero que insistan ustedes en lo del Plan de Obras y Servicios, ¿le digo lo que me dijo la alcaldesa de Las Gabias? Que no quería la facultad de contratar, ni la obra por administración, que prefiere que la haga, pero ustedes decían, Sr. Vidal, que todos los alcaldes del PP estaban diciendo tal, y luego volviendo a la autonomía municipal, la competencia en el tratamiento de residuos es de los ayuntamientos, aquel ayuntamiento que no quiera delegar el tratamiento en la Diputación de Granada, pues no lo hará, ya les advierto yo, que Güejar Sierra, el próximo viernes, lo va a aprobar. Por tanto, ustedes lo que tienen es, no sé, le pusimos la hora de ruta, no pensaban nunca que esa hoja de ruta la íbamos a cumplir a rajatabla, porque además debían de conocernos, lo que nosotros decimos lo cumplimos porque es nuestra obligación, y es nuestra palabra, ustedes dicen una cosa, y mañana otra. Y esa autonomía municipal que usted reclama, me hubiera gustado para la UTE de Jete, que ha salido la Junta de Andalucía como el fu, y dejó a los ayuntamientos ahí tirados, hoy han rectificado que es lo que yo le pedía al Sr. Entrena ese día, hoy ya han rectificado. Pero es que ahí en esa autonomía municipal, en ese consorcio, en los consorcios de transportes, se reserva la Junta de Andalucía solo el 50% de voto, y deja a los ayuntamientos con el otro 50, y además los obliga para darles políticas activas de empleo dentro de esos consorcios. Por tanto, ni en autonomía municipal, los alcaldes del Partido Popular somos mayores de edad, si es que es la propia Comunidad Autónoma, si lo último que me he encontrado es que me piden las facturas originales de una subvención, cuando hay un fedatario público en un ayuntamiento que coteja esas facturas, ¿es que se creen que los funcionarios de los ayuntamientos, se creen en la administración autonómica, no son tan funcionarios como los que hay en la Junta de Andalucía? Eso es lo último que nos están haciendo, o sea, que ustedes de autonomía municipal no pueden darnos clases de absolutamente nada. Por tanto, yo sé que esto les viene muy mal, porque entre otras cosas, todos sabemos qué ocurría en RESUR, y cómo han entrado allí la gente a trabajar, pero que tampoco han dicho nada de los 4 despidos que no han sido capaces ni de defender, aunque sí dijeron públicamente que era una ilegalidad, no han dicho nada de esos 4 despidos porque hemos recibido llamadas muy importantes de dirigentes socialistas muy importantes para que demos marcha atrás en esos despidos, porque claro en uno de ellos hay un senador socialista, que no hace falta yo que lo diga.

Antes de pasar a la votación el Sr. Presidente hace una pequeña reflexión agradeciendo a sus compañeros del equipo de gobierno el esfuerzo que hacen para intentar arrojar un poco de luz a las cuestiones que aquí se traen, pero es que es muy complejo y muy difícil. Hay dos modelos que están muy claros, hay dos modelos que son los que hay encima de la mesa a una personas les gustan más, y a otras personas les gustan menos. Lo que no se puede tolerar bajo ningún concepto es que cuando en esta institución que, durante 30 años ha estado gobernada por la izquierda, han hecho lo que han querido, y lo han hecho de manera absolutamente, en muchos casos, a mi juicio, desleal con la propia Institución, hoy se ponga



en tela de juicio y se hable de ejecución sumaria, porque en una reunión de ayuntamientos prospera otra opinión distinta a la de la izquierda. Están acostumbrados 30 años al pensamiento único, oírles a ustedes hablar de subvenciones, se ponen los pelos como escarpas ¿cómo se puede hablar en Andalucía el Partido Socialista de subvenciones y de subsidios? Comprendo que el ridículo está uno en su pleno derecho de ejercerlo todos los días, usted nos da muestras de verdad reiteradas, pero tal y como está la situación esta misma mañana, el SAE, el Servicio Andaluz de Empleo, digo bien, la Junta de Andalucía del Partido Socialista ha mandado al paro a 100 empleados, esta misma mañana, esta misma mañana, y qué es lo que ocurre, que intentan engañar a la gente, y cada día, la gente es más inteligente, se instruye más, y sabe realmente lo que está pasando. A esta casa la Junta de Andalucía, el PSOE le debe 50 millones de euros, y es muy fácil decir, van a quitar a 23 trabajadores de Servicios Sociales, van a quitar estos recortes, recortes, por una cuestión, cuando la izquierda toma decisiones, se habla de ajustes, cuando nosotros tomamos decisiones se habla de recortes, y qué es lo que pasa, que por la boca muere el pez. Sr. Robles ¿usted desconoce lo que dijo el otro día la Sra. Jiménez y su compañera de dirección de partido, en la última reunión? Me llamaron sectario porque reconoció que los 4 trabajadores eran militantes del Partido Socialista Obrero Español, y lo dijo en esa reunión, y ese es el problema, y por eso sacan a la gente a la calle, y por eso están fletando autobuses el día 27, desde esa izquierda más reaccionaria, y no los llevan a San Telmo, que es quien recorta a la Junta, a Chaves, a los ERES, ahí no los llevan en los autobuses, ahí no los fletan, lo fletan para venir aquí, a su casa vienen. Pero poner en tela de juicio las decisiones institucionales democráticas que se toman en los órganos, me parece una verdadera felonía, me parece un verdadero disparate, me parece un contrasentido. Ustedes tienen todo el derecho del mundo cuando gobiernan esto es democracia, y cuando no, esto hay que romperlo, hay que romper la baraja, como los niños pequeños, si no me gusta rompo el balón, si voy perdiendo. Y esto no es así, esto ha cambiado. ¿Cómo pueden poner en tela de juicio una empresa que ahora mismo tiene 21 millones de euros de deuda que nos han dejado? Y si siguen ese mismo modelo nos vamos a 40 millones de euros, pero claro una prestigiosa socialista andaluza dijo que como el dinero público no es de nadie, pues qué más nos dá, pues que siga, el que venga detrás que arree. Eso se ha terminado señores, ya hay una ley en este país, afortunadamente, con las reformas que se están produciendo, que ya exige responsabilidades penales a los responsables públicos. Y yo les digo, está usted en su derecho de hablar de los trabajadores del SAE, de los servicios sociales, de educación, de todos los trabajadores, ¿por qué no va a usted a la Junta que es quien tiene las competencias? ¿por qué no le dice usted al Junta que mande el dinero? La Junta no manda el dinero y dice "Mantenga usted a los trabajadores", y el SAE de esta mañana ¿qué?. ¿Usted sabe lo que es el SAE? El Servicio Andaluz de Empleo, que es que ya es el colmo, el remate del tomate, echar a los trabajadores que supuestamente tienen que velar por crear empleo, eso hace la Junta de Andalucía, eso hace el Partido Socialista Obrero Español. En definitiva, ese es el debate de la izquierda en España, en Andalucía y en Granada,



como muestra un botón, y termino. Hablan de Servicios Sociales, hablan de sanidad, en este momento la Junta de Andalucía, el Partido Socialista tiene sin abonar 700.000 facturas en materia sanitaria y de seguridad social, 700.000 facturas, y de eso nadie dice nada, nadie dice nada porque no interesa. Así que por tanto, yo comprendo que eso cuando determinadas personas lo escuchan lo pasan mal, ¿por qué? porque el sentimiento de una ideología que ha fracasado estrepitosamente pues les lleva a una deriva muy compleja pero la verdad nada más que tiene un camino, y yo sé que lo están pasando mal, lo van pasar peor, pero desde luego no estamos dispuestos a comulgar con ruedas de molino, y aquí hay unos responsables muy claros que son los socialistas, los de la Junta de Andalucía, los que han hecho en materia de subvenciones que usted lo han planteado, otras cosas harían mejor si no nos hubiéramos quedado sin los 1.500 millones de euros que nos han robado a todos los andaluces con los EREs de forma infecta e infame.

Tras la deliberación, sometido el expediente a votación por el Sr. Presidente, su resultado el siguiente:

Votos a favor: 14 (PP)

Votos en contra: 12 (PSOE, IULV-CA)

Abstenciones: Ninguna.

**En consecuencia, el Pleno, por mayoría, ACUERDA APROBAR INICIALMENTE LA CREACIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES; Y EL EJERCICIO DE LA INICIATIVA ECONÓMICA PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS DE ESCOMBROS Y RESTOS DE OBRA, ASÍ COMO LOS RESIDUOS VEGETALES PROCEDENTES DE INVERNADEROS, de conformidad con las diecisiete Propuestas de Acuerdo formuladas por el Sr. Vicepresidente Segundo que a continuación se transcriben y, por consiguiente, el acuerdo incluido en el número Décimo es aprobado con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (art. 47.2.h) LRBRL:**

**Primero.-** Con la denominación de Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales, la Diputación Provincial de Granada crea un servicio provincial que tendrá por objeto el tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos o Municipales, generados en los municipios de la Provincia de Granada; cuando éstos, en caso de incapacidad o insuficiencia de medios, así lo soliciten, al amparo de lo establecido en el art. 14.1 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía.



Dicho Servicio Provincial se prestará mejorando las condiciones de calidad y eficacia con las que venía siendo prestado por el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Granada (RESUR GRANADA).

**Segundo.-** El mencionado Servicio Provincial se prestará por la Diputación Provincial de Granada, en principio, a través de la forma indirecta de gestión, y mediante la modalidad de concesión prevista en el art. 277.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A estos efectos, la Diputación Provincial de Granada acepta la cesión del contrato administrativo de gestión del servicio público que mantenía RESUR, y ello en los mismos términos y condiciones aprobados por la Asamblea del Consorcio en su sesión de 3 de Diciembre de 2012; de manera que dicha cesión surtirá efectos a partir de la fecha en que la Diputación Provincial esté en disposición de iniciar la prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos creado por medio del presente Acuerdo; de forma que hasta esa fecha la totalidad de los derechos y obligaciones derivados de dicho contrato continuarán siendo asumidos por el Consorcio durante su fase de liquidación y hasta la conclusión de la misma; y a partir de la fecha en que la Diputación Provincial comience a prestar efectivamente el servicio, asumirá los derechos y obligaciones generados a partir de ese preciso momento por dichos contratos.

El contrato de gestión de servicios públicos que se cedió por el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Granada (RESUR GRANADA) a Diputación, y cuya cesión ésta acepta es el siguiente:

- Contrato relativo a la Redacción de Proyectos, Construcción y Explotación de las instalaciones de transporte y tratamiento del Plan Director de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Granada, adjudicado a Fomento de Construcciones y Contratas S.A., formalizado el día 5 de Octubre de 1994; y sus modificaciones.

En iguales términos se acepta la cesión de los demás contratos suscritos por el Consorcio y actualmente en vigor, y que son los que se relacionan en el Anexo I a la presente propuesta.

**Tercero.-** El Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales quedará adscrito al Área de Medio Ambiente, Economía, Familia y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Granada.

Mediante Resolución de la Presidencia o Diputado Delegado del Área, según proceda, se concretará la organización administrativa del Servicio.



**Cuarto.-** El régimen de funcionamiento del Servicio y de su prestación se regulará mediante la ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS O MUNICIPALES, POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, que se incluye como Anexo II a la presente Propuesta, y que en este acto se Aprueba inicialmente, para su tramitación en los términos que establece el art. 49 de la LRBRL puesto en relación con el art. 70.2 de dicho texto legal, hasta su entrada en vigor.

**Quinto.-** La Diputación Provincial de Granada se subroga en los contratos laborales del personal laboral fijo de plantilla que hasta el momento de la disolución del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Granada (RESUR GRANADA), prestase sus servicios en el mismo, en los mismos términos y condiciones en que estuviesen formalizados, reconociendo expresamente los derechos laborales consolidados por dichos trabajadores. Dicho personal pasará a prestar sus servicios en la Diputación Provincial de Granada.

Asimismo, la Diputación Provincial de Granada se subroga en los contratos laborales del personal del Consorcio que no tenga dicha condición de personal laboral fijo, hasta el final de su vigencia, en los términos y condiciones con que estuviesen formalizados.

Se incluye como Anexo III a la presente Propuesta relación del personal que hasta ahora ha prestado sus servicios en el Consorcio, con detalle del contrato laboral vigente para cada trabajador, del régimen jurídico aplicable a cada uno de ellos, de su duración y de las retribuciones que correspondan según la normativa laboral que resulte de aplicación en cada caso, documento que asimismo se aprueba en el presente acto.

No obstante lo anterior, dicho personal seguirá prestando el apoyo técnico y administrativo que requiera la Comisión Liquidadora del Consorcio para la realización de sus trabajos, hasta la conclusión de los mismos.

**Sexto.-** El servicio se prestará en las instalaciones, y con los inmuebles, maquinaria, vehículos y medios materiales, así como con los programas informáticos y bases de datos que se relacionan en el Anexo IV a la presente Resolución.

En dicho Anexo IV figuran de manera separada aquellos bienes que han sido cedidos por la Diputación Provincial de Granada al Consorcio a lo largo del tiempo, y que según el Acuerdo de disolución del mismo revierten a la propia Diputación, de conformidad con lo establecido en el art. 36.1 de sus Estatutos, de aquellos bienes que son de titularidad del Consorcio, y cuya cesión a la Diputación se ha llevado a cabo al acordarse la disolución del mismo, y en los términos en que en dicho Acuerdo de disolución se ha determinado.



Por el presente Acuerdo la Diputación Provincial acepta la totalidad de los bienes que le han sido tanto revertidos como cedidos por RESUR, y que figuran en el Anexo IV mencionado, procediendo a la formalización de dichas reversión y cesión en el Inventario de Bienes Provincial.

**Séptimo.-** La totalidad del archivo, así como de los expedientes y documentos oficiales del Consorcio, de conformidad con el Acuerdo de disolución del mismo, serán transferidos a la Diputación Provincial, que se encargará de su conservación y custodia en el Servicio correspondiente, o de su integración en los archivos provinciales, según proceda.

**Octavo.-** En relación con los procedimientos judiciales pendientes de los que el Consorcio es parte, corresponderá a la Comisión Liquidadora del mismo el acatamiento y ejecución de las sentencias o resoluciones judiciales, o la interposición de los recursos que procedan frente a las mismas, siempre que éstas se produzcan durante su periodo de funcionamiento y antes de la total liquidación del Consorcio.

Si dichas resoluciones judiciales se producen con posterioridad a la finalización del proceso de liquidación, serán acatadas y ejecutadas, o recurridas, en su caso, por los órganos de la Diputación Provincial competentes, sin perjuicio de la derivación en los municipios consorciados de las responsabilidades económicas o de otro tipo que deriven de dichas resoluciones judiciales, en función del origen de la controversia dilucidada.

**Noveno.-** En relación con los procedimientos administrativos pendientes de resolución por el Consorcio, corresponderá a la Comisión Liquidadora del mismo su finalización dictando la resolución que proceda, en tanto que esté en funcionamiento y antes de la total liquidación del Consorcio.

A partir de ese momento la resolución de los expedientes administrativos corresponderá a los órganos competentes de la Diputación Provincial.

**Décimo.-** De conformidad con lo establecido en el art. 2 de la Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio aprobada en el presente Acuerdo, podrán ser usuarios de este Servicio Provincial todos los municipios de la Provincia de Granada que ante la incapacidad o insuficiencia de su Ayuntamiento para prestar este servicio municipal básico y obligatorio, soliciten hacer uso del Servicio que para la asistencia material de la provincia a los municipios ha sido creado y puesto en marcha por la Diputación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 14.1 de la LAULA.



La solicitud a la Diputación Provincial de Granada se materializará mediante la encomienda de la gestión del servicio en la propia Diputación, y la formalización del correspondiente Convenio, que se adjunta como Anexo V a la presente propuesta, y que en este acto también se Aprueba, para su formalización con los Ayuntamientos de la Provincia, que así lo soliciten.

No obstante lo anterior, en el caso de que un municipio incumpla su obligación de prestar este servicio básico, la Diputación Provincial de Granada, previo requerimiento, actuará por sustitución; asumiendo el Ayuntamiento correspondiente todos los derechos y obligaciones, incluidas las de naturaleza tributaria, que de la prestación del servicio por parte de la Diputación Provincial deriven, según la normativa vigente, los Acuerdos adoptados y las Resoluciones dictadas por los órganos correspondientes de la Diputación.

**Decimoprimer.-** La prestación del Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales, que por el presente Acuerdo se crea, se iniciará una vez que se hayan cumplido todos y cada uno de los requisitos siguientes:

- a) Que la Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos o Municipales, aprobada inicialmente por medio del presente Acuerdo, esté en vigor.
- b) Que la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos o Municipales, haya sido aprobada y esté en vigor.
- c) Que se hayan llevado a cabo las modificaciones presupuestarias precisas para integrar en el Presupuesto General de la Diputación Provincial, los ingresos que financien el servicio y los gastos que su prestación conlleve, y que las mismas estén en vigor.
- d) Que se hayan llevado a cabo las modificaciones y adaptaciones pertinentes, a fin de integrar en los instrumentos de gestión de personal de la Diputación Provincial que correspondan, los efectivos de personal del Consorcio que son asumidos por la Diputación Provincial, en los términos señalados en el presente Acuerdo.

Las anteriores actuaciones habrán de hacerse de manera totalmente coordinada, estableciendo un periodo transitorio perfectamente articulado, que en todo caso permita, que el servicio que el Consorcio viene prestando pase a ser prestado por la Diputación Provincial de Granada, sin solución de continuidad, desde el día inmediatamente siguiente a aquél en



que deje de hacerlo el Consorcio, de tal manera que la prestación del servicio público quede en todo momento garantizada, y el interés general protegido en su integridad .

**Decimosegundo.-** Por medio del presente Acuerdo la Diputación Provincial de Granada promueve la iniciativa para el ejercicio como actividad económica del tratamiento de los Residuos de Escombros y Restos de Obra, y de los Residuos Vegetales procedentes de Invernaderos, producidos en el ámbito territorial de la Provincia de Granada, en régimen de libre concurrencia.

Dicha actividad económica se realizará mejorando las condiciones de calidad y eficacia con las que venía siendo desarrollada por el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Granada (RESUR GRANADA).

**Decimotercero.-** La mencionada actividad se desarrollará, en principio, por la Diputación Provincial de Granada a través de la forma indirecta de gestión, y mediante la modalidad de concesión prevista en el art. 277.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A estos efectos, la Diputación Provincial de Granada acepta la cesión de los contratos administrativos de gestión del servicio público que mantenía RESUR, y ello en los mismos términos y condiciones aprobados por la Asamblea del Consorcio en su sesión de 3 de Diciembre de 2012; de manera que dicha cesión surtirá efectos a partir de la fecha en que la Diputación Provincial esté en disposición de comenzar el ejercicio como actividad económica del tratamiento de los Residuos de Escombros y Restos de Obra, y de los Residuos Vegetales procedentes de Invernaderos, cuya iniciativa se promueve por medio del presente Acuerdo; de forma que hasta esa fecha la totalidad de los derechos y obligaciones derivados de dichos contratos continuarán siendo asumidos por el Consorcio durante su fase de liquidación y hasta la conclusión de la misma; y a partir de la fecha en que la Diputación Provincial comience a ejercitar efectivamente la actividad económica, asumirá los derechos y obligaciones generados a partir de ese preciso momento por dichos contratos.

Los contratos de gestión de servicios públicos que se cedieron por el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Granada (RESUR GRANADA) a Diputación, y cuya cesión ésta acepta son los siguientes:

- Contrato de Inertes, para la ejecución del Plan Director de Gestión de Residuos de Escombros y Restos de Obra de la Provincia de Granada, adjudicado a Fomento de Construcciones y Contratas S.A. y formalizado el 14 de Septiembre de 2004.



- Contrato de la Concesión del Servicio Público de Tratamiento de Residuos Vegetales en la Planta de Motril, adjudicado a CESPA Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A., y formalizado el 15 de Enero de 2011.

**Decimocuarto.-** A los efectos previstos en el art. 97.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, por Resolución de la Presidencia se constituirá la Comisión de Estudio que redactará la Memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica que nos ocupa, y que estará compuesta por un mínimo de 5 y un máximo de 7 miembros.

**Decimoquinto.-** En todo caso, la Diputación Provincial iniciará el ejercicio de la actividad económica mencionada, una vez que se hayan cumplido todos y cada uno de los requisitos siguientes:

- a) Que haya concluido la tramitación prevista para el ejercicio de actividades económicas en el art. 97.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, hasta la aprobación del Proyecto por el Pleno de la Diputación.
- b) Que se hayan aprobado los precios del servicio y éstos estén en vigor.
- c) Que se hayan llevado a cabo las modificaciones presupuestarias precisas para integrar en el Presupuesto General de la Diputación Provincial, los ingresos que financien la actividad económica en cuestión y los gastos que su desarrollo conlleve, y que las mismas estén en vigor.
- d) Que se hayan llevado a cabo las modificaciones y adaptaciones pertinentes, a fin de integrar en los instrumentos de gestión de personal de la Diputación Provincial que correspondan, los efectivos de personal del Consorcio que son asumidos por la Diputación Provincial, en los términos señalados en el presente Acuerdo y en los que deriven del Acuerdo de disolución del Consorcio, en su caso.

Las anteriores actuaciones habrán de hacerse de manera totalmente coordinada, estableciendo un periodo transitorio perfectamente articulado, que en todo caso permita que el ejercicio de la actividad económica que el Consorcio RESUR GRANADA viene realizando en materia de Tratamiento de Residuos de Escombros y Restos de Obra y los Residuos Vegetales procedentes de Invernaderos, pase a ser realizado por la Diputación Provincial de Granada, sin solución de continuidad, desde el día inmediatamente siguiente a aquél en que deje de hacerlo el Consorcio, de tal manera que el ejercicio de dicha actividad económica quede en



todo momento garantizado, y el interés general que justifica dicho ejercicio quede también protegido.

**Decimosexto.-** Hasta tanto la Diputación Provincial de Granada no comience a prestar de manera efectiva el Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos o Municipales creado por el presente Acuerdo, así como a ejercitar la iniciativa económica para el tratamiento de los residuos de escombros y restos de obra, y de los residuos vegetales procedentes de invernaderos; se establece un periodo transitorio durante el cual el Consorcio RESUR GRANADA seguirá prestando ambos servicios en los mismos términos en que hasta el momento lo ha venido haciendo, de manera que la disolución del Consorcio Acordada por la Asamblea General del mismo celebrada el 3 de Diciembre de 2012 será efectiva en el día en que la Diputación Provincial de Granada comunique fehacientemente al Consorcio que está en disposición de comenzar la prestación de dicho servicio y ejercitar dicha actividad económica, sin solución de continuidad, de forma que la prestación del servicio público quede en todo momento garantizada, y el interés general protegido en su integridad .

**Decimoséptimo.-** El Consorcio responderá de la totalidad de las obligaciones generadas por el mismo frente a terceros durante todo el periodo de su vigencia y funcionamiento efectivo, hasta la finalización del periodo liquidatorio, con todos los derechos y créditos que le correspondan. Si con dichos derechos y créditos no fuese suficiente para atender la totalidad de las obligaciones generadas, se derivará la responsabilidad restante en los municipios consorciados, de manera proporcional a su responsabilidad en la generación de la obligación correspondiente, de forma que quede garantizado el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones generadas frente a terceros por el Consorcio.”

## **ANEXO I**

### **RELACIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS**

1. Contrato relativo a la Redacción de Proyectos, Construcción y Explotación de las instalaciones de transporte y tratamiento del Plan Director de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Granada, adjudicado a Fomento de Construcciones y Contratas S.A., formalizado el día 5 de Octubre de 1994 y sus modificaciones.
2. Contrato para la ejecución del Plan Director de Gestión de Residuos de Escombros y Restos de Obra de la Provincia de Granada, adjudicado a Fomento de Construcciones y Contratas S.A. y formalizado el 14 de Septiembre de 2004.
3. Contrato de la Concesión del Servicio Público de Tratamiento de Residuos Vegetales en la Planta de Motril, adjudicado a CESPAS Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A., y formalizado el 15 de Enero de 2011.
4. Contrato de concesión de Obra Pública relativo para Desgasificación y Aprovechamiento Energético del Biogás de los Vertederos Controlados de las Plantas de Tratamiento de Residuos



- Sólidos Urbanos sitas en Alhendín y Vélez de Benaudalla, el contrato firmado con fecha de 15 de julio de 2010 con la empresa VEGASVER, S.L.
5. Contrato de Concesión de Obra Pública relativo para implantación de la energía solar fotovoltaica en las Plantas de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de Granada, firmado con fecha de 15 de julio de 2010 con la empresa COMSA INVERSIONES SOLARES, S.L.
  6. Contrato relativo a la campaña de concienciación ciudadana en materia de recogida selectiva firmado con la empresa BABYDOG Arte y Comunicación, S.L., con fecha de 4 de junio de 2012.
  7. Contrato relativo al Proyecto Didáctico Ambiental a desarrollar en las Aulas Medioambientales “Isla Verde” y “Verde Vélez”, firmado con CENTRO INTEGRAL DE ESTUDIOS, S.C.A. con fecha de 17 de mayo de 2012.
  8. Contrato de suministro de vehículo SEAT, firmado con fecha 18 de enero de 2010.

## **ANEXO II**

### **ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS O MUNICIPALES POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

La Ordenanza que regula el tratamiento de los residuos sólidos urbanos o municipales por la Diputación Provincial de Granada, está basada en favorecer su reciclaje y la utilización de materiales recuperados como fuente de energía o materias primas, a fin de contribuir a la preservación y uso racional de los recursos naturales, con estricto respeto a las normas que emanan de la Ley 22/2011, de 28 de Junio, de Residuos y Suelos Contaminados, de la Ley andaluza 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, del Reglamento de Residuos de Andalucía, aprobado por Decreto 73/2012, de 20 de Marzo, del Plan Director de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Granada y demás disposiciones generales que resulten de aplicación.

La Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 26.1.a) establece como servicio obligatorio para todos los municipios la recogida de residuos, y en la letra b) de dicho artículo determina la obligatoriedad de prestar en los municipios con población superior a los 5.000 habitantes el servicio de tratamiento de residuos; obligatoriedad que se extiende a todos los municipios andaluces por la Ley de Autonomía Local de Andalucía, y a todos los municipios en general por la Ley de Residuos y Suelos Contaminados.

Efectivamente, la Ley 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), en su artículo 9.6 determina como competencia propia de los municipios andaluces la: “*Ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales*”; considerando este servicio como servicio público básico, a tenor de lo establecido en el art. 31.2 de la LAULA, puesto en relación con el art. 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía; y como servicio básico que es, también lo es obligatorio para todos los municipios de Andalucía, a tenor de lo establecido en dicho art. 31.1 y 2 de la LAULA.



Asimismo la LAULA en su art. 14.1 establece que *“La provincia prestará los servicios básicos municipales en caso de incapacidad o insuficiencia de un municipio, cuando este así lo solicite. Corresponderá a la Provincia la determinación de la forma de gestión del servicio y las potestades inherentes a su ejercicio”*.

La misma LAULA en su art. 30.1, dedicado a la creación de servicios públicos, determina que: *“Las entidades locales acordarán, por medio de ordenanza, la creación y el régimen de funcionamiento de cada servicio público local. La prestación del servicio se iniciará a la entrada en vigor de la ordenanza correspondiente...”*.

Por su parte el art. 12.5 de la Ley 22/2011, de 28 de Julio, de Residuos y Suelos Contaminados, establece como servicio obligatorio de las Entidades Locales la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas en el marco jurídico de lo establecido en esta Ley, de las que en su caso dicten las Comunidades Autónomas y de la normativa sectorial en materia de responsabilidad ampliada del productor. La prestación de este servicio corresponde a los municipios que podrán llevarla a cabo de forma independiente o asociada.

Así mismo corresponde a las Entidades Locales el ejercicio de la potestad de vigilancia e inspección, y la potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias.

La Disposición transitoria segunda de la referida Ley de Residuos y Suelos Contaminados establece la obligatoriedad de que en el plazo de 2 años las Entidades Locales aprueben las ordenanzas reguladoras de la prestación del servicio obligatorio de recogida, transporte y tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios. Con la presente Ordenanza se da igualmente cumplimiento a dicho precepto legal, en lo que se refiere al ámbito competencial que la Diputación ejercita, es decir al tratamiento de los residuos sólidos urbanos o municipales de aquellos municipios que por incapacidad o insuficiencia para prestar dicho servicio obligatorio lo soliciten de la Diputación Provincial.

Finalmente, el art. 9 del Reglamento de Residuos de Andalucía, aprobado por Decreto 73/2012, de 20 de Marzo, se pronuncia en sentido similar a la Ley de Residuos y Suelos Contaminados anteriormente mencionada, al establecer como servicio obligatorio de los municipios la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios.

Partiendo de las motivaciones de carácter económico y organizativo que indudablemente subyacen bajo la decisión de esta Diputación Provincial de crear un Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos o Municipales, la normativa legal anteriormente señalada es la que da cobertura jurídica a dicha determinación, y en base a la cual se elabora la presente

**ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS O MUNICIPALES POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.**

**CAPÍTULO I.- OBJETO, USUARIOS Y BENEFICIARIOS, ALCANCE, CONTENIDO Y REGULARIDAD DE LAS PRESTACIONES**

**Artículo 1.- Objeto.**

1.- Es Objeto de la presente Ordenanza establecer el régimen jurídico del servicio que presta la Diputación Provincial de Granada para la recepción, vigilancia y tratamiento de los Residuos



Sólidos Urbanos o Municipales; así como la asistencia técnica a los municipios de la Provincia en la recogida de los mismos.

2.- El tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales comprende todos aquellos servicios encaminados a dar a los mismos el destino más adecuado y de acuerdo con sus características para la protección de la salud humana, los recursos naturales y el medio ambiente, abarcando:

- Las operaciones de almacenamiento, tratamiento, y, en su caso, eliminación.
- Las operaciones que sean necesarias para su reutilización, recuperación o reciclaje.

### **Artículo 2.- Usuarios y beneficiarios del Servicio.-**

1.- Podrán ser usuarios de este Servicio Provincial todos los municipios de la Provincia de Granada que ante la incapacidad o insuficiencia de su Ayuntamiento para prestar este servicio municipal básico y obligatorio, soliciten hacer uso del Servicio que para la asistencia material de la provincia a los municipios ha sido creado y puesto en marcha por la Diputación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 14.1 de la LAULA.

2.- La solicitud a la Diputación Provincial de Granada se materializará mediante la encomienda de la gestión del servicio en la propia Diputación, en los términos que acuerde el Pleno Provincial, y la formalización del correspondiente Convenio, aprobado igualmente por el Pleno de la Diputación.

3.- No obstante lo anterior, en el caso de que un municipio incumpla su obligación de prestar este servicio básico, la Diputación Provincial de Granada, previo requerimiento, actuará por sustitución; asumiendo el Ayuntamiento correspondiente todos los derechos y obligaciones, incluidas las de naturaleza tributaria, que de la prestación del servicio por parte de la Diputación Provincial deriven, según la normativa vigente, los Acuerdos adoptados y las Resoluciones dictadas por los órganos correspondientes de la Diputación.

4.- Beneficiarios del Servicio son quienes resulten afectados, disfruten, utilicen o se aprovechen especialmente de la prestación de los servicios de tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales; que tendrán igualmente la condición de sujetos pasivos de la tasa, en los términos que establezca la correspondiente Ordenanza Fiscal.

### **Artículo 3.- Alcance y contenido de los servicios que se prestan.**

1.- A efectos de determinar el alcance y contenido de los servicios que se prestan por la Diputación Provincial de Granada, se distinguen los residuos sólidos urbanos o domésticos municipales procedentes de la recogida municipal y los residuos sólidos urbanos o domésticos municipales no procedentes de la recogida municipal.

2.- Se consideran residuos sólidos urbanos o municipales procedentes de la recogida municipal los residuos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas. Se consideran también residuos domésticos los similares a los anteriores por su naturaleza y composición, generados en industrias, comercios, oficinas, centros asistenciales y sanitarios de los grupos I y II, servicios y restauración y catering, así como del sector servicios en general; cuyo origen sea la recogida de residuos domiciliarios u otras recogidas realizadas directa o indirectamente por los servicios de recogida y limpieza viaria de los municipios.



Se incluyen también en esta categoría los residuos que se generan en los hogares de aparatos eléctricos y electrónicos, ropa y tejidos, pilas, acumuladores, muebles y enseres así como los residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.

Tendrán la consideración de residuos domésticos los residuos procedentes de limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas, los animales domésticos muertos y los vehículos abandonados.

3.- Se definen como residuos domésticos municipales no procedentes de la recogida municipal aquellos residuos cuyo origen sea distinto de la recogida de residuos domiciliarios u otras recogidas realizadas directa o indirectamente por los servicios de recogida y limpieza viaria de los municipios. Dentro de ellos se diferenciarán los tipos siguientes:

- a) Residuos municipales procedentes de recogidas selectivas presentados de forma diferenciada y que no requieran un tratamiento posterior (RAEE's, metales, papel-cartón, vidrio, envases plásticos, etc.).
- b) Residuos asimilables a domiciliarios que no contengan materiales biodegradables ni valorizables.
- c) Residuos municipales asimilables a domiciliarios que contengan mezcla de materiales reciclables (fracción orgánica biodegradable, madera, papel-cartón, metal, envases, vidrio, u otros materiales valorizables).
- d) Residuos vegetales limpios. Aquellos residuos vegetales que no contengan tierras u otro tipo de material inorgánico no biodegradable.
- e) Residuos no valorizables procedentes de otros procesos de tratamiento.
- f) Otros residuos municipales. Aquellos que no se encuentren definidos en los apartados anteriores.

4.- A efectos de esta Ordenanza se entenderá por tipos de servicios a prestar, los siguientes:

4.1. Servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales procedentes de la recogida municipal.

Se considera tratamiento de residuos municipales las operaciones de transferencia, transporte, tratamiento, valorización o eliminación, incluida la preparación anterior a la valorización o eliminación de residuos procedentes de la recogida municipal, incluida la vigilancia de estas operaciones, así como el mantenimiento y posterior cierre de los vertederos.

4.2. Servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales no procedentes de la recogida municipal.

Se considera tratamiento de residuos domésticos no procedentes de la recogida municipal las operaciones de valorización o eliminación, incluida la preparación anterior a la valorización o eliminación de residuos de procedencia distinta de la recogida municipal, incluida la vigilancia de estas operaciones, así como el mantenimiento y posterior cierre de los vertederos.

La prestación del servicio de tratamiento de residuos domésticos municipales no procedentes de la recogida municipal se realizará con arreglo al siguiente procedimiento:

4.2.1. Autorizaciones

Para poder transportar y depositar residuos en alguna de las instalaciones gestionadas por la Diputación Provincial de Granada, se debe previamente solicitar la autorización pertinente



de dicha entidad. Estos permisos tendrán carácter permanente para el tipo de residuos solicitado, salvo revocación por alguna de las partes implicadas.

Estas autorizaciones podrán obtenerse directamente en las oficinas de la Diputación Provincial de Granada o bien a través de su página web (dipgra.es).

El procedimiento a seguir para tramitar una autorización es el siguiente:

- a) Identificar el tipo de residuo que se desea depositar a través de código L.E.R. Se necesitará este código identificativo para cumplimentar la solicitud de vertido.
- b) Cumplimentar la solicitud de admisión y aceptación de residuos (que se podrá descargar en la página web de la Diputación Provincial de Granada).
- c) Consignar el número de cuenta bancaria para domiciliación de los recibos girados por la prestación del servicio.
- d) Remitir el modelo debidamente cumplimentado a la Diputación Provincial de Granada por correo electrónico, a través de la dirección de correo expresamente determinada por el interesado, debiendo expresarse la aceptación expresa del citado medio como válido para cualquier comunicación, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
- e) La Diputación Provincial de Granada remitirá al interesado el documento de la autorización a la dirección de correo electrónico indicada en la solicitud.
- f) Dado que las autorizaciones son permanentes, salvo revocación, en el momento del depósito el portador de los residuos deberá presentar el documento emitido por la Diputación Provincial de Granada.

#### **Artículo 4.- Equipamientos para el Tratamiento y Eliminación.**

1.- Con el fin de potenciar la reutilización y el reciclaje de los residuos que generamos se ha diseñado un sistema de recepción, tratamiento y valorización de la fracción recuperable de los residuos sólidos urbanos o municipales y la eliminación controlada de las fracciones no aprovechables de los mismos.

2.- Las instalaciones para llevar a cabo lo dispuesto en la presente Ordenanza son las Plantas de Recuperación y Compostaje "Loma de Manzanares" de Alhendín y Vélez de Benaudalla; así como las Plantas de Transferencia de Baza, Huéscar, Loja, Cádiar, Almuñecar, Guadix, Alhama de Granada, Montefrío e Iznalloz.

3.- Las instalaciones dedicadas al tratamiento, transformación, compostaje, reciclado, incineración u otras soluciones técnicas relativas a los residuos, deberán acomodarse a lo dispuesto en la legislación internacional (europea) estatal, autonómica y local.

#### **Artículo 5.- Utilización del Servicio. Horarios.**

1.- La Diputación Provincial hará público el horario de funcionamiento y de apertura a los usuarios de las distintas instalaciones del Servicio Provincial; si bien por motivos de interés público se podrán modificar dichos horarios, siempre que se haga y se comunique con la suficiente antelación.

2.- Los usuarios del servicio que se dirijan a las Plantas de Recuperación y Compostaje o a las Plantas de Transferencia deberán seguir las normas y las señalizaciones de las respectivas instalaciones.



3.- Queda terminantemente prohibida la entrada a dichas Plantas de rebuscas. Si por alguna causa esta entrada se produjera, la Diputación Provincial quedaría totalmente exenta de culpa ante cualquier incidencia que se desprendiese de esta negligencia.

## **CAPITULO II GESTIÓN Y FINANCIACIÓN DEL SERVICIO.**

### **Artículo 6.- Forma de financiación del servicio.**

1.- El Servicio Provincial se financiará mediante las cuotas tributarias abonadas por los sujetos pasivos de la tasa provincial que se establezca, en los términos que determine la correspondiente Ordenanza Fiscal Provincial reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos o Municipales en la Provincia de Granada.

2.- Dicha Ordenanza Fiscal podrá establecer diferencias en las cuotas tributarias en favor de las personas o grupos sociales, atendiendo a criterios tales como su menor producción de residuos, y consecuentemente su menor afección al medio ambiente, o su menor capacidad económica, evaluada mediante criterios objetivos.

3.- Igualmente la Ordenanza Fiscal podrá articular un mecanismo que jurídicamente permita que las cuotas tributarias correspondientes puedan ser abonadas por los beneficiarios directos del servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, en la cuantía que les resulte aplicable, de acuerdo con la liquidación individualizada de la tasa que se practique; o por los propios Ayuntamientos delegantes en la totalidad correspondiente a cada municipio, en los términos y condiciones que fije la citada Ordenanza Fiscal.

### **Artículo 7.- Modalidad de gestión.**

El Servicio se prestará por la Diputación Provincial de Granada a través de la forma indirecta de gestión, y mediante cualquiera de las modalidades previstas para el contrato de gestión de servicios públicos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

### **Artículo 8.- Facultades y Potestades inherentes al ejercicio del Servicio.**

1.- Para el ejercicio de la competencia y la prestación del Servicio la Diputación Provincial de Granada ostentará las siguientes facultades:

- a) Facultad de ordenación.
- b) Facultad de planificación.
- c) Facultad de coordinación general.
- d) Facultad de dirección.

2.- Igualmente, para el ejercicio de la competencia, y en orden a la prestación del Servicio, la Diputación Provincial de Granada ostentará las siguientes potestades:

- a) Las potestades reglamentaria y de autoorganización.
- b) Las potestades tributaria y financiera.
- c) La potestad de programación o planificación.
- d) Las potestades expropiatoria y de investigación, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes.
- e) La presunción de legitimidad y la ejecutividad de sus actos.
- f) Las potestades de ejecución forzosa y sancionadora.
- g) La potestad de revisión de oficio de sus actos y acuerdos.



- h) La inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las leyes, las prelación y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que correspondan a la Hacienda del Estados y de las Comunidades Autónomas.

**Artículo 9.- Sanciones que se puedan imponer al prestador.**

Las sanciones que se podrán imponer al prestador del servicio serán las que se determinen en el contrato o contratos que se adjudiquen en su momento para la gestión del servicio objeto de la presente Ordenanza; así como las que, en su caso, se establezcan en la normativa sobre residuos y medioambiental que resulte de aplicación.

**CAPITULO III CALIDAD DEL SERVICIO. DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS DEL MISMO.**

**Artículo 10.- Estándares de calidad del servicio.**

1.- En el marco del Real Decreto 951/2005, de 29 de Julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado; del Decreto 371/2003, de 18 de Noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los Servicios Públicos, modificado por el Decreto 177/2005, de 19 de Julio, así como de la presente Ordenanza; la Diputación Provincial de Granada aprobará la correspondiente Carta de Servicios, a aplicar en el Servicio Público objeto de la presente Ordenanza.

2.- La Carta de Servicios que se apruebe dará a conocer las actividades y prestaciones que la Diputación Provincial de Granada ofrece en el ámbito del tratamiento de los residuos objeto de la presente Ordenanza, fijará las condiciones en que las mismas se prestan, establecerá los derechos de los ciudadanos en relación con dichos servicios, y expresará los compromisos de calidad que la administración provincial adquiere con los usuarios del servicio y con los ciudadanos en general.

3.- La Carta de Servicios concretará los compromisos de la Diputación Provincial de Granada en aspectos relacionados con la prestación del servicio que nos ocupa, tales como: el mantenimiento de las instalaciones, la maquinaria y los vehículos adscritos a la prestación del servicio; la mejora de los medios de información entre la administración prestadora del servicio y los usuarios del mismo; la adecuación de la frecuencia en la prestación del servicio buscando las máximas eficiencia y eficacia; el facilitar a los usuarios la prestación del servicio en condiciones de máxima comodidad, evitando esperas innecesarias y prestando el servicio con rapidez y eficacia; la contribución al cuidado medioambiental, minimizando consumos energéticos y aplicando en nuestros procesos de tratamiento de residuos las mejores técnicas disponibles según son definidas en el art. 3.w) de la Ley de Residuos y Suelos Contaminados; el mantenimiento y mejora de los medios humanos y materiales adscritos al servicio a fin de garantizar la máxima seguridad de los usuarios del mismo; el cuidado de la formación del personal del servicio, para que puedan atender sus obligaciones y a los usuarios del mismo con total eficacia y corrección; el establecimiento de cauces eficaces para escuchar y valorar las opiniones y sugerencias de los usuarios de nuestro servicio y de la ciudadanía en general; la agilización y resolución de cualquier queja o reclamación de nuestros usuarios o de la ciudadanía de la provincia, a través de los medios habilitados al efecto; así como seguir con la modernización de nuestras instalaciones, maquinaria y vehículos para ofrecer un servicio de la mayor calidad.



4.- La Carta de Servicios fijará parámetros y estándares de calidad, relacionados con la prestación del servicio, como mínimo, en las siguientes materias: rapidez y eficacia, seguridad, información, comodidad, atención al usuario e impacto ambiental.

**Artículo 11.- Evaluación de la calidad del servicio.**

1.- La evaluación de la calidad del servicio tendrá como finalidad proporcionar a los responsables políticos y a los órganos directivos de la Diputación Provincial la información agregada necesaria para ordenar y dirigir el servicio público objeto de la presente Ordenanza, y planificar y adoptar las medidas de mejora que sean precisas. Asimismo permitirá informar a los usuarios del servicio y ciudadanos en general sobre el nivel de calidad del servicio prestado para el mejor ejercicio de sus derechos.

2.- La evaluación de la calidad del servicio se articulará mediante las modalidades de autoevaluación y evaluación externa sobre la base del Modelo Europeo de Excelencia en la Gestión adaptado al Sector Público, elaborado por la Fundación Europea de Gestión de Calidad, adaptado sectorialmente al servicio objeto de la presente Ordenanza; siguiendo para ello los sistemas de medición de los niveles efectivos de prestación del servicio previstos en el art. 15 del Decreto 317/2003, de 18 de Noviembre.

3.- A partir de los informes de evolución de los indicadores de calidad y de seguimiento de la Carta de Servicios; así como especialmente de las autoevaluaciones y evaluaciones externas, se establecerá el plan de mejora de la calidad del servicio.

**Artículo 12.- Derechos y deberes de los usuarios y beneficiarios del Servicio.**

1.- Son derechos de los usuarios y beneficiarios del Servicio:

- a) Exigir la prestación de este servicio público.
- b) Utilizar, de acuerdo con lo dispuesto en esta Ordenanza, dicho servicio.
- c) Ser informado, previa petición razonada, dirigir solicitudes, reclamaciones y sugerencias a la Diputación Provincial, en relación con las cuestiones que susciten la prestación del mismo.
- d) Formular las quejas y reclamaciones relacionadas con la prestación del servicio que se estimen pertinentes, las cuales serán atendidas y resueltas de conformidad con la normativa que rige sobre la materia.
- e) Denunciar las anomalías e infracciones que conozcan, debiendo informárseles de las actuaciones practicadas.

2.- Son deberes de los usuarios y beneficiarios del Servicio:

- a) Cumplir las prescripciones previstas en esta Ordenanza y en las normas complementarias de la misma que se dicten por los órganos de gobierno de la Diputación Provincial.
- b) Cumplir las indicaciones que, en el ejercicio de las competencias que les atribuye esta Ordenanza, realicen los órganos de gestión del servicio.



- c) Abonar las Tasas previstas en las Ordenanzas fiscales como contrapartida a la prestación del servicio, en los términos que se fijen por dichas Ordenanzas.
- d) Abonar los gastos ocasionados por las ejecuciones subsidiarias que la Diputación Provincial se vea obligada a realizar en su nombre.
- e) Abonar las multas que, por infracción a la Ordenanza, se les impongan.

3.- la Diputación Provincial podrá acudir a la vía de apremio para resarcirse de los gastos o cobrar las Tasas y multas a que se refiere el número anterior.

#### **CAPITULO IV RÉGIMEN DE INSPECCIÓN.**

##### **Artículo 13.-Inspección.**

1.- Corresponde a la Diputación Provincial la vigilancia, inspección y control para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza y demás normativa en vigor relativa al tratamiento de los residuos objeto del servicio, así como la sanción, en su caso, por el incumplimiento de dicha normativa, cuando las normas sancionadoras correspondientes otorguen dicha potestad a la administración pública encargada del tratamiento de dichos residuos, de acuerdo con la distribución de competencias que establece el art. 12 de la Ley de Residuos y Suelos Contaminados; sin perjuicio de dar cuenta a las autoridades administrativas o judiciales de las conductas infractoras cuya inspección y sanción tengan atribuidas legal o reglamentariamente.

2.- Las labores de vigilancia, inspección y control a que se refiere el número anterior se llevarán a cabo por la propia inspección del Servicio dependiente de la Diputación Provincial de Granada, considerándose a los miembros de dicha inspección, en el ejercicio de estas funciones, como Agentes de la Autoridad, con las facultades inherentes a esta condición, señaladamente la de acceder, previa identificación, a las instalaciones o lugares en que se realicen actividades de tratamiento y gestión de residuos y requerir a los usuarios para que adopten las medidas necesarias para preservar la calidad ambiental.

Igualmente podrá llevarse a cabo la labor de vigilancia y control por los miembros integrantes del cuerpo de la Policía Local de los municipios en cuyo término se encuentren ubicadas las Plantas de Tratamiento, previo Convenio de Colaboración formalizado al efecto entre esta Diputación Provincial y el Ayuntamiento respectivo.

3.- Los responsables y los trabajadores de las empresas que gestionan el servicio público objeto de la presente Ordenanza, los ciudadanos en general, y los usuarios del servicio, están obligados a prestar toda la colaboración a las inspecciones a que se refiere este artículo, a fin de permitir la realización de cualesquiera exámenes, controles, encuestas, toma de muestras y recogida de información necesaria para el cumplimiento de su misión.

##### **Artículo 14.- Régimen sancionador.**

1.- El régimen sancionador por las infracciones cometidas en materia de residuos es el establecido en el Capítulo II, del Título VII de la Ley de Residuos y Suelos Contaminados, por lo que para determinar los sujetos responsables de las infracciones, las infracciones y sanciones, la graduación de éstas últimas, la concreción de la potestad sancionadora, el procedimiento aplicable, y demás elementos que integran dicho régimen sancionador, se estará íntegramente a lo establecido en dicho Capítulo II.



2.- La Diputación Provincial de Granada ejercerá su potestad sancionadora en el ámbito de las competencias efectivamente por ella ejercitadas y de los servicios que presta en materia de residuos, de conformidad con lo previsto en el art. 49.1 de la Ley de Residuos y Suelos Contaminados, puesto en relación con el art. 12 de dicho texto legal, que establece la distribución competencial en esta materia entre los distintos niveles de la administración.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.**

Los datos personales obtenidos por el Servicio Provincial podrán ser incorporados para su tratamiento, en ficheros automatizados, a los efectos correspondientes, dando cumplimiento en todo caso a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de de datos de carácter personal. Los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con relación a dichos datos, en los términos que establece la mencionada normativa.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.**

La Diputación Provincial programará campañas divulgativas del contenido de la presente Ordenanza y tomará las medidas que contribuyan a una mayor concienciación ciudadana en materia de recogida y tratamiento de los residuos sólidos urbanos o municipales.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA.**

Quedan derogadas todas cuantas disposiciones del mismo o inferior rango regulen materias contenidas en la presente Ordenanza en cuanto se opongan o contradigan al contenido de la misma.

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.**

Esta Ordenanza entrará en vigor cuando se cumplan los plazos señalados en el artículo 65.2 y artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y seguirá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

**ANEXO III**



PLAZA	DENOMINACION	Nº	GRUPO	OBSERVACIONES/SITUACIÓN
PERSONAL DIRECTIVO	GERENTE	1	A1/A2	CONTRATO ALTA DIRECCION
LABORAL FIJO	TECNICO ASESOR	1	A1	CUBIERTA DEFINITIVAMENTE (Reserva de puesto)
LABORAL FIJO	TECNICO JURIDICO ADMINISTRATIVO	1	A1	CUBIERTA DEFINITIVAMENTE
LABORAL FIJO	ASESOR ECONOMICO	1	A1	CUBIERTA DEFINITIVAMENTE
LABORAL FIJO	TECNICO EXPLOTACION N.	1	A1	CUBIERTA DEFINITIVAMENTE
LABORAL FIJO	INGENIERO DE OBRAS	1	A1	VACANTE OCUPADA INTERINAMENTE
LABORAL FIJO	ADMINISTRATIVO	1	C1	CUBIERTA DEFINITIVAMENTE
LABORAL FIJO	INSPECTOR INSTALACIONES RESIDUOS	1	C2	CUBIERTA DEFINITIVAMENTE

RELACIÓN DE PERSONAL



PLAZA	DENOMINACION	INGRESO	RETRIBUCION <sup>1</sup>	APELLIDOS Y NOMBRE
PERSONAL DIRECTIVO	GERENTE	L.D.	50.900'04 €	GERENTE Soto Medina, J.M.
LABORAL FIJO	TECNICO ASESOR	COL	---	TECNICO ASESOR (2) Lara Alba, Juan Carlos
LABORAL FIJO	TECNICO JURIDICO ADMINISTRATIVO	COL	41.633'66 €	TECNICO JURIDICO (3) ADMINISTRATIVO Rafael Álvarez de Morales
LABORAL FIJO	ASESOR ECONOMICO	COL	42.762'50 €	ASESOR ECONOMICO Medialdea Rosales, J.C.
LABORAL FIJO	TEC. EXPLOTACION N.	COL	41.069'24 €	TECNICO MEDIOAMBIENTAL Peula López, F.J.
LABORAL FIJO	INGENIERO OBRAS	COL	39.940'40 €	VACANTE- OCUPADA INTERINAMENTE
LABORAL FIJO	ADMINISTRATIVO	COL	26.895'38 €	ADMINISTRATIVO Parra Martínez, Beatriz
LABORAL FIJO	INSPECTOR INSTALACIONES	COL	26.328'48 €	INSPECTOR INSTALACIONES Martínez Ruiz, Jesús

**ANEXO IV**  
**RESUMEN DE INVENTARIO**

1. BIENES CEDIDOS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA QUE REVIERTEN A LA MISMA
  - P.R.C. “Loma de Manzanares” de Alhendín.
  - P.R.C. de Vélez de Benaudalla
  - Planta de Transferencia de Baza.
  - Planta de Transferencia de Huéscar.
  - Planta de Transferencia de Loja.
  - Planta de Transferencia de Cádiar.
  - Planta de Transferencia de Almuñecar.
  - Planta de Transferencia de Guadix.
  - Planta de Transferencia de Alhama de Granada.
  - Planta de Transferencia de Montefrío.
  - Planta de Transferencia de Iznalloz.

<sup>1</sup> Retribuciones previstas para Presupuesto 2012, sin reducciones R.D. Ley 20/2012 y demás normativa aplicable.



- Planta de Tratamiento de Residuos Vegetales de Motril

2. BIENES QUE SE CEDEN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA POR EL CONSORCIO DE RESIDUOS

**EPIGRAFE I: Inmuebles:**

1. Oficinas de Calle Tórtola, 21.....211.775'46 €
2. Planta de Clasificación de envases.....2.989.695.17 €

**EPIGRAFE VI: Vehículos**

1. Peugeot 308..... 16.300 €

**EPIGRAFE VIII: Muebles no comprendidos en los anuncios anteriores**

- (Mobiliario oficina, equipos informáticos) .....55.870'08 €

**EPIGRAFE X: Propiedades inmateriales**

1. Página web RESUR..... 8.791'00 €

IMPORTE TOTAL BIENES DEL INVENTARIO: 3.282.431'71 €

**ANEXO V**

**CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_ SOBRE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES.**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**REUNIDOS**

De una parte, DON SEBASTIÁN PÉREZ ORTIZ, Presidente de la Diputación Provincial de Granada, actuando en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999 de 21 de abril y en el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales autorizado por acuerdo plenario de fecha \_\_\_\_\_.

De otra parte, Don/Doña \_\_\_\_\_ Alcalde/sa del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y autorizado por acuerdo plenario de fecha \_\_\_\_\_.

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que “*el Municipio ejercerá en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: l) ... de recogida y tratamiento de residuos ....*”



**SEGUNDO.-** Por su parte el artículo 9.6 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía fija que *“los municipios andaluces tienen las siguientes competencias propias: 6. Ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.”*, considerando este servicio como servicio público básico, a tenor de lo establecido en el artículo 31.2 de la LAULA, puesto en relación con el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

**TERCERO.-** El artículo 10 e la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía determina que *“para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.”*

**CUARTO.-** El artículo 36.1.b) de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen local, fija que es competencia propia de la Diputación: *“la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y gestión.”*

**QUINTO.-** El artículo 11.1 de la Ley 5/2012, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía expone que *“Con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en: c) Asistencia material de prestación de servicios municipales.”*

Esta asistencia conforme al punto segundo del mismo artículo podrá ser obligatoria, cuando la provincia deba prestarla a solicitud de los municipios, o concertada.

**SEXTO.-** El artículo 14 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía expone que *“La provincia prestará los servicios básicos municipales en caso de incapacidad o insuficiencia de un municipio, cuando este así lo solicite. Corresponderá a la provincia la determinación de la forma de gestión del servicio y las potestades inherentes a su ejercicio.”*

**SÉPTIMO.-** La Diputación Provincial de Granada mediante acuerdo de Pleno de fecha 21 de Diciembre de 2012, acordó la creación del Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales.

**OCTAVO.-** El artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que *“La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante convenios administrativos que suscriban.”*

**NOVENO.-** Finalmente, el artículo 15,1 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que *“la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.”* El apartado 4 del mismo artículo estipula: *“Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas..”*

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formulación del presente convenio de acuerdo con las siguientes,

## CLÁUSULAS

### PRIMERA: OBJETO.



Por el presente Convenio, el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ encomienda la gestión a la Diputación de Granada, el servicio público básico y obligatorio de Tratamiento de Residuos Municipales, que se prestará conforme a lo que establezca la normativa vigente en la materia y la Ordenanza Reguladora de la prestación del servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales vigente en cada momento, así como de conformidad con los Acuerdos adoptados y las Resoluciones dictadas por los órganos competentes de la Diputación Provincial; sin perjuicio de la titularidad de la competencia sobre esta materia, que corresponde a la Entidad encomendada.

#### **SEGUNDA: POTESTADES Y FACULTADES**

Para el ejercicio de la competencia la Diputación Provincial de Granada ostentará las siguientes potestades:

- a) Las potestades reglamentaria y de autoorganización.
- b) Las potestades tributaria y financiera.
- c) La potestad de programación o planificación.
- d) Las potestades expropiatoria y de investigación, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes.
- e) La presunción de legitimidad y la ejecutividad de sus actos.
- f) Las potestades de ejecución forzosa y sancionadora.
- g) La potestad de revisión de oficio de sus actos y acuerdos.
- h) La inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las leyes, las prelación y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que corresponda a las Haciendas del Estado y de las Comunidades

Y las siguientes facultades:

- a) La facultad de ordenación
- b) La facultad de planificación.
- c) La facultad de coordinación general.
- d) La facultad de dirección.

#### **TERCERA. ACTUACIONES DEL AYUNTAMIENTO.**

Para la adecuada prestación del servicio, el Ayuntamiento se compromete a facilitar cuanta información le sea solicitada, en relación con el objeto del presente Convenio, así como a colaborar, mediante la aportación, en caso necesario, de los medios materiales y humanos de que disponga.

#### **CUARTA. FINANCIACIÓN.**

El servicio se financiará conforme a la Ordenanza Fiscal aprobada por la Diputación Provincial de Granada al efecto.

#### **QUINTA. CAUSAS DE EXTINCIÓN**

Serán causas de extinción del presente Convenio, en relación con la cláusula octava:

- a) El mutuo acuerdo de las partes.
- b) La denuncia de cualquiera de las partes.
- c) El incumplimiento de alguna de las estipulaciones del presente Convenio imputable a cualquiera de las partes.

El presente Convenio podrá ser revisado, por mutuo acuerdo de las partes como consecuencia de las posibles disfunciones y anomalías que se manifiesten durante su vigencia.

#### **SEXTA. ÓRGANO DE SEGUIMIENTO**

Se podrá crear un órgano de seguimiento de la ejecución del contenido del Convenio, compuesta como mínimo por un representante de la Diputación Provincial de Granada y otro del Ayuntamiento, que propondrá las medidas de adaptación que convenga a su mejor funcionamiento y rendimientos y las medidas a tomar.



**SÉPTIMA: JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales de orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

**OCTAVA. VIGENCIA Y ENTRADA EN VIGOR.**

La encomienda de gestión se otorga por tiempo indefinido, comprometiéndose el Ayuntamiento a mantener dicha encomienda durante un plazo mínimo de diez años, pudiendo ser revocada en cualquier momento de forma motivada, siempre que se comunique con una antelación de dos años, y previa instrucción del correspondiente expediente administrativo, en el que se determinen los mecanismos de liquidación de recursos y cargas provocadas por la encomienda.

La presente encomienda de gestión entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.P, previa aceptación por el Pleno de la Diputación, siendo la Diputación de Granada la encargada de efectuar la misma.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio de encomienda de gestión, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha anteriormente indicados.

El Presidente de la Diputación de Granada      El/La Alcalde/sa del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

**10º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 10/2012.**

Dada cuenta de la remisión a la Delegación de Economía, Contratación y Patrimonio por los distintos centros de coste de esta Diputación, de facturas y documentos de contenido económico por importe total de 401.391,52 €, comprensivas de gastos realizados correspondientes a ejercicios económicos anteriores al corriente, que por el momento de haberse recibido o gestionados no pueden ser aplicadas al año natural al que se corresponden, todo ello según los respectivos informes emitidos por las áreas gestoras de gastos.

Visto el expediente tramitado al efecto, donde consta la relación de facturas indicada s y el Informe Jurídico evacuado al efecto por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable, la Diputada Delegada de Economía propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar el expediente nº 10/2012, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de 401.391,52 €.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía celebrada el día 18 de diciembre de 2012.



Sometido el expediente a votación por el Sr. Presidente Tras, **el Pleno, con los votos favorables del PP e IULV-CA (16) y en contra el PSOE (10), ACUERDA aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 10/2012.**

Tras la votación, el Sr. Presidente le concede la palabra a Doña María Asunción Pérez Cotarelo, Portavoz del Grupo de IULV-CA, que desea hacer una aclaración en los siguientes términos: Nosotros a lo largo de este año, o de este año y pico, hemos estado apoyando sus modificaciones de crédito, los reconocimientos extrajudiciales de crédito porque entendíamos que lo fundamental es que los proveedores puedan cobrar, evidentemente nosotros hemos terminado el año, y hemos terminado de la misma manera votando a favor. También entendemos que es fundamental que ustedes aprendan a hacer presupuestos, ¿podría dejarme hablar Sr. Robles? En el INEM dan curso magníficos, no solo de presupuestos sino de más cosas, y si no en mi organización también los organizamos gratuitamente para usted. En cualquier caso lo que quería manifestar es que evidentemente seguimos votando a favor en este tema, a partir del año que viene con los nuevos presupuestos nuestra postura será distinta.

Doña Inmaculada Hernández Rodríguez, Diputada de Economía, se siente aludida e interviene diciendo: Agradecerle al Grupo de IULV-CA que nos vote los reconocimientos extrajudiciales de crédito. En este caso, este que va a pasar desapercibido, pues si no quiere que no lo voten, pero precisamente traemos una certificación de la obra del ayuntamiento de Huétor Vega que cuando gobernaba IULV-CA aquí, junto con el Partido Socialista, le da la facultad de contratar pero después se le olvida firmar los Convenios, hay un olvido estando gobernando el PSOE tanto en el ayuntamiento como la Diputación, tanto el ayuntamiento de Huétor Vega como el ayuntamiento de Baza se le delega la facultad de contratar, pero se les olvida firmar los convenios, una dejación de funciones cuanto menos. Si no fuese porque existe este proceso de reconocimiento extrajudicial de créditos pues no podíamos pagarles a estos señores. Entonces, que hay que tener un poquito de cuidado con lo que se dice porque está una vez poniendo en tela de juicio su propia gestión.

Don Manuel Megías Morales, del Grupo Socialista, también desea aclarar otro punto y dice: Decía la Sra. Diputada que por la responsabilidad de pagar a los proveedores. Decía su compañero Robles hace 2 años en un punto similar a este en el 22 de diciembre, insisto "creo que ustedes están abusando de este procedimiento, y desde luego el Grupo Popular va a votar en contra". Nos pide usted una responsabilidad que hace 2 años el Sr. Robles le negaba al gobierno de entonces. Hay que ser coherente con lo que se dice, y en aquel momento era la modificación presupuestaria número 8, esta es la número 10, dos modificaciones presupuestarias, son bastantes más que las que trajo el gobierno en aquel momento, por lo tanto sea usted coherente y no nos pida a nosotros lo que ustedes han venido negándole en el mandato pasado al gobierno que había.



**11º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN DE GASTOS PLURIANUALES PROYECTO AGROPAISAJES.**

Doña María Merinda Sádaba Terribas, Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Provincial, presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

**“ANTECEDENTES**

Esta Delegación de Empleo y Desarrollo Provincial solicitó subvención para el funcionamiento del Proyecto AGROPAISAJES, dentro de la segunda convocatoria del Programa POCTEFEX 2011-2013. Fondos FEDER.

Con fecha 28 de octubre de 2011 el Comité de Gestión del Programa Operativo de Cooperación Transfronterizo España — Fronteras Exteriores dicta resolución aprobando el proyecto 0067 AGROPAISAJES2E, y con fecha 22 de diciembre 2011, se firma Acuerdo de Subvención entre la Autoridad de Gestión del Programa POCTEFEX y el socio líder Diputación Provincial De Granada, sobre la aprobación de la subvención solicitada para el proyecto. Con fecha 24 de enero de 2012, se recibe Comunicación de Aprobación.

En relación a la Concesión de la Subvención del proyecto sobre PAISAJES AGRARIOS PERIURBANOS DE GRANADA Y NORTE DE MARRUECOS, dentro del marea de trabajo del Programa POCTEFEX, segunda convocatoria 2011-2013. Según resolución del Comité de Gestión del Programa Operativo de Cooperación Transfronterizo España — Fronteras Exteriores, de fecha 28 de octubre de 2011, en la que se concede subvención a la Diputación de Granada para cofinanciar la ejecución del Proyecto AGROPAISAJES, y con el objetivo de desarrollar el citado Proyecto presenta la propuesta de aprobación del proyecto de gasto 2012 3 AGROP 1.

El objeto del proyecto es establecer la base estratégica territorial para el desarrollo, la sostenibilidad y preservación de los espacios agrarios periurbanos de las provincias de Granada, Tetuán y Chefchaouen, a través del impulso de actividades que garanticen el desarrollo agrícola, la puesta en valor y la sensibilización en torno al patrimonio natural y cultural de estos paisajes.

La fecha de ejecución del proyecto es desde el 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013.

**EJECUCIÓN DE GASTOS.-**

En la ficha presupuestaria del proyecto, una vez aplicadas las modificaciones solicitadas, se establecen los siguientes importes:



	2012	2013
Capítulo 62 (Inversiones Materiales)	351.769,60	267.129,8

Por tanto estamos en presencia de gastos de carácter plurianual a que se refiere el Art. 174 del TRLRHL que se aprueba por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y que tienen su desarrollo en la sección segunda del capítulo III del R.D. 500/1990.

*Compromisos de gasto de carácter plurianual.*

3. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a b y e del apartado anterior no será superior a cuatro. Asimismo, en los casos incluidos en los párrafos a y e, el gasto que se Impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente el 70 %; en el segundo ejercicio, el 60 %, y en el tercero y cuarto, el 50%.

4. Con independencia de lo establecido en los apartados anteriores, para los programas y proyectos de Inversión que taxativamente se especifiquen en las bases de ejecución del presupuesto, podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios futuros hasta el importe que para cada una de las anualidades se determine

A estos efectos, cuando en los créditos presupuestarios se encuentren incluidos proyectos de las características señaladas anteriormente los porcentajes a los que se refiere el apartado 3 de este artículo se aplicarán sobre dichos créditos una vez deducida la anualidad correspondiente a dichos proyectos.

5. En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo.

6. Los compromisos a que se refiere el apartado 2 de este artículo deberán ser objeto de adecuada e independiente contabilización.

En el caso concreto que nos ocupa, la anualidad prevista para el año 2013 excede del porcentaje reseñado anteriormente, entendiendo que es un caso excepcional, al tratarse de un proyecto con cofinanciación de Fondos Europeos, donde las anualidades de gasto vienen dadas por la Comisión Europea, estaríamos en el punto 5 del Art. 174 por lo que corresponderá al pleno, por mayoría simple, la aprobación del gasto plurianual correspondiente.

En base a lo expuesto y visto el informe de la Jefa de Servicio, formula la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO:**



Autorizar los gastos de carácter plurianual requeridos para la creación del proyecto de gasto con las anualidades e importes que a continuación se detallan.

	2012	2013
Capítulo 62 (Inversiones Materiales)	351.769,60	267.129,8"

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía celebrada el día 18 de diciembre de 2012, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta formulada en el sentido expresado.

**12º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE CRÉDITOS ACTUACIONES PIDE.**

Dada cuenta de la remisión por parte de la Delegación de Deportes de escrito solicitando la tramitación de expediente de modificación de créditos referente a actuaciones correspondientes al programa de construcción de instalaciones deportivas de 2012 como consecuencia de distintos Convenios de colaboración suscritos entre Ayuntamientos de la Provincia con la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía para la construcción de instalaciones deportivas según el siguiente detalle:

Municipio – Objeto subvención	Aportación		Total
	J.A.	Ayto.	
COGOLLOS VEGA- CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FUTBOL DE CESPED ARTIFICIAL	390.512,63	390.512,64	585.768,96
UGÍJAR-CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN	375.000,00	375.000,00	750.000,00
ZAFARRAYA-INSTALACIÓN CESPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FUTBOL	255.654,81	255.654,82	511.309,63

Dada cuenta que existen en contabilidad los documentos de retención de crédito correspondientes a los proyectos de gastos que a continuación se detallan:

Nº RC	Proyecto	Aplicación	Importe	Texto Libre
2201200334704	2012 2 PIDE 1 1	2012 162 342A2 60100	70.000,00	COGOLLOS VEGA- CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FUTBOL CESPED ARTIFICIAL
				2012/2/PCEID/1
2201200334705	2012 2 PIDE 1 1	2012 162 342A2 60100	20.000,00	UGÍJAR-PABELLON DE DEPORTES
				2012/2/PCEID/2



ZAFARRAYA-COMPLEJO DEPORTIVO

2201200334704 2012 2 PIDE 1 1 2012 162 342A2 60100 70.000,00 2012/2/PCEID/3

La aportación correspondiente a la Diputación respecto a las actuaciones indicadas anteriormente es la siguiente:

<b>Aportación</b>	
<b>Diputación</b>	<b>Texto Libre</b>
57.400,00	COGOLLOS VEGA- CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FUTBOL DE CESPED ARTIFICIAL 2012/2/PCEID/1
16.400,00	UGÍJAR-PABELLÓN DE DEPORTES 2012/2/PCEID/2
15.990,00	ZAFARRAYA-COMPLEJO DEPORTIVO 2012/2/PCEID/3

Dada cuenta que en la petición realizada por la Delegación de Deportes se pone de manifiesto que se trata de actuaciones donde, teniendo el mismo objeto, los Municipios han contado para su ejecución con una subvención de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, siendo por consiguiente de mayor entidad, estando previsto que la contratación y ejecución corra por cuenta de los Ayuntamientos (en los casos de Cogollos Vega y Zafarraya) o de la Junta de Andalucía (en el supuesto de Ugíjar), siendo en estos supuestos que la Diputación debería pasar a ser mera colaboradora económica de los proyectos.

Considerando que en todos los casos las actuaciones previstas en presupuesto han sido aprobadas por el Pleno de la Diputación dentro de los Planes anuales, y si bien existe coincidencia en el objeto de las mismas, al tratarse de actuaciones en instalaciones deportivas, se trata de proyectos diferentes que van a ser ejecutados por sistema también distintos a los previstos.

Visto el expediente tramitado al efecto, donde consta Informe Jurídico del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable, la Diputada Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

Autorizar la utilización de los créditos que a continuación se relacionan para financiar las actuaciones previstas en los Convenios suscritos por los respectivos Ayuntamientos con la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, debiéndose realizar en su caso la modificación presupuestaria oportuna al objeto de transferir los créditos correspondiente a la aportación de esta Diputación desde el capítulo VI al VII y dar de baja la aportación Municipal.

Nº RC	Proyecto	Aplicación	Importe	Texto Libre
-------	----------	------------	---------	-------------



2201200334704	2012	2	PIDE	1	1	2012	162	342A2	60100	70.000,00	2012/2/PCEID/1	COGOLLOS VEGA- CONSTRUCCIÓN DE CAMPO FUTBOL DE CESPED ARTIFICIAL
2201200334705	2012	2	PIDE	1	1	2012	162	342A2	60100	20.000,00	2012/2/PCEID/2	UGÍJAR-PABELLON DE DEPORTES
2201200334704	2012	2	PIDE	1	1	2012	162	342A2	60100	70.000,00	2012/2/PCEID/3	ZAFARRAYA-COMPLEJO DEPORTIVO

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía celebrada el día 18 de diciembre de 2012, el Pleno, por unanimidad, así lo acuerda.

**13º.- TOMA DE RAZÓN POR EL PLENO DEL INFORME DE CONTROL PARA EL EJERCICIO 2011 Y DE LAS ALEGACIONES FORMULADAS AL MISMO PARA SU CONOCIMIENTO Y EXAMEN.**

El vigente Reglamento de Control Interno (RCI), en su artículo 16º, regula la elaboración y tramitación conjunta de los informes preceptivos a los que hacen referencia, respectivamente, los artículos 219.3 y 220.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

A su vez, la regulación específica dada por el artículo 18º del RCI al trámite de alegación al Informe de Control, comprensivo de los citados, de una parte, atribuye condición de interesado a los responsables de las correspondientes áreas gestoras y, de otra, fija para el mismo una duración mínima de un mes, previendo, en concordancia con el artículo 17 del propio RCI y como se desprende ex lege de los preceptos del TRLHL señalados, la posterior elevación al Pleno.

Pues bien, satisfecho el trámite de alegación al Informe de Control para el Ejercicio 2011, una vez concluido el plazo de un mes previsto, y según se traslada por diligencia figurante en el expediente, constando presentadas en la Intervención alegaciones formuladas por las Delegaciones de Presidencia y Cultura, que se incorporan al mismo, la Diputada que de Economía, Contratación y Patrimonio presenta la siguiente PROPUESTA:

- a) Que se tome por el Pleno razón del Informe de Control para el Ejercicio 2011 y de las alegaciones formuladas al mismo, para su conocimiento y examen.



b) Que por la Diputada-Delegada de Economía, en el ámbito de su Delegación, se adopten o, en su caso, propongan a los órganos correspondientes, cuantas medidas se estimen necesarias para atención de las recomendaciones que dicho Informe concluye.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía celebrada el día 18 de diciembre de 2012,

El Sr. Presidente abre un turno de intervenciones y le da la palabra a la Sra. Hernández Rodríguez, que desea hacer una manifestación en este punto diciendo que: Vamos a dar toma de razón por el Pleno del Informe de Control quería que quedara constancia expresa de que en esta Diputación existe esto, que es el Reglamento de Control Interno, lo traigo aquí, porque parece ser que el anterior equipo de gobierno de PSOE e IULV-CA a pesar de que existía lo desconocía, o pasaba simplemente de él, porque ejercicio tras ejercicio se elaboraba este informe de control financiero que lo único que pretende es optimizar el funcionamiento de esta casa y poner sobre la mesa aquellas cosas que no funcionan bien para que sean mejoradas y mejorables. Se le comunica a las distintas delegaciones para que hagan sus alegaciones y expliquen por qué no lo hacen bien y para que se pongan las medidas para corregir el buen funcionamiento de la administración. Informe que sistemáticamente el Sr. Aponte ordenaba que se quedara en un cajón, y no se trajera nunca a Pleno, sustrayendo así el legítimo debate sobre el correcto funcionamiento, o no correcto funcionamiento de la casa.

Finalmente, el Pleno toma razón del contenido del Informe y de las alegaciones incorporadas.

#### **14º.- AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA 2010/2/GPP-51.**

Por Acuerdo del Pleno adoptado en sesión celebrada el 26 de julio de 2012, se aprobó la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de Gor la obra 2010/2/GPP-51, "GOR, ABASTECIMIENTO EN LAS VIÑAS, PAVIMENTACIONES Y ABASTECIMIENTO Y DEMÁS SERVICIOS URBANÍSTICOS EN C/ CUESTA MATUTE, C/ FLORES, C/ AMAPOLA, C/ IGLESIA Y CALLEJÓN DE TRIANA, PLACETA PALACIO Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA DE LAS JUNTAS Y REFUERZO DE ABASTECIMIENTO EN GOR Y ANEJOS", con un presupuesto de licitación de 284.237,29 € e IVA de 51.162,71 €, "en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24 de junio de 2008".

En fecha 26 de septiembre de 2012 se firma el correspondiente Convenio de Colaboración entre las partes, contemplando en su cláusula primera el compromiso del Ayuntamiento de proceder a la tramitación del expediente de contratación y la adjudicación



del contrato en un plazo máximo de tres meses a contar desde su firma, si se trata de un procedimiento abierto, restringido o negociado con publicidad, o en el plazo de un mes en el caso de tratarse de procedimiento negociado sin publicidad o un contrato menor, con la consecuencia jurídica en caso de incumplimiento de dichos plazos de entenderse resuelto el Convenio.

En fecha 5 de diciembre de 2012, el Ayuntamiento-Pleno de Gor adopta Acuerdo en el que solicita la ampliación de dicho plazo por la mitad del mismo, es decir, concediendo un mes y medio más sobre el plazo de tres meses según Convenio.

Con fecha de 12 de diciembre de 2012, se remite mediante nota interior de servicio dirigida a la Diputada-Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, por parte de la Vicepresidenta 1ª y Diputada-Delegada del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia a los Municipios, informe elaborado por el Responsable de Tramitación de Planes y Programas, expresando que no existe inconveniente a la solicitud de ampliación de plazo hecha por el Ayuntamiento de Gor.

En fecha 12 de diciembre de 2012, se emite informe por parte del Técnico de Administración General adscrito al Servicio de Contratación y Patrimonio, con la conformidad del Jefe del citado Servicio, proponiendo al Pleno la adopción de Acuerdo accediendo a la ampliación del plazo solicitada.

En su virtud, de acuerdo con los antecedentes citados,

La Diputada Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio PROPONE AL PLENO, que por mayoría simple del número legal de miembros de la corporación, de conformidad con el Art. 47 de la ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL, adopte el siguiente ACUERDO:

**ÚNICO.-** Ampliar el plazo de tres meses concedido al Ayuntamiento de Gor para la adjudicación de la obra obra 2010/2/GPP-51," GOR, ABASTECIMIENTO EN LAS VIÑAS, PAVIMENTACIONES Y ABASTECIMIENTO Y DEMÁS SERVICIOS URBANÍSTICOS EN C/ CUESTA MATUTE, C/ FLORES, C/ AMAPOLA, C/ IGLESIA Y CALLEJÓN DE TRIANA, PLACETA PALACIO Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA DE LAS JUNTAS Y REFUERZO DE ABASTECIMIENTO EN GOR Y ANEJOS", en un mes y medio, concluyendo el citado plazo el día 10 de febrero de 2013, notificando esta Resolución al Ayuntamiento.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía celebrada el día 18 de diciembre de 2012, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta formulada en el sentido expresado.



**15º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RENUNCIA DEL AYUNTAMIENTO DE JAYENA DE LA FACULTAD DE CONTRATAR.**

Visto que con fecha 28 de septiembre de 2010 por el Pleno de la Diputación se adoptó el acuerdo nº 22, por el cual se aprobaba la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de Jayena la obra nº 2010/2/GPP-65 "Jayena, Centro de Día (Proyecto Plurianual)".

Visto que el Ayuntamiento de Jayena no ha procedido a firmar el Convenio Específico en que se formalizara la delegación aprobada y mediante acuerdo de Pleno de fecha 2 de octubre de 2012 ha renunciado expresamente a la citada delegación.

La Diputada Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio da cuenta al Pleno de la renuncia del Ayuntamiento de Jayena a la delegación de la facultad de contratar la obra nº 2010/2/GPP-65 "Jayena, Centro de Día (Proyecto Plurianual)", que fue aprobado por el Pleno de la Diputación en sesión de 28 de septiembre de 2012.

El Pleno queda enterado.

**16º.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA.**

Desde la última modificación del Reglamento de Uso de la Ciudad Deportiva Diputación, aprobado en sesión ordinaria de Pleno de fecha 14 de julio de 2009, publicado en el BOP nº 142 de 28 de julio de 2009, se plantea la necesidad de adecuarlo para dar cobertura al uso de nuevas instalaciones, así como a las exigencias y necesidades que a la vista de la aplicación del mismo han ido generando, este como el anterior, persigue reforzar los derechos de los usuarios/as de los Servicios Deportivos aumentando a tal efecto el número de los mismos.

En base a lo anteriormente expuesto y,

Visto el contenido y desarrollo del texto del Reglamento de Uso de los Espacios Deportivos y Complementarios de la Ciudad Deportiva de Diputación Provincial de Granada

Visto el informe jurídico emitido al respecto



El Diputado Delegado de Deportes PROPONE al Pleno de la Corporación la aprobación del Reglamento citado.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 18 de diciembre de 2012, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar provisionalmente el Reglamento de Uso de los Espacios Deportivos y Complementarios de la Ciudad Deportiva de Diputación Provincial de Granada que sustituye al anterior aprobado en sesión ordinaria de Pleno de fecha 14 de julio de 2009, publicado en el B.O.P. Nº 142 de 28 de julio de 2009, que se incluye como Anexo en el expediente.

Segundo.- Someter el expediente al trámite de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la LRBRL.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Tercero.- Continuar con la tramitación del expediente de conformidad con lo establecido en el art. 49 puesto en relación con el art. 70.2 de la LRBRL, hasta la entrada en vigor del Reglamento aquí aprobado.

**17º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA NUEVA LEY DE TASAS JUDICIALES.**

Don Manuel Gregorio Gómez Vidal, Diputado Provincial del Grupo Socialista, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**NUEVA LEY DE TASAS JUDICIALES**

El pasado 21 de noviembre se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) la nueva Ley de Tasas Judiciales (Ley 10/2012), una norma aprobada por el Gobierno de Rajoy, tramitada con carácter de urgencia ante las Cortes Generales y que salió adelante la jornada de huelga general en el Senado con los votos en solitario del PP. La nueva ley extiende por primera vez el pago de las tasas judiciales a toda la población.

En el año 1986, el Gobierno del PSOE aprobó la Ley 25/1986 por la que se suprimían las tasas judiciales para facilitar que todos los ciudadanos pudieran recurrir a la justicia, cualquiera que



fuera su situación económica o su posición social. Así se mantuvo hasta 2002, año en el que el Gobierno del Partido Popular (Ley 53/2002) introdujo la tasa para las empresas con volumen de negocio superior a ocho millones de euros al año. El Tribunal Constitucional en una sentencia de febrero de 2012 consideró constitucional esta modificación al tiempo que dejó claro que la cuantía de las tasas no debía impedir u obstaculizar el acceso a la justicia. Eso es precisamente lo que consigue ahora la nueva ley aprobada por el Gobierno al elevar de forma desmesurada su cuantía y extender su aplicación a todas las personas físicas, a todos los ciudadanos.

A partir de ahora, pagarán todas las empresas y cualquier ciudadano que presente una demanda civil (pleitos entre particulares), contencioso-administrativa (contra la Administración) o social (pleitos laborales). Pagará en primera instancia (salvo en lo social) pero, sobre todo, en segunda: al recurrir.

Esta nueva ley vulnera la tutela judicial efectiva. Las tasas judiciales que establece el Gobierno son tan desproporcionadas e inalcanzables económicamente para un significativo porcentaje de población que supone, de facto, obstaculizar que la mayoría de los ciudadanos puedan acudir a la Justicia, en defensa de sus intereses y derechos. Unas tasas tan elevadas resultarán también disuasorias, porque, en algunos casos, son superiores a la cuantía del pleito, es decir, a lo que se obtendría en caso de ganar el juicio.

Pero por encima de todo, la nueva medida del Gobierno de Rajoy rompe el principio de igualdad. Ahora sólo podrán acceder a la justicia quien tenga dinero. El propio Consejo General de la Abogacía ha reconocido que esta ley "consagra una justicia para ricos y otra para pobres, impidiendo el acceso a la justicia a un gran número de ciudadanos".

Algunos ejemplos prácticos corroboran estas afirmaciones:

Unos padres -un caso real- reclamaron 600.000 euros de indemnización después de que su hija sufriera graves daños cerebrales por una negligencia médica en el parto. Los padres tuvieron que llegar al Supremo para que les diera la razón (sentencia del 23 diciembre de 2002). No tuvieron que pagar. Hoy tendrían que pagar 11.300 euros.

Un ocupante de un vehículo se queda tetrapléjico en un accidente y reclama a las compañías aseguradoras 1,3 millones de euros. Interponer una demanda le cuesta 6.050 euros; si tiene que recurrir en apelación, otros 6.550, y si tuviese que llegar al Tribunal Supremo 6.950 euros. En total 19.550 euros.

Un jubilado que demande por vía civil a un banco para recuperar unos ahorros de 100.000 euros, tendrá que pagar un mínimo de 800 euros y un máximo de 3.800 euros para que se estudie su caso, dependiendo de si llega al Tribunal Supremo o no.

Una multa de tráfico con un importe de 100 euros costará una tasa de 200 euros si se recurre en primera instancia y de 800 euros si se hace en segunda. De igual forma, un trabajador que



quiera recurrir un despido o reclamar a una empresa una cantidad económica, si recurre en segunda instancia deberá abonar 500 euros.

En definitiva, con la nueva Ley de Tasas Judiciales aprobada por el Partido Popular al ciudadano le va a costar mucho dinero defender sus derechos ante la Justicia.

El PSOE ya ha anunciado que recurrirá esta ley ante el Tribunal Constitucional al considera que se trata de una norma claramente inconstitucional porque vulnera el derecho de tutela judicial efectiva, impide y obstaculiza el acceso de los ciudadanos a la justicia para la defensa de sus derechos y modula que sólo quienes tienen recursos económicos puedan realmente acceder a la justicia.

También la Junta de Andalucía está estudiando llevar la ley al constitucional, porque limita el acceso y disuade a la ciudadanía de recurrir a la justicia, además de suponer un ataque a una parte importante de la ciudadanía que no dispone de recursos económicos para ello.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Provincial Socialista de la Excm. Diputación Provincial de Granada propone, para su debate y aprobación, si procede, el siguiente:

#### ACUERDO

1. Instar al Gobierno de España a derogar la Ley de Tasas Judiciales.
2. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a los Ministerios competentes, a la FEMP y a la FAMP.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 18 de diciembre de 2012.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Presidente concede en primer lugar la palabra al Sr. Gómez Vidal y dice que se imagina que lo hará en su condición de jurista y además bueno, porque, dice, lo único malo que tiene usted es su afiliación política.

El Sr. Gómez Vidal, previo al debate de la moción, dice: Creo que cuando el Vicepresidente Sr. Robles invoca una conversación con una alcaldesa del partido socialista que legítimamente tiene su derecho a pedir la delegación o no pedirla, entiende que lo más adecuado en la autonomía municipal es no pedir la delegación, creo que es profundamente desleal; yo jamás traería una conversación, ni con mi alcalde, ni con mis Diputados del Grupo del Gobierno; además me dicen mis compañeros que usted siempre pedía la delegación de la facultad de contratar. Lamento también la exposición última de la Diputada de Economía porque aunque sea cierto lo que ella ha transmitido en relación con el informe de control interno, me parece que cuando el Diputado que defiende los temas de economía, Don José María Aponte, hoy no puede estar por un problema de salud, hubiera esperado en su elegancia que no hubiera hecho ninguna mención a mi compañero. Yo quiero, Sr. Presidente, ceñirme como no puede ser de otra manera a la moción que señala que ustedes el 21 de



noviembre, su gobierno publicó una ley con carácter de urgencia, contra todos, porque fue solo apoyado con los votos en solitario del Partido Popular, y extendiendo a las tasas judiciales a toda la población. Lamento, porque aquí de verdad que lo hubieran tenido especialmente fácil aunque sea una moción de carácter general, la incapacidad que tenemos para ponernos de acuerdo; las propuestas de acuerdo son tan sencillas como instar al Gobierno de España a derogar una Ley de Tasas Judiciales, que se hubiera podido perfectamente sustituir por modificar la Ley de Tasas y dar traslado del acuerdo al Gobierno, a los Ministerios competentes, a la FEMP y a la FAMP. Yo no le voy a discutir al Gobierno dos cosas, que desde nuestro punto de vista son fundamentales; el Gobierno es el que tiene la responsabilidad de gobernar, aunque yo, hoy además con la cantidad de trabajadores que hay en esta sala, no puedo compartir ese soniquete permanente de la derecha de que gobernar es repartir dolor y que en el fondo me recuerda aquello viejo de que *quien bien te quiere, te hará llorar*; o *la letra con sangre entra*. Creo que ustedes deberían de estar abiertos, como Gobierno responsable, al diálogo y como decía mi compañero, el consenso es consenso y en este caso creo que se está concitando unanimidad entre las demandas que plantean los ciudadanos/as con el conjunto de operadores jurídicos, de jueces, fiscales, secretarios y abogados que han pedido en este caso la derogación de la ley, incluso la dimisión del Ministro. Podíamos haber compartido con ustedes que puede que haya excesiva litigiosidad pero creo que ustedes se han equivocado tanto en la forma de hacerlo, porque la justicia creo que lo que menos requiere son debates urgentes, como fundamentalmente por el ámbito de acepción de lo que nosotros consideramos tres derechos fundamentales lesionados con su ley. Por supuesto el derecho a la tutela judicial efectiva; el derecho minorado a la defensa; y por supuesto el derecho de igualdad. Para nosotros que creemos en modelos públicos de salud, de dependencia y por supuesto de justicia, no dejan de incorporar barreras que siguen siendo elementos de restricción de derechos y desde luego, desde nuestro punto de vista, de discriminación por razones económicas. No me voy a extender más Sr. Presidente. La argumentación podría ser enorme y como estoy fijando posición, voy a terminar para no terminar con réplica al Portavoz del PP: Creo que gráficamente ha dicho algún alto responsable del gobierno andaluz, que con esta medida ustedes, una vez más, han degradado un derecho fundamental, el de la tutela judicial efectiva y lo han convertido, una vez más como últimamente en tantas ocasiones, en un derecho de segunda o de tercera, eso lo digo yo, a un derecho a la tutela judicial en efectivo. Yo hoy, Presidente usted que invoca permanentemente que hacemos el ridículo, creo honestamente que su Grupo va a hacer el ridículo porque no me cabe la menor duda que tras las manifestaciones del Fiscal General del Estado, del Juez Decano de Granada, nada sospechosos, de que esta Ley se va a revisar, ustedes dentro de poco verán como su gobierno va a modificar la Ley de Tasas Judiciales. Yo, mientras tanto, me quedaré con mis ridículos que son menores, los de las depuradoras.

El Sr. Presidente aclara al Sr. Gómez Vidal que él se ha referido a que este tipo de debates se reproducen como usted bien conoce, en el Parlamento de Andalucía, en el Senado



y en el Congreso de los Diputados por lo que se puede dejar una posición de su partido pero tratándolo con mayor celeridad, porque está claro que lo que usted ha manifestado lo vienen manifestando sus líderes nacionales y autonómicos en los últimos meses. Usted está en su derecho de decir lo que quiera y esta Presidencia en ningún momento le ha dicho que ha hecho usted el ridículo, todo lo contrario, ha sido muy generosa y he dicho que es usted un jurista prestigiado. Por tanto, después del elogio hacia su personal, hace usted que me sienta un poco mal. No puedo decir lo mismo en el caso del Sr. Gamarra evidentemente y no lo digo por ridículo sino por el argumento político que utilizaba el Sr. Gamarra, que era distinto y luego voy a dar un dato que acaban de informar en cuestión de sanidad y de servicios sociales, lo último que ha hecho la Junta de Andalucía esta misma mañana.

A continuación por IULV-CA la Sra. Pérez Cotarelo, dice: Aprovechando mi turno de palabra, quiero hacer mención a un tema que no tiene nada que ver con este pero que como lo prometido es deuda, esta es una mujer con dignidad, la que tienen ustedes delante y desde luego rectifica cuando se equivoca. Quiero pedir disculpas al Sr. Torrente, aunque ya lo he hecho particularmente, porque efectivamente él tenía razón ya que en el anterior Pleno él no habló de oligomental sino de lío mental. Fue una equivocación por mi parte; pido disculpas y lo hago también, evidentemente, a la Diputada. Por otra parte, también aprovechando este turno, quiero agradecer este regalo (que muestra en este momento) y dar la enhorabuena a la gente que lo ha hecho porque me parece un trabajo absolutamente exquisito. Dicho esto, no quiero tampoco extenderme mucho en el tema de las tasas, pero sí decir que es un nuevo ataque por parte del Gobierno de la Nación a una inmensa mayoría de ciudadanía; un ataque en donde vamos a volver a tiempos pasados, como es lo que estamos haciendo últimamente, pero sobre todo hecho por una persona, como es el Sr. Ruiz Gallardón, quien ahora pide austeridad y pide que los juzgados no estén tan congestionados, y resulta que ese ejemplo de austeridad del Sr. Gallardón dejó un endeudamiento en Madrid de más de seis mil millones de euros. Una deuda que si la comparamos con todos los ayuntamientos españoles, resulta que de todos los ayuntamientos es el 22'5% de la deuda de toda España. Esto quiere decir que hay gente que puede dar lecciones y hay gente que se puede meter debajo de la cama, en la mayoría de los casos. En este caso el Sr. Gallardón sería desde luego uno de ellos. Por otra parte lo que estamos es a favor absolutamente de esta moción; es un ataque clasista, uno más de los muchos que se están produciendo y por supuesto, como no quiero extenderme mucho más, nosotros vamos a apoyar la moción del Partido Socialista.

Seguidamente el Sr. Torrente García, Portavoz del Equipo de Gobierno, dice: En primer lugar quiero agradecer la nobleza y la honradez con que la Sra. Pérez Cotarelo acoge ese error que me imputó y que ahora rectifica; y yo se lo agradezco con la misma nobleza, como ya he tenido la oportunidad de hacerlo personalmente. Respecto a la propuesta que nos trae el Grupo Socialista, yo simplemente, en nombre del Grupo Popular quiero decir que ante un problema grave, como es el funcionamiento de la justicia, calificado así por las sucesivas encuestas de estado de opinión de la sociedad española como uno de los graves problemas a



resolver, mientras que otros estuvieron escondiendo la cabeza debajo del ala, ha habido quien ha decidido acometer acciones, equivocadas o no el tiempo lo dirá, pero en cualquier caso quien ha decidido, como es este gobierno que hoy rigen los destinos de nuestro país, actuar. Y en esa forma de actuar, yo en lo que si que estoy absolutamente asombrado es de que ustedes estén incluso en contra de lo que actualmente se está configurando en ese proyecto de ley, que es que la justicia sea más cara para quien más tiene y gratuita para quien no tiene nada. Ustedes no quieren hablar de ese tema porque al parecer no les interesa en su argumentarlo político. Creo que negar que la ley de tasas se va aplicar a quien más tiene y en segunda instancia para evitar abusos, es negar que algo habrá que hacer para intentar acortar los plazos, para intentar desbloquear el absoluto contubernio que hoy existe en cada uno de los juzgados andaluces y en todos los del país. Niegan que el importe de lo que se recaude por las tasas va a servir para financiar el servicio de justicia gratuita, que en 2011 atendió a más de 2 millones de personas; niegan lo que es evidente, que el 90% de los recursos de casación confirman la primera sentencia y que en los recursos de apelación alcanza el 75% de los casos y niegan, no quieren decir que las tasas se reembolsarán si los tribunales dan la razón a quien inició el procedimiento. Niegan, no quieren decir que esta propuesta de reforma lo que va a hacer es elevar el umbral de los beneficiarios a quienes cobran menos de 2 veces el salario mínimo interprofesional. Y yo creo que estar en contra de esta ley, porque no tienen argumentos de tipo jurídico sino absolutamente político, pues tienen el absoluto y legítimo derecho a hacerlo pero que no confundan porque lo que hay que hacer cuando algo no funciona es intentar arreglarlo. Repito, equivocados o no, el tiempo lo dirá, pero al menos intentarlo. Fíjese y acabo con esto, Sr. Presidente, lo que todos podemos escuchar hoy día en cualquier emisora de radio sobre un anuncio respecto de una empresa que se dedica a quitar multas. Dice: *¿Sabías que puedes evitar perder los puntos y pagar las multas?. NO importa la gravedad de la infracción, con la empresa .... nos das tu multa, redactamos las alegaciones y se lo mandamos a la administración; ellos, probablemente nos devuelvan un trámite de audiencia y nosotros le devolvemos otras alegaciones y así empieza un partido que puede durar de 6 meses a 2 años. Lo importante es que pasamos el recurso al otro campo, a la administración, que tarde o temprano cometerá un fallo en el procedimiento y ahí es cuando ganamos el recurso y no paga la multa. En la empresa X llevamos 15 años practicándolo. ¿Este es el modelo de justicia que defienden ustedes?. ¿Este es el modelo que le da amparo a este tipo de triquiñuelas que lo que intentan es alargar los plazos indebidamente para con ello bloquear los Tribunales de Justicia?. Si esa es la justicia que ustedes quieren, creo que sin acudir a demagogia, creo que es la justicia que está absolutamente equivocada, incluso ustedes han pedido que no se les cobren las tasas a las mujeres víctimas de violencia de género y nosotros estamos en eso; pero es que se quedan cortos; las tasas solamente suponen el 10% del coste total de un procedimiento pero ¿qué pasa con el 90% restante?. Es que esta ley propone que a las mujeres víctimas de la violencia de género, además de las tasas, no se les cobre ni el procurador, ni el abogado; que tengan derecho a la justicia*



gratuita. Eso es lo que pone la Ley. Sr. Gómez Vidal, reconozca por favor que por una vez, alguien ha cogido el toro por los cuernos y no nos venga usted con esa demagogia con la que dice que la derecha gobierna para repartir dolor, porque yo tampoco le voy a esconder el argumentarlo de que la izquierda tampoco es lícito que gobierno repartiendo favores y enchufando colores. Puestos a decir, todos tenemos mucho que reprochar, Sr. Gómez Vidal.

En un segundo turno de intervenciones la Presidencia concede la palabra al Sr. Gómez Vida, quien replica que evidentemente tanto el modelo de justicia, como el modelo de salud y de educación de su Grupo es el de una justicia universal y gratuita. Por eso, añade, el gobierno socialista en el año 86 quitó las tasas. Seguramente, Don José, todos en este caso, estamos equivocados; ustedes no. En su toro por los cuernos, tienen muchos toros últimamente en maná, desde luego no se equivocan jamás. Pues miren, yo se lo decía con un planteamiento además, como siempre, elegante: Son incapaces ustedes de ceder, ni siquiera ante propuestas que son de puro sentido común. Pues sigan ustedes inasequibles al dolor y al desaliento, y sigan perseverando en la obstinación de un error, defiendan a un ministro gastado que todos han pedido que se marche, por cierto que dejó 7.000 millones de deuda como alcalde y continúen defendiendo posiciones absolutamente erradas.

Acto seguido el S. Presidente somete a votación la Moción del Grupo Socialista, siendo su resultado el siguiente:

Votos a favor: 12 (PSOE, IULV-CA)

Votos en contra: 14 (PP)

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente queda rechazada la moción.

**18º.- MOCIÓN DEL GRUPO IULV-CA PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS SUELO EN LOS CONTRATOS HIPOTECARIOS.**

Vista la Moción presentada por Don Antonio Molina López, Diputado del Grupo IULV-CA, sobre ELIMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS SUELO EN LOS CONTRATOS HIPOTECARIOS, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 18 de diciembre de 2012, el Sr. Presidente da cuenta de la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL firmada por los Portavoces de los tres Grupos Políticos representados en el Pleno de la Diputación Provincial de Granada:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

ELIMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS SUELO EN LOS CONTRATOS HIPOTECARIOS

ACUERDOS



- 1.- Instar al Congreso de los Diputados a que tramite a la mayor celeridad posible la citada Proposición de Ley para la modificación del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, en relación con el carácter abusivo de la cláusula suelo.
- 2.- Instar a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados a que den solución al problema suscitado con la presencia de dicha cláusula suelo en los contratos hipotecarios.
- 3.- Dar traslado de estos acuerdos al consejo de Ministros, en especial al Ministro de Economía, así como a los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado y a los grupos parlamentarios del Parlamento Autonómico de Andalucía.

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ASÍ LO ACUERDA.

**19º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA AL SUELDO DEL NUEVO GERENTE DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA.**

Don José Antonio Robles Rodríguez, Vicepresidente Segundo de la Diputación de Granada, y Don José Torrente García, Portavoz del Grupo Popular, presentan al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**SUELDO DEL NUEVO GERENTE DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA**

El pasado 22 de noviembre fue convocado Consejo de Administración del Consorcio de Transportes Metropolitano del Área Metropolitana de Granada con un único punto del orden del día: el nombramiento del nuevo gerente del mismo.

En la propuesta de acuerdo se proponía tal nombramiento, para posteriormente dar cuenta del contrato y sueldo del nuevo gerente, en base a los presupuestos del propio Consorcio, en un ejercicio de opacidad que no logramos entender, porque es el propio Consejo de Administración quien tiene que fijar el sueldo del gerente. Si además tenemos en cuenta que el anterior gerente se jubiló el 29 de julio, en la partida destinada al pago del director gerente, restan por gastar a 22 de noviembre de 2012, 26.875 € que tal como estaba redactada la propuesta, se podría pensar que ese es el dinero que cobraría hasta final de año.

Sin embargo, el grupo popular ha podido saber, por palabras del propio director gerente, que su sueldo va a ser el mismo de su antecesor, es decir, casi 65.000 € anuales; por ello, lógicamente, los diputados populares presentes en el consejo y los alcaldes del Partido Popular votamos en contra de una propuesta, que es indecente, y un insulto a los granadinos (el sueldo es mayor que el de la propia consejera que preside el consorcio).



Por el contrario, los representantes del PSOE en dicho consejo votaron a favor de dicho salario, siendo especialmente llamativo para esta Diputación el posicionamiento del diputado provincial socialista señor Gamarra, que es un verdadero adalid de la austeridad, pero sólo en las instituciones en las que no gobierna, como demostró en el ayuntamiento del que fue alcalde como bien demuestran las cuentas de fiestas en Alhendin en el periodo 2007-2011.

Por lo que se refiere a los representantes de IUCA, creo que su actuación se comenta sola, aunque bastaría recordar las palabras de su líder, Diego Valderas cuando sólo hace unos meses, el 13 de mayo, aseguraba: "Los sueldos, por ejemplo. Nadie en la Administración debe cobrar más que el presidente de la Junta, pero estaría bien que en el sector privado se pusieran topes retributivos a los altos cargos si con ello se evitan despidos en las empresas."

Y es que aunque en aquella reunión, el presidente del Consejo de Administración manifestó que dichos emolumentos serían corregidos en el año 2013, hemos podido comprobar que faltó a la verdad, puesto que ya ha sido convocado otro Consejo de Administración para el próximo 19 de diciembre y se mantiene intacto el sueldo del director gerente, es decir, 65.000 € anuales.

Por todo ello el Grupo Popular propone al pleno:

- 1.- Rechazar enérgicamente esa propuesta, por indecente y por ser un insulto para los granadinos.
- 2.-Solicitar a la presidenta del Consorcio y al consejo de administración que el sueldo del director gerente no supere en ningún caso los 50.000 € anuales.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 18 de diciembre de 2012.

El Sr. Presidente abre el debate concediendo la palabra al Sr. Vicepresidente 2º, Don José Antonio Robles Rodríguez, quien en primer lugar hace una consideración previa al debate de la moción y es que le gustaría que desde los servicios de prensa hicieran llegar los vídeos de los plenos de la legislatura anterior al Sr. Sánchez y lo que nos dedicaba el Presidente de la Diputación saliente, porque creo -dice- que le ilustrará. En segundo lugar, no ha escuchado a usted a la Diputada de Economía, estamos votando un reconocimiento de su gestión porque ustedes traían reconocimientos extrajudiciales de crédito del puente de Láchar que se saltaba la Ley de Contratos del Estado, de Salobreña .... En cuanto a la facultad de contratar, como el Sr. Martínez Caler dejó a mi pueblo el último, quisimos adelantar las obras con el compromiso de que iban a pagar los intereses para que las inaugurara el Sr. Entrena el 12 de marzo de 2011 y que aprovecho para que vaya usted y las visite, que quedaron magníficamente. En cuanto a la moción teníamos la obligación moral de traerla porque nos hemos sentido engañados en el Consorcio de Transportes. En el primer consejo de administración no se



hicieron las cosas como se tenían que hacer porque es el consejo quien tiene que fijar las remuneraciones del Director Gerente; además se habló de dejar lo que había en el presupuesto, aproximadamente 26.000 euros, teniendo en cuenta que el anterior gerente se jubiló el 29 de julio, por cierto no se dio cuenta de ese contrato en el consejo, pero el Delegado nos daba excusas peregrinas, cosas como que no se podía llevar al consejo la modificación del sueldo; no sé si el Sr. Morales pensaba que exclusivamente se tenía que hacer un consejo extraordinario para eso, cuando ese mismo día se podía haber hecho uno extraordinario para eso y otro después para modificar el sueldo del gerente. Pero que hoy en día, en un consorcio donde hay 14 trabajadores, de ellos tres directores, uno que gana 65.000 euros, los dos directores siguientes cobran 53.000 y esos tres directores tienen que organizar el trabajo de las otras 11 personas. Me parece que eso no es lo que nos están pidiendo los ciudadanos en este momento; pero además, que el Sr. Gamarra, que en aquel consejo debería de haber votado lo que votó la Diputación, en contra de ese sueldo y usted se ríe cuando le digo que hace una cosa donde gobierna y otra donde no gobierna; usted quiere que hablemos del Senado, del Parlamento de Andalucía ni del Ayuntamiento de Alhendín tampoco. Recuerdo perfectamente que se puso usted el mismo sueldo de alcalde que ganaba fuera de la política, y hoy parece que ha pensado otra cosa porque vota los 60.000 euros del Gerente. Usted que habla de logos corporativos, lo primero que hizo el ayuntamiento de Alhendín fue poner unos paneles. En cuanto a lo de Izquierda Unida, no tiene nombre. Decía Diego Valderas que nadie en la administración debe cobrar más que el Presidente de la Junta, pero no estaría bien que en el sector privado se pusieran topes retributivos a los altos cargos si con ello se evitan despidos en las empresas. Y ponerle 63.000 y mucho a un gerente, a lo mejor tiene otra explicación, como me decía ayer mi compañero Pepe Torrente; nosotros desde luego no lo podemos aceptar porque ningún cargo de confianza de esta Institución, aunque ustedes no digan que les bajamos el sueldo, gana más de 50.900 euros; gana más que los 27 diputados/as que estamos aquí. Cuando se está pactando en la FEMP que alcaldes de capitales de provincia, caso de Granada, que gestiona 300 millones de euros al año, esté en torno de los 65.000 euros, creo que esto es indecente y es un insulto a todos los granadinos y no debemos de permitirlo. Digo que nos sentimos engañados porque en aquel consejo de administración nos dijeron que se iba a rectificar inmediatamente de cara a 2013 y el Gerente me dice que el presupuesto es continuista y yo le pregunté si continuista quiere decir que mantiene el sueldo. Y la explicación que nos dio el Director General y el Delegado el otro día en el consejo de administración es que es una decisión global, que lo van a mantener para el 2013 y que para el 2014 no nos quepa la menor duda de que se van a tomar las decisiones. Una cosa es predicar y otra es dar trigo, Sra. Pérez Cotarelo. Ahora le enviaré un enlace de Youtube, no de Cuatro, ni del Grupo Prisa, que va a ser muy ilustrativo para ustedes, y que le voy a resumir la segunda intervención de una compañera suya, y que le preguntaré si la van a asumir o no ya que es muy interesante, sobre todo para la Diputada de Economía.



Seguidamente la Portavoz de IULV-CA, Sra. Pérez Cotarelo, de IULV-CA, dice: Dos no se pelean si uno no quiere, entre otras cosas porque a las 9 de la noche me estaban quitando una muela y no tengo ganas de hablar. Pero efectivamente le voy a dar la razón; es un sueldo altísimo y es un sueldo que se va a revisar. Si a ustedes les parece bien lo podemos revisar y lo podemos cambiar por el Gerente de la Empresa Pública de Transporte de Sevilla, o el de Málaga, del Partido Popular, y que ganan 150.000 euros. ¿Le parece usted bien?. Pues entonces así lo cambiamos.

Por el Grupo Socialista interviene el Sr. Gamarra García, exponiendo lo siguiente: Me toca intervenir en este asunto porque he tenido el honor, entre comillas, de ser mencionado en la moción por el Sr. Robles. En primer lugar manifestar que es curioso que auditemos los sueldos de consorcios y de otros organismos en el Pleno de la Diputación. No sé si en el próximo orden del día del Consorcio vendrá el sueldo del CEMCI o de otros espacios; no sé si lo elevarán como propuesta en *este toma y daca de sueldos*. Dice usted bien, en el Ayuntamiento interpreté que lo que uno podía ganar en el ámbito privado, lo podía ganar en lo público y eludía criterios como el de la responsabilidad, porque obviamente un alcalde o un diputado puede tener una responsabilidad mayor que la de cualquier otro trabajador en el ámbito privado. He de decirle que la preocupación del Grupo Socialista, por lo menos la mía particular, no es estrictamente las cantidades de sueldo, que puede parecer algo o bajo según las opiniones, sino que se lo ganen; que no salgan diciendo como cierto implementador cultural de la Diputación de Granada, *que le pagaban por no hacer nada*. Yo, si ese señor se gana su sueldo, pues la verdad es que no tendría ningún tipo de problema. Y decirle otra cosa: Aquí la compañera de IU se ha ido a Málaga o a Sevilla, al responsable de la movilidad de esas ciudades; yo no me tengo que ir tan lejos porque me quedo en Granada, en el municipio de nuestro Sr. Presidente, en el que el coordinador de movilidad, por tanto el número dos de la estructura, tiene un sueldo de 57.000 euros. Por tanto si el número dos de un municipio de 250.000 habitantes que se declara ajeno al conflicto, por ejemplo de Rober, si el Gerente del Consorcio de Transportes que gestiona la movilidad de 566.830 granadinos/as, un 61'31% del total de la población merece menos sueldo; pues es una cuestión a valorar y nosotros no vamos a intentar poner los sueldos de otras administraciones pero es curioso que se traiga a este salón de Plenos. Y es que una vez más tengo que darle la razón a nuestro Sr. Presidente de la Institución y lo hago porque hace un año precisamente dijo en este salón de Plenos que a partir de marzo vendría el rechinar de dientes. Y es verdad, ese rechinar de dientes viene del Equipo de gobierno que ve en la Junta de Andalucía ese oscuro objeto del deseo, al cual nunca han accedido; estos 30 años de oposición, cada cuatro años cada vez menos votados, como demuestra la encuesta del IESA que parece que lo alejan; y ayer parece que se sentaba el Sr. Presidente y el responsable Vicepresidente con uno de los aspirantes al trono de opositor del Partido Popular en la Junta de Andalucía. Decirles que se encarguen de lo propio, que no traigan este tipo de mociones para auditar a la Junta y que se encarguen de gestionar los intereses de la provincia que es para lo que los han puesto los ciudadanos y en



ese debate está el sostenimiento de los servicios sociales, la agilización de los planes de obras y servicios, el cumplimiento de los objetivos de FEDER, etc. y no criticarle el sueldo al Gerente del Consorcio de Transportes, que se lo gane, que es lo que tiene que hacer, que gestione bien y punto.

Nuevamente toma la palabra el Sr. Robles: El problema es quién va a determinar si se lo gana o no; la verdad es que yo contra este hombre no tengo nada, es más, usted votó también en contra de que se ampliara la deuda a los ayuntamientos, que pedíamos los alcaldes del Partido Popular. Hoy ya me ha comunicado que esos 12 meses han pasado a 24. si el hombre a lo mejor lo hace hasta bien y de eso no estamos hablando, pero le puedo decir que mi opinión subjetiva es que el anterior no se lo ganaba. No se lo ganaba porque en 10 días quizás ha hecho este más que el anterior; el otro estaba encantando serpientes. Han puesto tres ejemplos; ni nosotros aportamos nada en Málaga, ni en Sevilla ni en el Ayuntamiento de Granada en materia de transporte; la Diputación no aporta ni un céntimo de euro en materia de transporte y no me aclara el Sr. Gamarra si votó por disciplina de partido o porque se lo pedían los ciudadanos en la provincia de Granada el ponerle el sueldo. Supongo que en la segunda intervención lo hará. Estamos en un consorcio de transportes donde tenemos en el capítulo 1 el presupuesto más importante de todos consorcios de Andalucía, incluso por encima de Sevilla que gestiona el doble de dinero que gestiona el de Granada. Le voy a mandar el enlace con Youtube porque en la intervención de una enmienda aprobada el la décima asamblea de Izquierda Unida, decía una interviniente: *Somos diferentes, somos anticapitalistas, no queremos privilegios; no representamos a los trabajadores; somos trabajadores; queremos un sueldo digno; no desorbitado que nos aleje de los trabajadores; hay que limitar los sueldos de los cargos públicos; no nos representa quien gane 5.000 euros al mes; retribuciones netas entre 2'5 y 3 del salario mínimo interprofesional, más el alojamiento y transporte.* Es decir que eso es una cosa y otra la que dicen y la pregunta es ¿ustedes van a aplicar lo que se aprobó en la asamblea el otro día?; ¿van a ganar entre 2'5 y 3 del salario mínimo interprofesional?. Se lo pregunto a Izquierda Unida porque me gustaría saberlo y claro, la coherencia, una cosa es salir a manifestaciones pero la realidad nos dice otra y no sé si considera usted que 63.000 euros no es un sueldo desorbitado, porque ningún responsable de los que estamos aquí gana ese dinero. No veo bien que se ponga ese sueldo máxime cuando estamos quitando políticas de otro sitio y ahora nuestra brillante Diputada de Familia tendrá la ocasión de decirlo. Por tanto Sr. Gamarra, debería usted haber votado con nosotros, porque ustedes representan la Institución, y votó usted en contra. Antesdeayer su compañero tuvo que votar a favor de eso, o alcaldes del Partido Socialista, sabe usted lo mismo que yo, igual que el día de la Asamblea de RESUR cuando le íbamos a cobrar a todos los ayuntamientos que debían dinero votaron en contra de su voluntad, yo estaba sentado al lado de ellos y decían *que pague el que debe*, pero luego votaron otra cosa y usted sabe que los alcaldes de su partido no están de acuerdo con que este señor gane ese dinero, *el bien pagao*; saben que no están de acuerdo lo que pasa es que la pinza en este caso de IU y el



PSOE está muy por encima de eso, que por cierto, los presupuestos de la Junta de Andalucía hay tres Diputados de IU que no lo han votado; no lo verán muy claro.

La Sra. Pérez Cotarelo, dirigiéndose al Sr. Robles, dice: Mire usted, Sr. Robles, yo ya le he dicho que efectivamente me parece un sueldo muy grande; respecto a lo que dijimos en la décima asamblea, lo único que le voy a decir es lo que ya he dicho en más de una ocasión y es contarle mi vida. Mi vida es que hace 37 años, quien lo pueda decir tan alto como yo, que lo haga, pero creo que usted no; hace 37 años yo hice unas oposiciones libres, al grupo de Administración Especial A; las aprobé siendo el número 8 de mi oposición y eso me ha dado la suerte de tener un puesto de trabajo fijo en la Administración, lo cual me supone con tanta antigüedad y siendo del nivel A, un sueldo que de yo seguir en mi trabajo sería superior al que gano en la Diputación. ¿Puede usted decir lo mismo, Sr. Robles?; ¿en su trabajo anterior usted ganaba menos, o por lo menos igual?. No somos todos iguales, aquí yo estoy ganando menos que en mi trabajo, la política no me está dando nada y como dije en otra ocasión, lo único que tengo de familia es un hijo y lo tengo en paro ¿pueden decir todos lo mismo?. El camino es largo y todos tenemos muchas cosas que contar, Sr. Robles, todos.

El Sr. Gamarra reitera la postura del Grupo Socialista en el planteamiento de que abiertos a cualquier renuncia por parte del Gerente, nos parece momento de restricciones indudablemente. Los políticos deberíamos de dar mayor ejemplo pero yo creo que el debate de sueldos en abstracto, sin comparativas, sin valoraciones objetivas de trabajo, de realizaciones como usted hacía al principio de su intervención, valorando positivamente las primeras actuaciones del gerente y yo creo que ese es el objetivo de los debates, no si se gasta más o menos en sueldos. Pero indudablemente, como decía la compañera de IU, si se va a revisar y si sirve para optimizar los recursos y en beneficio de la provincia, estaremos encantados. En cuanto a mi voto, no sé cuantas veces ha representado a la Diputación en organismos ajenos siendo oposición u cuantas veces ha votado junto al equipo de gobierno, en ese ánimo de representar todos siempre, decirle que precisamente que yo represente a la Diputación en el consorcio de transportes es trasladar la proporcionalidad de este salón de pleno y esa proporcionalidad es la pluralidad política que han decidido los ciudadanos. Por tanto perfectamente legítimo mi voto y perfectamente justificable si usted tiene tanto interés en hacerlo. Aprovechando ahora la incorporación del Sr. Presidente, no me gusta que el Sr. Presidente equivoque de vez en cuando algunos conceptos y me atrevo a rectificarle en este punto; hablaba de 30 años de gobierno socialista; simplemente manifestarle que los primeros mandatos de esta Institución no fueron de gobierno socialistas y como recordará, hicimos un acto de reconocimiento a los Presidentes y del año 1979 al 1982 estuvo José Sánchez Faba, de UCD y en 1983 estuvo Gerardo Estevan de la Torre. Decirle que si reconoce la UCD al Socialismo será desde el punto de mira de su posición ideológica y entonces tendríamos un problema de posición del Presidente. O sea, que cuando diga 30, diga 29; o que se espere un año para hablar de 30.



Para la última intervención el Sr. Presidente nuevamente da la palabra al Sr. Robles quien pide al Sr. Gamarra que tenga cuidado con lo que dice en cuanto a la Junta de Andalucía, porque nosotros le dijimos al Sr. Caler que íbamos a estar allí y nosotros aquí y se nos decía que en ese espejo nunca nos íbamos a ver; fíjese usted, casualidades del destino porque como decía el Sr. Presidente y nuestro Portavoz que tanto invocar a Sebastián Pérez y aquí está Sebastián Pérez. Sra. Pérez Cotarelo, cuando a usted le hicieron funcionaria, yo era muy pequeño, tenía 4 años. Usted me puede contar su vida pero yo lo que cuento aquí es lo que veo; que ayer llegó 15 minutos tarde a una comisión informativa, teniendo dedicación exclusiva; que hace unos meses no fue al consejo de administración, con dedicación exclusiva... Eso es lo que veo. Usted dice que trabaja 20 horas al día y yo no lo pongo en duda, pero lo que veo es lo que le estoy diciendo; que llegó usted tarde ayer, que no va a los consejos de administración, cuando tiene usted dedicación exclusiva y una cosa que no me ha contestado: si se va a aplicar el 2'5 ó 3% del salario mínimo interprofesional porque vamos a plantear la primera modificación de crédito con el sueldo de Izquierda Unida.

Concluye el Sr. Presidente haciendo la siguiente reflexión: Yo hago mucho hincapié en las mismas cuestiones, porque en política hay que ser muy persistente para que al final las cosas queden claras. Luego está, como decía el otro día, el que aún teniéndolo claro quiere seguir por otro camino. Lo que hoy aquí ha quedado clarísimo es que mucho hablar de austeridad por parte de la izquierda en Granada pero a la primera de cambio el sueldo más grande que hay ahora mismo en Granada lo tiene un militante del Partido Comunista de España, o de Izquierda Unida, o simpatizante; lo tiene en 65.000 euros, para que se entere todo el mundo y yo lo repito aquí, que eso es lo que hay y voy a citar al Sr. Entrena, porque como no lo escuchamos, me gusta a mí de vez en cuando citarlo a usted y yo disfruto, lo reconozco que disfruto y que estoy disfrutando porque ¿sabe usted lo que es escucharles todos los días hablar de austeridad, de despilfarro, boato, ceremonial ... y que ustedes le pongan un sueldo de 65.000 euros a un señor que está dirigiendo un patronato con 11 personas?. Eso no tiene precio, se lo digo de verdad; valía la pena para ver estas cosas. Esa es la incongruencia que yo llamo; quizás a lo mejor cuando se utiliza la expresión ridículo tiene otras connotaciones pero a eso me refiero porque cómo pueden estar todo el día diciendo lo que se gasta o no, a usted se le llena la boca pidiendo que se defiendan a los trabajadores de los servicios sociales y hay una moción que ahora vamos a debatir y vamos a exponer cual es nuestro criterio pero ¿cómo explican ustedes que aprobaron el otro día el sueldo de 65.000 euros?. Pregunte usted a cualquiera de los que están ahí sentados si alguno cobra 65.000 euros. Diga usted por qué motivo tenemos esa circunstancia, lo sabe usted, Sra. Pérez Cotarelo, está registrado en esta casa y a su entera disposición, con todo mi patrimonio; incluso ocurrió una cosa kafkiana como todo lo que pasa en la izquierda granadina; kafkiana porque por primera vez se le imputa a un político, en este caso al Presidente, no por tener de más sino por tener menos, ya que me acusaba el portavoz adjunto de haber declarado más teniendo menos. ipues será mejor y no como hace mucha



gente, no declarando nada!. Por eso le digo que no tiene precio y ahí es donde ya realmente ustedes pierden toda la credibilidad, porque esta mañana le he dado el dato que ha salido inmediatamente pero ahora por ejemplo le puedo dar el siguiente teletipo: Junta de Andalucía, por Decreto se obligaba a la Junta dos veces al año a dar las listas de espera en Sanidad; ahora se han unido a Servicios Sociales; vamos a entrar en unos minutos en el debate de Servicios Sociales; ¿sabe usted lo que ha hecho la Junta de Andalucía esta mañana?; ahora lo vamos a explicar en la moción con mayor profundidad y lo que está pasando es que dicen una cosa y hacen otra. Yo sé que no les gusta nada y eso lo tengo absolutamente asumido, o casi nada pero lo que no pueden soportar es que esta Presidencia bajara a los cargos de confianza como hicimos nada más llegar, 10.000 euros a todos; lo que no soportan es que esta Presidencia quitara el 35% de cargos de confianza y el algodón no engaña; lo que no soportan es que esta Presidencia renunciara a la tarjeta visa y tuvieron los informes técnicos que avalaban que Sebastián Pérez no tiene tarjeta visa de ninguna institución. Esa es la verdad. Usted defiende su ideología que yo defenderé la mía; pero yo la defiendo con argumentos, algunas veces con pasión porque tengo pasión por Granada, como usted bien sabe, pero esa es la realidad. Por tanto hoy no vengan a hacernos comulgar con ruedas de molino; lo de hoy no tiene nombre; que hoy ustedes refrenden o vayan a votar en contra de una moción para que un señor no cobre ese dineral, esa fortuna, con la que está cayendo en la provincia de Granada, es una inmoralidad política, lo llame usted como lo llame y no es una cuestión de derechas, ni de izquierdas; es una cuestión de principios, de educación y de respeto; hay muchas familias que lo están pasando mal y si usted es comunista, que lo lleva a gala y lo ha dicho aquí muchas veces, realmente yo no me puedo explicar cómo hoy va a votar en contra de esta moción porque un señor cobra esa fortuna y no se ampara usted ni en el capitalismo, ni en el capitalismo salvaje, ni en cuestiones que aquí no tienen nada que ver. Usted puede decidir sí o no que ese señor cobre esa brutalidad y esa barbaridad porque hay familias en Granada que están viviendo ahora mismo con 3000, 4000 ó 5000 euros al año y ustedes deben de dar ejemplo porque dicen todos los días que son solidarios, que están con los que más lo necesitan, que están con los del 15M, que están con los que lo están pasando mal, pero sin embargo lo primero que hacen es colocar a los suyos y además con el mayor sueldo que aquí ha habido en esta provincia en toda la historia. Aunque es verdad que hay otra entidad financiera donde otra persona de izquierdas tiene también un sueldo muy relevante, que no voy a decir porque nos íbamos a asustar todos los que estamos aquí y en ese debate no quiero entrar, porque además tengo respeto por lo que en su día firmé y aprobé; por tanto lo voy a mantener pero créame que es una delicia ver levantar la mano a esta izquierda granadina diciendo sí a que un señor cobre 65.000 euros exclusivamente, sépanlo, no por su capacidad, no por su cualificación, sino exclusivamente por –si no militar- al menos estar cercano a los postulados de izquierda unida y a los postulados de la izquierda granadina.



Acto seguido el Sr. Presidente anuncia que va a someter a votación la moción, en donde su Grupo pide que el sueldo de la Presidencia del Consorcio de Transportes baje de manera ostensible.

Efectuada la misma, se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 14 (PP)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 12 (PSOE, IULV-CA)

Por consiguiente el Pleno, por mayoría, ACUERDA:

- 1.- Rechazar enérgicamente esa propuesta, por indecente y por ser un insulto para los granadinos.
- 2.-Solicitar a la Presidenta del Consorcio y al Consejo de Administración que el sueldo del director gerente no supere en ningún caso los 50.000 € anuales.

**20º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN DEFENSA DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.**

Doña Fátima Gómez Abad, Diputada del Grupo Socialista, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**MOCIÓN EN DEFENSA DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años y a todos los niveles, el PSOE desde sus gobiernos respectivos, ha demostrado que está firmemente comprometido con el mantenimiento del Estado de Bienestar, con la cohesión social y los derechos de la ciudadanía, creando instrumentos para lograrlo, entre ellos a nivel provincial, una Red de Servicios Sociales Comunitarios.

Para este grupo, la defensa de los Servicios Sociales Comunitarios está más que justificada porque garantizan el derecho de la ciudadanía a ser atendida por un sistema público que dé respuestas a quienes lo necesitan.

Son por tanto, en la provincia, un pilar básico del Estado de Bienestar. No podemos consentir de ninguna manera, que nada ni nadie, los desmantele, con la excusa de la crisis, y tengan que pagar por ello, dentro de la población los sectores más desfavorecidos.

Desde esta Institución costó mucho construir una Red de Centros de Servicios Sociales Comunitarios, con el esfuerzo también de otras administraciones sobre todo Junta de Andalucía y Ayuntamientos y vemos como algunas de las medidas tomadas por este gobierno



del PP, pueden cambiar ostensiblemente este mapa de los Servicios Sociales Comunitarios en la provincia, que por otra parte estaba pactado hace unos meses y que ahora no sirve para nada.

El PP que gobierna esta Diputación ya ha manifestado y reconocido que no se van a mantener programas, a lo que tenemos que manifestar nuestro más absoluto rechazo.

No podemos admitir que con la excusa de la crisis, aquellos servicios que no son cuantificables económicamente como rentables sean los primeros en desaparecer. Los servicios sociales son rentables desde muchos puntos de vista, sobre todo, desde la dignidad de las personas, porque estos servicios nos atienden a todos por igual, vengamos de donde vengamos, estemos donde estemos, siempre y cuando nos haga falta o estemos atravesando una dificultad.

Presentamos esta moción para un debate, no de competencias, ni de transferencias económicas entre Administraciones, estaríamos perdiendo el tiempo, la presentamos por responsabilidad hacia la ciudadanía de la provincia, que por otra parte son nuestro principal objetivo, que nombramos tan reiteradamente, y que se verán afectados cuando más lo necesitan.

No es el momento de echarnos balones sobre si se paga pronto o si se paga tarde, sobre si se recorta más o se recorta menos, es momento de sentarnos a hablar y consensuar las posibilidades que tenemos para poder mantener esta atención completa y exhaustiva en los pueblos de la provincia.

Si nos sentamos con el personal, con los sindicatos alguna solución habrá, de hecho en otras administraciones estas soluciones se están produciendo.

Estamos ante un problema provincial, en los Servicios Sociales Comunitarios de la provincia, que afecta sólo a Granada, y que por tanto debemos solucionar desde esta Institución, no es un problema del Estado, no es un problema de la Junta es nuestro, es de ustedes quienes gobiernan la provincia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de esta Diputación propone al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación, si procede, los siguientes:

#### ACUERDOS

**1.-** Que el equipo de Gobierno se sienta y negocie con los sindicatos y con el personal de Servicios Sociales Comunitarios, que examinen las posibilidades existentes para que no se produzcan despidos y sobre todo que se busquen soluciones para la correcta prestación de estos servicios y que no se vean alterados en la provincia y en consecuencia, la ciudadanía con más problemas y dificultades esté asistida.



2.- Que en el presupuesto 2013 de esta Corporación se refleje económicamente el compromiso por parte de esta Institución en salvaguardar la Red de Servicios Sociales en la provincia, con todos/as sus profesionales.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 18 de diciembre de 2012.

El Sr. Presidente abre un turno de intervenciones concediendo la palabra a Doña Fátima Gómez para la presentación de la Moción, que lo hace en los siguientes términos: Efectivamente presentamos una moción en defensa de los servicios sociales comunitarios y hemos recibido por parte del Portavoz añadir un punto a esta moción, dentro de los acuerdos, que nos hace dudar un poco quizás del sentido de la moción y que no nos han entendido. Usted pretende que incluyamos "reclamar a la Junta de Andalucía, única Institución competente en materia de compromiso de consignación presupuestaria" y eso me hace dudar sobre el verdadero espíritu de la moción. Cuando el Partido Socialista decide presentar esta moción es porque encima de la mesa hay despidos a 31 de diciembre de 24 trabajadores y nosotros que creemos que algo más se puede hacer y no entrar en una cifra, como ya nos aventuraba anteriormente el Presidente, de que nos va a dar datos. El espíritu de esta moción está expresamente, sencillamente y escuetamente explicado en sus puntos de acuerdos, donde dice que el Equipo de Gobierno, que es quien tiene el problema, la Diputación Provincial de Granada, es la única que tiene despidos encima de la mesa, el resto de las Diputaciones a 31 de diciembre no los tiene; que la Diputación de Granada tome medidas, se sienta con los trabajadores y con los sindicatos y que negocie alguna posibilidad. Y que por supuesto en el presupuesto de 2013 se incluyan las suficientes partidas, se consigne el compromiso de esta Institución en salvaguardar la red de servicios sociales comunitarios y al personal y profesionales que trabajan. Entonces no podemos aceptar en ningún caso esta propuesta de modificación porque yo, en ningún caso a través del Partido Socialista en esta moción hacemos mención a competencias, a transferencias; ese debate está fuera de lugar por respeto a estos 24 trabajadores que están aquí presentes en el Pleno de hoy. El verdadero problema está en que estos 24 trabajadores se van a la calle; que se han hecho esfuerzos en otras Diputaciones por mantener el personal y que creo que si ustedes se sientan con los trabajadores van a tener también el apoyo de estos trabajadores y el sacrificio que están dispuestos a realizar. No entendemos como si se desvía el debate hacia que la Junta no paga o que paga tarde, que ya lo sabemos, no entramos en el debate de que el Estado retira dinero de estas áreas y de estas materias, le quita un 20% a la Ley de Dependencia y le quita el 100% a esos promotores de empleo que van a ir a la calle; 100% financiados por el Estado, Sr. Presidente, el cien por cien, no queremos que ese debate que ya mantuvimos en la anterior moción del plan concertado se vuelva a repetir. Digo que el espíritu de esta moción es para que se abra una negociación con estos trabajadores, independientemente del programa al que estén adscritos. ¿Cómo no va a ser posible que en esta Diputación, que va a aprobar la



semana que viene un presupuesto de más de 200 millones de euros, no haya posibilidad de negociar con estos trabajadores una reducción de jornada, o algo que libere su puesto de trabajo?, que viene a significar alrededor de 900.000 euros al año. No me puedo creer que no haya voluntad política, precisamente para salvaguardar, y ese es el tema y el problema que tenemos que solucionar desde esta Institución: 24 familias que se van a quedar sin trabajo. Si empezamos a hablar de que del plan concertado no viene dinero; si empezamos a hablar de las competencias que le gustan tanto a la Sra. Marta; si desde el Estado se marcan las competencias, pero tendrán que ir acompañadas de dinero; si ustedes nos dejan las competencias a la Junta y retiran los fondos, poco margen de maniobra dejan. Repito, ese no es el espíritu de la moción. Y no me importa que en la moción se incluya un acuerdo de instar a la Junta a que mantenga sus programas, que tendremos que decirle al Estado que los mantenga, pero ese no es el problema ni el espíritu de la moción; el espíritu de la moción, lo vuelvo a repetir, está perfectamente claro y meridiano en sus acuerdos: hablar con estos trabajadores dispuestos a hacer grandes sacrificios por mantener sus puestos de trabajo, lo que va a redundar en unos servicios sociales de calidad y a que las personas más necesitadas en esta crisis estén bien atendidas en todos los programas que ofrece la red de servicios sociales comunitarios.

Por IU la Sra. Pérez Cotarelo dice: Usted Sr. Presidente, en la intervención que ha tenido hace un momento criticando lo que ha hecho el SAE, algo que yo también critico, usted ha dicho que han echado a la calle a todos los promotores de empleo y fíjese, es lo mismo y el mismo caso que usted va a hacer con los trabajadores de servicios sociales comunitarios, con una diferencia y es que la repercusión social que puede tener el despido de los trabajadores/as de servicios sociales se multiplica por tantos usuarios/as como atienden. Usted ha criticado que el SAE haya despedido, vuelvo a insistir, algo que yo también critico, pero ¿usted sabe por qué lo ha hecho?, pues porque el Gobierno de la Nación ha decidido que el 60% de políticas activas de empleo no lo manda. Exactamente el mismo argumento que usted está poniendo; exactamente el mismo: *como a mí no me manda dinero la Junta, pues a estos trabajadores/as les despiden*. Mire usted, Sr. Pérez, creo que ya es momento de que se caigan las caretas y que se demuestre quién se preocupa por la ciudadanía y quien no se preocupa por la ciudadanía y ustedes no se preocupan por la ciudadanía, eso sí, para recibir a los mayores y hacerse una foto; o para hacer una recogida de alimentos y poner un cartel grande, que vergüenza me dio y por eso IU no bajó el suyo, que ponía *alimentos donados del Partido Popular*. Eso no es preocuparse de la ciudadanía; cuando uno quiere dar alimento, Sr. Presidente, o cuando uno quiere dar alimentos o quiere trabajar y preocuparse por lo mayores de la provincia, pues usted lo hace y lo hace apostando por un colectivo que además se podía llegar a un acuerdo con poco dinero. Mire usted, esta Diputada ha estado tres días detrás de usted para poder hablar por teléfono y plantearle este tema; no para decirle que mal lo hace, no Sr. Pérez, lo ha explicado magníficamente bien la Diputada del SOE, que no lo hemos hecho con esa intención sino que hemos querido hablar, hablar para que usted escuche. Yo le



dije a su secretaria que necesitaba hablar con el Presidente porque quiero que se convierta en el Papa Noel de estas Navidades. Digo el Papa Noel porque usted se hubiera tirado un pegotazo; usted habría demostrado realmente que los servicios sociales, sus trabajadores/as y los usuarios/as le importan de verdad. Pero usted no quiso hablar con nosotros. La Sra. Gómez y esta diputada han pedido cita también en la Junta de Andalucía. ¿o es que se cree usted que nosotros nada más queremos reclamar en la Diputación?. No señor; ella y yo hemos ido a pedir cita con la Delegada y para decirle que esta situación tiene que acabarse. Usted va a la Alpujarra y nada más entrar se hace una foto con la señora de la Alpujarra y usted le arregla la calle. Pero ahora, cuando veo en la situación que se va a quedar la Alpujarra, que es terrorífica en servicios sociales comunitarios; más vale que no se hubiera hecho la foto y que realmente se preocupe por la Alpujarra. Más vale que no sea patrimonio de la humanidad la Alpujarra, pero que realmente se preocupen ustedes por sus ciudadanos/as. Usted no quiso hablar con nosotras pero yo ahora, y además apoyo totalmente porque creo que se está demostrando la buena intención que tenemos, apoyo la moción porque no es para criticar, lo que queremos es que se sienten a hablar porque creo que los trabajadores/as tienen cosas que decirnos; que están demostrando además una generosidad grandísima; vamos a escucharles y vamos a llegar a un acuerdo; vamos a hablar también con la Junta. Pero no desde la postura de criticar a la Junta de Andalucía. Usted ha criticado hace un rato al SAE cuando usted está haciendo exactamente lo mismo. Sr. Pérez, vamos a demostrar de verdad que nos preocupan los servicios sociales. Yo soy madre de un solo hijo y perjudicada físicamente, con lo cual está clarísimo que voy a ser usuaria de los servicios sociales y de la Teleasistencia, y soy además hija de una madre de 90 años. Yo, nada más que por ellos y por la gente como mi madre, les pediría por favor tanto a ustedes como al ayuntamiento de Granada que nos preocupáramos un poquito por nuestros mayores porque como les digo, el drama, además de ser de es de estas 24 personas sino que se multiplica por todos y cada uno de los usuarios/as a los que atienden. Vamos a demostrar que podemos sentarnos y podemos hablar.

A continuación la Diputada Delegada de Familia, Doña Marta Nievas Ballesteros en primer lugar dice a la Sra. Pérez Cotarelo que la preocupación que esta Diputación tiene se está canalizando a través de esta Diputada y el Diputado de Función Pública y por eso, añade, nosotros nos hemos sentado a hablar con los sindicatos y trabajadores; además con una plataforma de representantes ya que parece a los propios trabajadores que no le es bastante con los sindicatos. Por eso la preocupación y el seguimiento lo estamos haciendo. A mí no me ha llegado ninguna notificación de reunión ni con usted, ni con la Sra. Fátima Gómez y por lo tanto no digan que tienen tanto interés cuando por parte de ustedes dos a la Delegación no se han acercado a preguntar absolutamente nada en relación con esto. Nosotros tuvimos una reunión con el Diputado de Función Pública y ahí recibimos las impresiones de los trabajadores. Quiero hablar de la exposición de motivos porque ahora la Sra. Gómez viene aquí a contarnos las buenas intenciones que tiene y se centra en las propuestas de acuerdo



pero es que hay que decir que la moción que presenta la Sra. Gómez y que tan enérgicamente quiere apoyar la Sra. Pérez, pues yo podría decirle que no son competencias y otros muchos datos más, pero les voy a decir algo muy claro y es que la Sra. Gómez miente claramente en la moción y miente además en sus declaraciones públicas; miente cuando tranquilamente y sin empacho alguno dice que el PSOE alerta de los 79 despidos. ¿de dónde se saca usted esos números?, ¿de que cifra está usted hablando?, porque usted a esta Diputada no le ha pedido absolutamente nada en relación con la situación de estas 24 personas. No sé, a lo mejor es que tiene usted algunos datos de su compañero de partido en la Junta que nosotros desconocemos, porque a estas alturas nosotros no tenemos notificación escrita de lo que va a pasar el año que viene. Una cosa es venir aquí a hacer su discurso que ustedes abanderan con una energía, que parece que tienen exclusividad en las políticas sociales, pero otra cosa es la realidad y es que a esta delegación no ha llegado todavía notificación escrita de la situación de la Junta de Andalucía y, mire usted, cómo no vamos a hablar de la Junta si es que precisamente son los responsables de los programas. ¿Cómo puede usted tener esa tranquilidad diciendo que no pasa absolutamente nada y se queda tan tranquila?; cuando es la Junta de Andalucía la responsable en materia de asuntos sociales no la mienta para nada y cuando es la responsable de los programas. De verdad que sus declaraciones, Sra. Gómez no tienen ningún desperdicio, cuando dice que vamos a dejar a los inmigrantes desatendidos; que vamos a dejar a los mayores sin botón y sin ayuda a domicilio. ¿Como puede usted, Sr. Gómez, hacer esa política en la oposición?. Usted sigue en esa política del miedo, de asustar a los mayores, de que los ayuntamientos se van a quedar sin asistencia ninguna. Esa es la política del miedo que a ustedes les gusta; esa es la política que vienen haciendo por la provincia de Granada. Pues mire usted, gracias Sra. Fátima por hacer estas políticas porque ya no les creen; ustedes se dedican muy bien a las movilizaciones, a la calle, a la gresca, para ocultar su verdadera gestión, que por cierto estamos esperando que con esa misma energía ustedes condenen la agresión a una mujer. La Sra. Manzano, que es especialista en este tema y siempre defiende las políticas de mujer con mucha vehemencia, nos gustaría que también condenaran enérgicamente la agresión que una mujer, compañera Diputada, recibió en la puerta de la Diputación. También nos gustaría que el Partido Socialista que abanderara la política de la mujer, condenara esa violencia. De eso no tienen que decir nada porque una agresión a una diputada, según ustedes, no es agresión. Ustedes, a las movilizaciones; ustedes a la gresca, que es lo que les gusta. Podían haber hecho un trabajo un poco más constructivo y haber venido conmigo, pero no, ustedes tienen memoria, pero memoria histórica solamente y eso no les permite tener memoria para otras cosas. Pero es que hay que tener memoria para todo, no solo para la memoria histórica porque Sra. Gómez, sus compañeros de partido cuando gobernaban esta casa, de la mano de los sindicatos, crearon unos programas y crearon unas plazas adscritas a los programas para los servicios sociales y precisamente los sindicatos y sus compañeros de partido dijeron que no podían ser funcionarios estos trabajadores porque no se podía hipotecar el futuro de la Diputación. Por



eso en esta casa hay una estructura básica de trabajadores que son funcionarios de carrera, que son más de 130, y luego hay unas 100 personas aproximadamente adscritas a programas, con su conocimiento Sra. Gómez, y de los sindicatos y de los propios trabajadores. Y digo yo una cosa, si ustedes luchan ahora con esta fuerza por ellos, que nos encantaría que siguieran pero ¿por qué cuando gobernaban no los hicieron funcionarios?, porque saben perfectamente que son programas y que la estructura básica de la Diputación de los servicios sociales va a seguir prestando esa asistencia a los ayuntamientos, porque además así lo pide la ley. Pero lo que pasa es lo que hemos visto a lo largo de este Pleno, Sr. Presidente, y es que hay un doble discurso por parte de la izquierda de defender, muy difícil, porque yo les voy a leer una frase, que además como están aquí también los representantes de los sindicatos y todos los trabajadores, les voy a leer una frase para que sepan lo que dicen: Los de Comisiones Obreras. Trabajadores denuncian dos despidos en Comisiones Obreras. *Los despidos se alegan por falta de presupuesto de los programas. Fuentes de los sindicatos de Granada negaron que se haya producido despidos; hablaron de cese de 3 personas adscritas a programas.* Pero eso sí, esto sirve para comisiones obreras; esto sirve para los Alpe's; esto sirve para lo que está gobernado por el Partido Socialista, pero aquí no, Sr. Presidente; aquí somos nosotros, el Grupo Popular, el que ha decidido que se despidan; así de claro. Llame las cosas por su nombre en todos los sitios lo mismo, y los sindicatos también porque Sr. Presidente, yo me he reunido con ellos y esto mismo que estoy diciendo en el Pleno se lo he dicho a ellos. ¿Por qué aquí los sindicatos hablan de despido y de que estamos echando a la gente? Y en comisiones obreras a sus propios trabajadores, eso sí, muy finamente dicen que no son despidos, sino que son finalizaciones de programas. Fíjese usted, Sr. Presidente las contradicciones que tiene la vida y esto, desgraciadamente es lo que tenemos. Yo podría estar toda la mañana poniéndoles muchísimos ejemplos porque son muchos pero la verdad es que tenemos la suerte en esta sociedad, que hay una sociedad mayoritaria silenciosa que no agrade a las mujeres, aunque eso no sea violencia de género; una sociedad silenciosa que en su ejercicio máximo de libertad y de democracia que se hace en las urnas, desgraciadamente ustedes parece que no le apoyan mucho en las últimas elecciones; parece que en las urnas ustedes no reciben ese calor que parece que en las calles sí lo reciben; y parece que a ustedes como les digo, no les vienen apoyando mucho. Una vez que yo quería que quedara claro, que específicamente no puedo compartir ni un ápice de esa exposición de motivos porque como he demostrado, mienten, quiero que quede claro que el PP está dispuesto a apoyar la moción; en los puntos de acuerdo nosotros no tenemos ningún problema porque en el número 1 dice que nos sentemos a negociar, pero mire usted, Sra. Gómez si es que precisamente nos hemos sentado el día del puente, precisamente hemos estado con ellos, el día 7 tuvimos una reunión con la plataforma y con los sindicatos. No hay ningún problema en sentarnos tantas veces como lo demanden, además tengo que decirle que estamos esperando una nueva propuesta por escrito, como les dije a los trabajadores. En cuanto al punto 2, no tenemos ningún problema en contemplarlo en los presupuestos, ahora



eso sí, tendremos que pedirlo a la Junta de Andalucía que es lo que nosotros le pedimos y que quiero que quede muy claro. Nosotros apoyamos las dos propuestas de acuerdo, pero pedimos que se incluya la siguiente propuesta: "Reclamar a la Junta de Andalucía, única Institución competente en la materia, el compromiso en forma de consignación presupuestaria para el 2013 de seguir financiando los programas que dan forma a la Red de los Servicios Sociales de la Provincia". Así, Sr. Presidente, se lo hemos hecho saber a los dos grupos; se lo hemos presentado por escrito de manera que se quedarían los tres puntos de acuerdo para que quede manifiestamente claro que nuestra intención, por supuesto no es la de finalización de programas ni la de despidos, como les gusta decir, sino el entendimiento, pero un entendimiento basado en una sostenibilidad del servicio.

El Sr. Presidente hace constar que en política lo que hay que intentar es tender puentes e intentar solventar la situación que tienen estas trabajadoras y estos trabajadores y que a todos nos ocupan y nos preocupan. Por tanto vamos a demostrarles que políticamente somos capaces de hacerlo así. Sí hay una exposición de motivos que no está clara, aunque lo importante son los acuerdos y la Sra. Diputada está diciendo que creemos una comisión, establecer una reunión los tres grupos políticos para hablar con los trabajadores y Junta e intentar reconducir la situación de la mejor forma posible. Yo creo que en esos términos podríamos aprobar la moción y podríamos comprometernos el primer día hábil, el 26, a que la Diputada junto con las dos Diputadas se reúnan con los trabajadores e intentemos buscar la fórmula de salida. Esta es la propuesta que hace esta Presidencia sin pretender, Sra. Pérez Cotarelo, ejercer ni de Papá Noel, ni de Rey Mago, ni de Cartero Real; lo único que procuro es resolver el problema que me ocupa y me preocupa de todos los ciudadanos que lo están pasando muy mal. Creo que por el bien de todos, insisto, podríamos aprobarla moción en estos términos y el día 26, a primera hora, una reunión con los trabajadores e intentar solventar la situación y creo que sería lo más sensato por lo que está pasando en la provincia de Granada en este momento y sobre todo porque si podemos resolver el problema, estaremos resolviendo el problema no solamente de ellos sino de toda sus familias que en este momento estarán muy preocupadas por la situación en que se encuentran. Concluye su intervención rogando encarecidamente y facultando a la Diputada, junto a las Sras. Pérez Cotarelo y Gómez Abad, para que el día 26, miércoles, a primera hora de la mañana se empiece esa reunión y pide a la Sra. Abad y a la Sra. Pérez Cotarelo que estoy seguro que va a ser sensible para entre todos sacar adelante esta situación, y si hay que llamar al Estado, también.

La Sra. Gómez Abad pide la palabra para indicar que le parece muy bien acepten la moción y que se inste a la Junta de Andalucía pero considera que en ese párrafo no se debe obviar instar también al Estado para que mantenga estas políticas porque de no ser así, dice, no estaríamos hablando de nada. Además no me gustaría que estos 24 trabajadores cuyo puesto de trabajo peligra, pasen Nochebuena y Navidad pensando que el día 26 nos vamos a sentar nosotros, después de haber pasado estas fechas con nuestra tranquilidad. Me gustaría



que por parte de todos los Diputados que tenemos esta responsabilidad, no nos fuéramos hoy a casa sin abrir estas negociaciones. Creo que es de justicia que ellos pasen estas fechas por lo menos escuchándoles, y si nos hubieran escuchado antes no hubiéramos traído hoy esta moción.

El Sr. Presidente manifiesta que si los Sres. Portavoces no tienen el más mínimo inconveniente, inmediatamente después del Pleno se pueden reunir.

La Sra. Marta Nievas dice que ella no tiene ningún inconveniente en tener ahora una reunión, como no lo tuvo en venir el día del puente, ni la tiene en venir el día 26. Pero, añade, lo que me extraña es que la Sra. Gómez no se haya puesto en contacto conmigo para hablar sobre este tema, ni para preguntar y tengo que recordarle que soy yo la responsable del Área. No diga que no tenemos voluntad cuando no han venido a nosotros.

El Sr. Presidente declara aprobada la moción y ruega a los trabajadores que inmediatamente que termine el Pleno se reúnan con la Diputada Delegada y con las dos representantes del PSOE y de Izquierda Unida.

Finalmente, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

**PRIMERO:** Que el equipo de Gobierno se sienta y negocie con los sindicatos y con el personal de Servicios Sociales Comunitarios, que examinen las posibilidades existentes para que no se produzcan despidos y sobre todo que se busquen soluciones para la correcta prestación de estos servicios y que no se vean alterados en la provincia y en consecuencia, la ciudadanía con más problemas y dificultades esté asistida.

**SEGUNDO:** Que en el presupuesto 2013 de esta Corporación se refleje económicamente el compromiso por parte de esta Institución en salvaguardar la Red de Servicios Sociales en la provincia, con todos/as sus profesionales.

**TERCERO:** Reclamar a la Junta de Andalucía, única Institución competente en la materia, el compromiso en forma de consignación presupuestaria para el 2013 de seguir financiando los programas que dan forma a la Red de los Servicios Sociales de la Provincia.

**CUARTO:** Instar también al Estado para que mantenga estas políticas de bienestar social.

**21º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA CONSENSUAR UN INSTRUMENTO DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE GRANADA.**

Don José María Aponte Maestre, Diputado Provincial del Grupo Socialista, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:



“El pasado 3 de diciembre, el consorcio responsable de la gestión de los residuos urbanos de la Provincia de Granada, RESUR, tomaba la decisión, por un estrecho margen de votos, de disolverse.

Resulta sorprendente que un instrumento de gestión que necesitó un importante esfuerzo de consenso entre los partidos políticos y las instituciones para hacerse realidad, ahora, desde la ruptura, desaparezca y en su lugar se plantee una fórmula de gestión en la que los Ayuntamientos pierden su capacidad de participar en la toma de decisiones.

Tampoco puede ser admisible que el nuevo modelo de gestión suponga una tasa que signifique un gravamen a la ya delicada economía de las familias granadinas.

Existen mecanismos para garantizar el cobro a aquellos Ayuntamientos que mantienen deudas. No puede ser esta la excusa para liquidar aquello que tantos esfuerzos fueron necesarios para crearlo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Provincial Socialista de la Excm. Diputación Provincial de Granada propone, para su debate y aprobación, si procede, el siguiente:

#### ACUERDO

Instar al Presidente de la Diputación a que inicie una ronda de conversaciones con el resto de fuerzas políticas provinciales con el objetivo de consensuar un instrumento de gestión de los residuos urbanos de la provincia de Granada. Todo ello desde el acuerdo, garantizando la participación de los Ayuntamientos y sin que suponga una nueva carga impositiva para las familias granadinas.”

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 18 de diciembre de 2012.

El debate de esta moción queda recogido en el punto nº 9 del orden del día, por tratarse y debatirse conjuntamente con el asunto correspondiente a este ordinal, relativo a la creación del Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales.

La moción decae con 12 votos a favor, de los Grupos IULV-CA y PSOE; y 14 en contra, del PP.

**22º.- MOCIÓN DEL GRUPO IULV-CA CONTRA LOS RECORTES EN EDUCACIÓN Y EL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA (LOMCE), PIDIENDO LA DIMISIÓN DEL MINISTRO WERT.**



Doña María Asunción Pérez Cotarelo, Portavoz del Grupo IULV-CA, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

CONTRA LOS RECORTES EN EDUCACIÓN Y EL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA (LOMCE), PIDIENDO LA DIMISIÓN DEL MINISTRO WERT

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Presupuestos Generales del Estado para el 2013 recortan nuevamente el presupuesto destinado a educación, muy por encima de la que sufrirán los otros Ministerios (un 64% superior respecto del 8,9% de recorte medio), tras haber aplicado sucesivos recortes en los tres últimos años. Lo que ya había situado a nuestro país por debajo de la media de la OCDE en inversión educativa.

Desde la llegada del Gobierno del PP, se han recortado 5.212 millones de euros en Educación: 487 millones en diciembre por el acuerdo de no disponibilidad, 663 millones menos en los presupuestos de 2012, 3.736 millones por el Real Decreto Ley 14/2012 de medidas de racionalización del gasto público en el ámbito educativo y 326 millones de menos en los presupuestos 2013. Se recorta en becas y ayudas al estudio (50 millones), en los programas de Compensatoria (un 68.5%), en los programas en Universidad (un 18,2%) y el 14,4% en la investigación científica, I+D+i. El programa Erasmus se recorta de 41 millones a 15 millones y los de atención al alumnado con necesidades especiales han desaparecido. Todos estos recortes han ahondado en la política de deterioro de la educación pública, tanto en el desarrollo de las enseñanzas como en las políticas de personal (merma retributiva, precarización de condiciones laborales del profesorado, cerca de 100.000 docentes menos, más horas de clase y más estudiantes por aula; menos becas y más tasas en etapas no obligatorias y en servicios esenciales, como el comedor o el transporte escolar).

Si a finales de 2012 la inversión pública educativa en España habrá descendido en casi 8.000 millones de euros, el gasto público educativo en 2015 se situará en torno al 3,9%, lo que supondrá volver a los años 80 y nos situará a la cola de la OCDE y la Unión Europea. Lo cual revela la pérdida de importancia de la educación en el conjunto de las políticas públicas, especialmente desde que gobierna el Partido Popular.

Estos recortes se quieren justificar ideológicamente mediante el Anteproyecto de Ley orgánica para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), presentado recientemente por el Ministro Wert para su aprobación parlamentaria. Este Anteproyecto de Ley orgánica es una reforma regresiva, clasista, excluyente y segregadora, que atenta contra el derecho a una educación de calidad en condiciones de igualdad y supone una vuelta al sistema de enseñanza franquista.



Se ha hecho sin un diagnóstico previo riguroso. Los escasos motivos que se declaran sólo se apoyan en prejuicios o ideas preconcebidas sin base en investigación alguna que las respalde. Se ha hecho sin contar con la comunidad educativa y con una simple consulta on line mínima y trucada, que se ha limitado a facilitar un correo electrónico al que enviar críticas o sugerencias, sin poder confrontarlas ni debatirlas en foros abiertos y plurales. Se plantea sin financiación y tras los brutales recortes señalados anteriormente, que se añaden a los que ya se han hecho estos últimos años a nivel estatal y autonómico. En este contexto, se proclama cínicamente como primer objetivo de esta reforma la "mejora de la calidad educativa". ¿Qué calidad y para quién?

Este anteproyecto tiene un marcado enfoque mercantilista. El primer párrafo del anteproyecto, donde define la concepción de la educación que marca la ley, muestra claramente cómo se concibe la educación ante todo como "motor que promueve la competitividad de la economía", o como "una apuesta por conseguir ventajas competitivas en el mercado global".

Es una reforma que nos retrae a épocas pasadas convirtiendo la educación en una carrera de obstáculos con continuas reválidas. Apuesta así por una enseñanza basada en la presión del examen, frente a un modelo educativo centrado en las necesidades y motivaciones del alumnado para contribuir al éxito escolar de todos y todas. En vez de buscar estrategias y formas de motivar y entusiasmar al alumnado por el conocimiento y el aprendizaje, se concibe la educación como un camino de penitencia y sufrimiento, trufado de pruebas y exámenes continuos, que convierte la educación en un auténtico viacrucis recuperando el espíritu franquista de la "letra con sangre entra", en el que las condiciones culturales y socioeconómicas familiares van a ser determinantes del éxito escolar. La aplicación de estas reválidas lo que supondrá es un aumento del abandono y el fracaso escolar.

Es una reforma segregadora. Desde los 13 años se abren hasta tres vías selectivas que suprimen la formación común en la etapa obligatoria y atentan contra la igualdad real de oportunidades. Las vías previstas son: Programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento, desde los 13/14 años, para quienes hayan repetido algún curso y tengan dificultades de aprendizaje. Su formación será "diferente a la establecida con carácter general", o sea, con un currículo devaluado. Ciclos de Formación Profesional Básica (FPB) a los 15 años, habiendo repetido algún curso, que no dan acceso directo a la FP de grado medio ni se titula en ESO. Dos itinerarios en 4º de ESO, con titulaciones diferenciadas que conducen a FP o Bachillerato. Múltiples datos y estudios internacionales constatan que la segregación temprana, además de injusta por clasista, es ineficaz por obligar a "elegir" a destiempo, cuando aún no se conocen las capacidades que cada estudiante puede desarrollar.

Es una reforma antidemocrática. Se merman las competencias del consejo escolar, quedando relegado a funciones meramente consultivas, arruinando así toda participación democrática. Las funciones decisorias se concentran en una dirección unipersonal, nombrada por la



Administración, cuya profesionalización como gerente se potencia pudiendo incluso seleccionar al profesorado de su plantilla.

Es una reforma controladora y que desconfía de la capacidad de los profesionales de la educación. Se recentraliza el currículo, aumentando el porcentaje de contenidos establecidos por el Estado y se controla el currículo que se imparte mediante evaluaciones externas al final de cada etapa que determinan los niveles de exigencia. Todo ello evidencia una profunda desconfianza hacia la profesionalidad del profesorado.

Es una reforma que promueve la gestión empresarial de los centros públicos. Gestionando al profesorado como si fueran "peones" intercambiables, pudiéndose desplazar forzosamente al profesorado de un centro a otro, de una etapa a otra o de una asignatura a otra. Pero sobre todo centrada en fomentar la competitividad entre los centros y su especialización (incluso por "tipología de alumnado"), estableciendo clasificaciones según resultados en rankings, como si de una liga de fútbol se tratara. Además se incentivará a los centros, no ya en función de las mayores necesidades de su alumnado, sino de acuerdo con su puesto en el ranking. Todo ello con el fin de que los "clientes" puedan comparar y supuestamente elegir en ese mercado educativo el centro que más les convenga.

Es una reforma privatizadora que incluye como parte del sistema educativo a los "agentes privados" que desarrollan funciones de regulación, financiación o prestación del servicio educativo en España. Y se plantean medidas para favorecer a los centros privados concertados, como extender el concierto a la nueva formación profesional básica, al quedar incluida en la enseñanza obligatoria; o dar cobertura legal a los centros concertados que discriminan al alumnado en razón de su sexo, incumpliendo la reciente sentencia del Tribunal Supremo.

Los principales cambios responden a un pensamiento clasista y segregador. Viejas recetas que no han dado los resultados "esperables" en aquellos países donde se han aplicado y que la comunidad científica internacional viene rechazando de plano. No sirven para construir la escuela del futuro, sino para restaurar la mala educación del pasado.

Es por todo lo anterior por lo que el Grupo Provincial de IULV-CA hace las siguientes

#### PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Instar al Gobierno de España para que, en vez de recortar en educación, destine un "rescate" similar a educación como está destinando a rescatar a los bancos y aumente el Presupuesto para Educación Pública en los PGE de 2013 a la media europea, 7% del PIB, destinando además un 2% del PIB a la Educación Superior.
2. Instar al Gobierno de España para que retire de forma inmediata el Anteproyecto de Ley orgánica para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) porque es una reforma



segregadora, antidemocrática, mercantilista y hecha a espaldas de la comunidad educativa y social.

3. Instar al Gobierno Central a debatir y alcanzar realmente un diagnóstico compartido sobre la situación real de nuestro sistema público educativo, con el fin de plantear medidas efectivas para extender y mejorar la educación pública, avanzando hacia un modelo educativo que contribuya al éxito escolar de todo el alumnado y a la formación de personas más iguales, más libres, más críticas y más creativas.
4. Solicitar al Gobierno Central la dimisión del Ministro Wert que está desmantelando el sistema educativo público, del cual debería ser garante y firme defensor.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 18 de diciembre de 2012.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, la Sra. Pérez Cotarelo dice: No tengo mucho interés en debatir la Moción pero quiero decir que es una *wertgüenza* todo lo que está pasando en educación.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación la moción, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 12 (PSOE, IULV-CA)

Votos en contra: 14(PP)

Ninguna abstención.

Por consiguiente decae la Moción presentada por el Grupo IULV-CA.

**23º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DIPUTADOS (Nº 4054 AL 4424).**

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario y que comprenden los números 4054 al 4424, que han sido remitidas a los Grupos Políticos, dándose, en consecuencia, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

El Pleno queda enterado

**24º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES.**

Se da cuenta de las siguientes Sentencias o Resoluciones Judiciales:

SENTENCIA Nº 521/12 dictada el día 5 de noviembre de 2012 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Uno de Granada en los autos del Procedimiento Abreviado



número 550/11, seguido a instancia de D<sup>a</sup>. María Yolanda Baena Rodríguez contra Resolución de Presidencia nº 2374 de 19 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Granada, dictada en el concurso oposición libre, en el marco de consolidación temporal de 13 plazas de auxiliar de enfermería, plantilla de funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Granada. SENTENCIA FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 522/12 dictada el día 5 de noviembre de 2012 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Uno de Granada recaída en el Procedimiento Abreviado número 548/11 iniciado por D<sup>a</sup>. Ana María Rubio Medina contra Resolución de Presidencia nº 2374 de 19 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Granada, dictada en el concurso oposición libre, en el marco de consolidación temporal de 13 plazas de auxiliar de enfermería, plantilla de funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Granada. SENTENCIA FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 2.595/12 dictada el día 14 de noviembre de 2012 por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Granada recaída en el Recurso de Suplicación número 2017/12 interpuesto por esta Diputación Provincial contra la sentencia de 6 de julio de 2012 del Juzgado de lo Social nº 2 de Granada en el Procedimiento de Despido nº 203/12 seguido a instancia de D. Pedro Herrera Molina. SENTENCIA DESFAVORABLE.

SENTENCIA Nº 3213/12 dictada el día 19 de noviembre de 2012 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sede de Granada recaída en el Recurso número 889/07 iniciado por la Diputación Provincial de Granada contra la Administración del Estado impugnando la Resolución del Director General de Coordinación Financiera de las Entidades Locales de fecha 20 de noviembre de 2006 por la que se acordaba retener al Ayuntamiento de Granada con cargo a su participación en los tributos del Estado, la cantidad de 10.677.959,53 € para compensar la deuda firme contraída por la falta de entrega de la recaudación del recargo provincial del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente a los ejercicios 1997 a 2004, denegando las anteriores a 1997 por considerarlas prescritas. SENTENCIA PARCIALMENTE FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 426/12 dictada el día 26 de noviembre de 2012 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Cinco de Granada recaída en el Procedimiento Abreviado número 62/12 iniciado por Caser S.A. de Seguros contra la Diputación Provincial de Granada, en reclamación de responsabilidad patrimonial en cuantía de 6.941,09 € más los intereses legales. SENTENCIA DESFAVORABLE.

SENTENCIA Nº 431/12 dictada el día 29 de noviembre de 2012 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Cuatro de Granada recaída en el Procedimiento Ordinario número 508/11 iniciado por la Diputación Provincial de Granada contra el Ayuntamiento de Motril recurriendo la desestimación presunta de la solicitud de 4 de abril de 2011 relativa a la expedición de certificado de la recaudación correspondiente al recargo provincial del Impuesto



de Actividades Económicas de los ejercicios 1992 a 1997, condenando al Ayuntamiento de Motril al pago a la Diputación de Granada la cantidad de 450.785 €. SENTENCIA FAVORABLE.

El Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecuten en sus propios términos las citadas Sentencias.

**25º.- INICIATIVAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS PROVINCIALES: RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.**

De conformidad con los artículos 29 y 30 del Reglamento Orgánico Provincial, se da cuenta de las siguientes preguntas formuladas para su contestación por escrito por los Diputados que a continuación se relacionan:

**a) Don Antonio Molina López, del Grupo IULV-CA, formula la siguiente pregunta:**

“Solicita ser informado de:

1.- Que previsiones tienen en relación a las actuaciones correspondientes contempladas en el proyecto Barrios cueva, en los municipios de Orce, Villanueva de las Torres, Freila y Cullar.”

La Vicepresidenta 1ª y Diputada del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios contesta la pregunta formulada adjuntando un informe emitido por Dª Mª Ángeles Lucena Valls, Ingeniera Técnico de O.P. en lo siguientes términos:

“Se solicita informe sobre el estado de las actuaciones incluidas dentro del proyecto de Intervenciones urbanísticas de Entornos de viviendas cueva en municipios de la provincia de Granada con cargo a los fondo FEDER (MAMED 51) en los municipios de Cúllar, Freila, Orce y Villanueva de la Torres:

- 2011/2/MAMED-51-9 “RENOVACIÓN DE CERRAMIENTOS Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL BARRIO DE CUEVAS BARRANCO PRIMERO Y SEGUNDO.” De CÚLLAR actualmente se encuentra en proceso de licitación con un importe (sin IVA) de 109.463,92 €.

- 2011/2/MAMED-51-12 “PAVIMENTACIÓN BARRIO DEL CASTILLO” de FREILA adjudicada con fecha 25 de junio de 2012 a la empresa PRUNUS, TÉCNICAS Y SERVICIOS, S.L. por un importe sin IVA de 36.564,40 €. La firma del acta de replanteo se realizó con fecha 8 de agosto de 2012 y la recepción de la obra con fecha 17 de septiembre de 2012.

- 2011/2/MAMED-51-18 ACTUACIÓN DE REGENERACIÓN URBANÍSTICA EN ENTORNO DE VIVIENDAS CUEVA DEL BARRIO DEL PERCHEL” de Orce, adjudicada a la empresa CONSTRUCCIONES NARILA, S.L. con fecha 11 de julio de 2012 por un importe sin IVA de



61.148,55€, firmada el acta de replanteo el 19 de julio de 2012 y recepcionada con fecha 29 de octubre de 2012.

- 2011/2/MAMED-51-21 "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAL EN BARRIO DE CUEVAS" de Villanueva de las Torres adjudicada con fecha 19 de junio de 2012 a la empresa CONSTRUCCIONES PORMAN, SA. por un importe sin IVA de 36.938,13 €. Se firma el acta de replanteo con fecha 21 de agosto de 2012 y se recepciona el día 20 de noviembre de 2012."

**b) Don Antonio Molina López, del Grupo IULV-CA, formula la siguiente pregunta:**

"Que por parte del Excmo. Ayuntamiento de Orce, se nos ha dado conocimiento,

Actualmente hay en ejecución 2 km de carretera; desde la 330 hasta el kilómetro 2 dirección Orce, que esta Diputación está ejecutando en base a la financiación de fondos FEDER logrados en la anterior legislatura.

Así mismo entre 2009 y 2010 se ejecutaron otros dos tramos que suman 3.5 km sentido Orce a la carretera nacional 330, restando un tramo por ejecutar en el centro de la carretera, desde el kilómetro dos al cuatro. Lo que en opinión de los técnicos consultados supone un peligro para la circulación, dado que se pasa de una vía bien señalizada y con amplitud a un estrechamiento significativo, que puede dar lugar a algún accidente

El Grupo de Izquierda Unida Los Verdes — Convocatoria por Andalucía, SOLICITA ser informado de:

1. Qué previsiones tienen en relación a la finalización definitiva de las obras correspondientes a esa actuación.
2. Qué planteamiento presupuestario tiene el actual gobierno del PP de esta Diputación para esta actuación."

La Vicepresidenta 1ª y Diputada del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios contesta la pregunta formulada adjuntando un informe emitido Don Guillermo García Jiménez, Jefe de Servicio de Carreteras, en los siguientes términos:

"En relación con la pregunta formulada por el Diputado de Izquierda Unida D. Antonio Molina López, mediante la cual se interesa por las actuaciones de ensanche y mejora de la carretera GR-9107 De A-330 a Orce y en concreto por el plazo estimado para la terminación de las obras que actualmente se vienen ejecutando y si existe previsión alguna de ensanchar y mejorar el tramo comprendido entre el p.k. 2+000 y 4+000, para la total terminación de la carretera.

INFORMA:



1.- Que las obras en ejecución actualmente se corresponden con las 2011/2/MADMED-46 C.P. GR-9107 "DE A-330 A ORCE". (PK 0+000 A 1+ 950) por importe de 700.000,00€ y que está prevista su terminación para el mes de enero del próximo año.

2.- Dado que la permanencia de las características de una carretera a lo largo de todo su trazado es la mejor garantía para un buen nivel de seguridad vial, desde el Servicio de Carreteras se tiene la practica de dar prioridad a la terminación de los ensanches y mejoras en marcha sobre el inicio de la mejora de nuevos tramos, si bien el ritmo de terminación de los tramos pendientes esta supeditado a las disponibilidades financieras y a las prioridades existentes en el momento de aprobación de los planes de inversiones, dentro de una política global de carreteras."

**c) Don Antonio Molina López, del Grupo IULV-CA, formula la siguiente pregunta:**

"SOLICITA ser informado de:

1- En que estado se encuentran las instalaciones para la potabilización de aguas construidas en su día por Diputación para el Acebuche.

2- Si se mantiene el criterio original para el abastecimiento o se ha cambiado para dar abastecimiento desde Lecrín."

La Vicepresidenta 1ª y Diputada del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios contesta la pregunta formulada adjuntando un informe emitido Don José Romualdo Guerrero Moreno, Ingeniero Técnico de O.P. responsable de la Unidad Funcional Ingeniería Z-IV (Alhama-Costa Occidental), en los siguientes términos:

"El núcleo de Los Acebuches (El Pinar) se abastece del canal de Sevillana-Endesa.

Con el Plan de Emergencias del año 2006 se redacta el Proyecto 5-EMG/06 "EQUIPO DE FILTRACIÓN PARA AGUA EN LOS ACEBUCHES", con un importe de 18.000,00€.

Este Proyecto consistía en la colocación de un cabezal de dos filtros de sílex-antracita con sistema de lavado y cloración automático.

El 16 de octubre de 2007 esta obra se le entrega al Ayuntamiento de EL PINAR para uso público.

En el 2008 el Ayuntamiento detecta una anomalía en la analítica del agua con un porcentaje de plaguicidas superior al permitido y dejan de funcionar los filtros colocados descritos anteriormente.

Este mismo año el Ayuntamiento con financiación propia contrata y coloca unos filtros de CARBON ACTIVO, que todavía no están en funcionamiento porque la energía eléctrica que



llega a la caseta de válvulas es monofásica y se necesita trifásica para poner en marcha las bombas de estos filtros de carbón activo.

Para la colocación de estos filtros de carbón activo, el Ayuntamiento de EL PINAR no ha pedido asistencia técnica a Diputación.

Tengo noticias que en Enero-Febrero del 2013 se van a poner en funcionamiento, porque ya está resuelto el tema de la energía eléctrica en trifásica para esa fecha.

Por parte de Diputación se va a llevar a cabo la ejecución de una conducción de agua desde el Núcleo de Izbor a Los Acebuches y se financia con las siguientes obras:

- Obra 2012/2/PPOYS-152 "ABASTECIMIENTO DE AGUA A LOS AZEBUCHES DESDE IZBOR" con un importe de 61.987,00.
- Con el Ciclo Urbano del Agua con fondos FEDER con un importe de 13.750,00 €.
- Una subvención de Presidencia de 12.000,00€

Que hace un total de OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SIETE EUROS (87.737,00€)

Actualmente se cubren las necesidades del Núcleo de Los Acebuches con agua directamente del canal de Sevillana-Endesa y una fuente del Núcleo como agua NO POTABLE hasta tanto no se ponga en funcionamiento los filtros de carbono y se acometa la conducción de agua desde el Núcleo de Izbor."

Se adjunta también el Acta de Recepción Única de las obras de Equipo de Filtración de Agua en los Acebuches, así como la Certificación nº 2 del Equipo de filtración para agua en los Acebuches El Pinar. La citada documentación se encuentra en el expediente de Secretaria General.

**d) Don Antonio Molina López, del Grupo IULV-CA, formula la siguiente pregunta:**

"Expone:

En virtud de lo acordado en cuanto al reparto de remanentes

Solicita ser informado de:

- 1.- En qué situación se encuentra el objeto pendiente de ejecutar con este remanente en el municipio de Piñar."

La Vicepresidenta 1ª y Diputada del Área de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios contesta la pregunta formulada en los siguientes términos:

"Le comunico que el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2012-2013, aprobado definitivamente por el Pleno de Diputación en sesión 15 de junio de 2012, no previó la aprobación de ningún Plan Complementario para la aplicación de



Remanentes, toda vez que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas no realizó ninguna aportación económica.”

**e) Don Manuel Megías Morales, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:**

“¿Cuál es la posición institucional de la Diputación Provincial de Granada con respecto a la decisión del Ministerio de Fomento de suprimir varias líneas de transporte ferroviario entre Granada y diversos puntos de Andalucía?”.

D. José Torrente García, Portavoz del Equipo de Gobierno, contesta la pregunta formulada en los siguientes términos:

“Le comunico que esta Diputación no tiene por costumbre hacer comentario alguno, ni adoptar posición institucional sobre informaciones no contrastadas publicadas por los medios de comunicación, ni sobre rumores de ningún tipo.

En todo caso, y si de supresión de servicios ferroviarios consumados hablamos, he de recordarle que fue el PSOE quien desmanteló la línea Guadix-Almendricos en nuestra provincia.”

**f) Don José María Aponte Maestre, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:**

“Reiterar en la petición de respuesta de las NIS 6-11-2012 (estados de tesorería), NIS 6-11-2012 (estado ejecución presupuesto Diputación y Organismos Autónomos), NIS 6-11-2012 (relación detallada de la cuenta corriente), NIS 6-11-2012 (Despidos prestación servicio tratamiento de residuos sólidos en la Planta de Alhendín por parte de FCC y motivos de estos).”

La Diputada de Economía, Contratación y Patrimonio le contesta:

“Desde la Delegación de economía, Servicio de Gestión Presupuestaria y contable, fue elaborada contestación sobre el estado de liquidación habiéndose remitido por correo tal respuesta según el mecanismo precedente acordado por los grupos provinciales.

No obstante lo anterior, no hemos recibido aún minuta de recibo por parte del grupo por lo que volvemos a remitir por el conducto oficial la respuesta a tal NIS de 06/11/2012.”

La citada documentación se recoge en el expediente que consta en Secretaria General.

Así mismo, la Sra. Diputada especifica su respuesta en relación a una parte de la pregunta del Sr. Aponte, en el siguiente sentido:

“Esta Diputada delegada no es competente para darle respuesta sobre tal asunto (Despidos en la prestación servicio tratamiento de residuos sólidos de la Planta de Alhendín



por parte de FCC y sus motivos), debiendo ser formulada ante los responsables corporativos y empresariales correspondientes en tal materia.”

**g) Doña Antonia María Antequera Rodríguez, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:**

“En relación a las Viviendas de Protección Oficial que se están construyendo en el municipio de Rubite y cuya obra lleva paralizada unos seis meses, pregunto:

¿Cuáles son los motivos que han llevado a la paralización de la obra?

¿Para cuando tienen previsto la reanudación de la misma?

¿Para qué fecha está prevista la terminación y entrega de esta promoción?”

El Vicepresidente 2º y Diputado del Área de Medio Ambiente, Economía, Familia y Bienestar Social contesta la pregunta formulada en los siguientes términos:

“1ª.- ¿Cuáles son los motivos que han llevado a la paralización de la obra de Rubite?

Estando las obras iniciadas en fase de movimiento de tierras, se recibió una llamada del Sr. Alcalde de la localidad comunicando que se había producido una fisura en la carretera comarcal que linda con el solar de las viviendas. Ello ha generado una serie de actuaciones de urgencia, unas provisionales y otras definitivas (proyecto de contención, que aconsejaban paralizar la promoción de viviendas).

2ª.- ¿Para cuando tienen 1 la reanudación de la misma?

Las obras se van a reanudar lo antes posible.

3ª.- ¿Para qué fecha está prevista la terminación y entrega de la misma?

La entrega de las viviendas, una vez reiniciadas y terminadas las obras, las viviendas se podrán a disposición de los adjudicatarios, para su entrega.”

**h) Doña Olvido de la Rosa Baena, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:**

“¿Va a mantener la Diputación la misma aportación realizada en 2012, en los presupuestos de 2013 al Consorcio Parque de las Ciencias?”

La Diputada de Economía, Contratación y Patrimonio le contesta:

“En el proyecto de Presupuestos Generales para el ejercicio 2013 se contempla las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Partida	2012	2013	%
140.942A0.467.04	92.446,00	92.446,00	-



Parque de las Ciencias. Intereses préstamo 4ª fase			
140.942A0.767.02			
Parque de las Ciencias. Amortización préstamo 4ª fase	162.465,00	162.465,00	-
140.942A0.467.06			
Aportación Parque de las ciencias	365.936,60	355.326,38	-2,90

No obstante lo anterior, le comunico que la **aportación definitiva** de la Diputación Provincial al Parque de las Ciencias queda condicionado expresamente a lo acordado en el seno de tal Consorcio conforme las voluntades de los entes consorciados allí presentes.”

**i) Don Miguel Ángel Gamarra García, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:**

“Después de la entrada en funcionamiento de la ampliación de la planta de reciclaje de residuos sólidos urbanos de Alhendín.

Solicito:

Descripción detallada de los cambios en la plantilla de personal por parte de la empresa concesionaria de! servicio, contrataciones necesarias turnos, puestos de trabajo por turno y, si existiera copia de la memoria o acuerdo de modificación de la concesión con la empresa concesionaria del servicio.”

El Vicepresidente 2º y Diputado del Área de Medio Ambiente, Economía, Familia y Bienestar Social contesta la pregunta formulada en los mismos términos:

“La planta de Alhendín entró en funcionamiento bajo el régimen de pruebas en caiga a mediados del mes de noviembre del presente año. Dada la enorme complejidad de la instalación, las pruebas tendrán una duración estimada de 6 meses, durante los cuales se afinarán los procesos productivos y la maquinaria para que el rendimiento de la instalación sea el óptimo. La duración de este período está así contemplada en los pliegos con los que se licitó la construcción de la planta.

Con los resultados que se obtengan durante el período de pruebas en carga, tanto de obtención de subproductos como de necesidades de personal, se fijará una propuesta de acuerdo con la empresa, que se materializará en una adenda al contrato en la que se deberán de recoger las variaciones que se pudieran producir respecto de las condiciones actuales.

Las pruebas en carga actuales están siendo supervisadas por los técnicos de Resur para determinar con exactitud el rendimiento de la planta, así como sus nuevos costes de



funcionamiento y el porcentaje de recuperación de subproductos respecto a la entrada de materiales en foso de recepción.”

**j) Don Gerardo Sánchez Escudero, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:**

“Resolución desglosada de ingresos y gastos de este ejercicio 2012 en lo referente a Programas Básicos de Servicios Sociales Comunitarios 211, en su totalidad”

La Diputada de Familia y Bienestar Social, contesta la pregunta formulada adjuntando un informe de relación de ingresos y gastos del ejercicio 2012 en lo referente a programas básicos a los servicios sociales comunitarios, en los siguientes términos, aunque hasta el cierre del ejercicio presupuestario no se dispondrán de los gastos definitivos:

**“INGRESOS PREVISTOS PARA LOS PROGRAMAS BÁSICOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS PARA 2012**

Plan Concertado: Mº de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 534.785,49 €

Consejería de Salud y Bienestar Social, 2.364.414,45€

Convenio Ayudas Económicas Familiares: 69.733,69 €

**GASTOS PREVISTOS PARA LOS PROGRAMAS BÁSICOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS PARA 2012**

Descripción	Créditos Totales consignados
TOTAL PERSONAL	7.787.752,63
CAPÍTULO II	985.136,15
CAPITULO IV	3.229.950,00
CAPITULO VI	441.487,58
TOTAL PRESUPUESTO 2012	12.444.326,36

El Presidente comienza el turno de contestación de las preguntas verbales con el ruego a los Sres. Diputados de que sean breves.

**a) Doña Olga Manzano Pérez, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:**

“¿Va a tener en cuenta la iniciativa que una de las asociaciones de mujeres que forman parte del Consejo Provincial de Igualdad entre Hombres y Mujeres hizo en la última Asamblea General de dicho órgano consistente en la creación de una Comisión específica sobre la modificación de la Ley Orgánica de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo anunciada por el Ministro de Justicia el Sr. Gallardón?”



La Sra. Manzano da por formulada la pregunta.

La Diputada de Igualdad de Oportunidades y Juventud, Doña Leticia Moreno López, contesta: La propuesta realizada por el colectivo independiente de mujeres, por parte de la Presidencia del Consejo y por parte de la Delegación de Igualdad, no se va a aceptar.

La Sra. Manzano le replica: Leo literalmente parte del texto del reglamento del Consejo Provincial de Igualdad entre Mujeres y Hombres: "Desde la Diputación de Granada apostamos por el fomento de la democracia participativa como una de las herramientas más útiles para acercarse a las necesidades e intereses de la ciudadanía. Una manera de entender la política en general y, más concretamente, las políticas de igualdad donde la cercanía, el diálogo continuo, es nuestro principal recurso para llegar a toda la población, y muy especialmente a las mujeres. Un diálogo que nos permite tomar el pulso de su situación, escuchar sus demandas, intercambiar propuestas y, sobre todo, traducir sus necesidades sociales en acciones y programas concretos, en definitiva crear espacios para la igualdad donde proponer, debatir, reflexionar, y sobre todo darle voces a las que tradicionalmente no la han tenido." Y a partir de estas premisas nace el Consejo Provincial de Igualdad entre Hombres y Mujeres. Y por último el artículo 4, en uno de sus apartados dice que, entre los objetivos del Consejo, está la de "recoger y canalizar a través de las asociaciones representadas en el Consejo iniciativas y sugerencias que con relación a sus fines, les sean planteados por personas o colectivos no representados en ese Consejo". Usted conoce el reglamento ¿verdad? Y usted lo ha asumido puesto que no ha traído en este Pleno ninguna modificación, ni ninguna derogación de este reglamento, pues entonces solamente le pido que lo aplique, aunque claro, teniendo en cuenta que, como ya conocemos, usted antepone su moral religiosa, o su disciplina de partido, de la que hemos hablado mucho, a los intereses de las mujeres, o aunque claro que usted en la última Asamblea del Consejo Provincial de Igualdad lo que hizo fue mandar callar a sus integrantes, ningunear a todas esas mujeres que formamos parte de ese Consejo, o teniendo claro que no aceptan ninguna opinión distinta a la de usted en un órgano donde se supone, según el reglamento, que lo importante es el diálogo, las conversaciones y la participación, pues creo que la conclusión que saco, obviamente, me esperaba su respuesta, pero la conclusión que saco es la que saqué en el antiguo pleno no me representa a mí pero claro queda demostrado totalmente que no representa a las mujeres de esta provincia, y se lo dije en el anterior pleno. Por favor, Sr. Presidente, césele, y ponga otra Diputada al frente.

El Sr. Presidente le indica a la Sra. Manzano que no solamente no va a ocurrir eso, sino que va a ser muy generoso con su compañera Moreno.

La Sra. Moreno responde diciendo: La compañera Manzano dice que soy muy previsible, ella no, ella no viene con todo el diálogo escrito, ella no viene con todos los argumentos preparados, ella no, ella lo deja todo a la exposición. Habla del reglamento, es predecible usted lo mismo que yo soy predecible también, también traía el reglamento del Consejo, y si



usted dice que en el Reglamento del Consejo habla del consenso, de la exposición de las necesidades y de las demandas de las asociaciones de mujeres, también váyase al art. 11, y a los diferentes artículos en los que se recoge que el Consejo Provincial de Igualdad creará Comisiones desde el Consejo, que afecten a competencias y servicios obligatorios de la Diputación Provincial o de sus municipios. El Consejo Provincial de Igualdad es un órgano complementario y tiene como finalidad recoger propuestas en el desarrollo de las políticas sociales, económicas y culturales de la provincia de Granada, cosa que la creación de esta Comisión no tiene nada que ver con competencias de la Diputación de Granada. La Presidencia del Consejo no ha recibido todavía ni una propuesta, ni una sola propuesta por parte de ninguna asociación de mujeres, de políticas que tenga plena competencia la Diputación Provincial, por lo tanto dígame a su compañera Paqui Fuillerat que no se le va aceptar la Comisión, se lo podría decir personalmente pero no vino a la Asamblea el sábado anterior. Ya quedó clara la postura de este Equipo de Gobierno frente a esa ley, y va a seguir quedando clara porque se extiende a la Presidencia del Consejo, y si no se acuerda de lo que le dije en la anterior sesión plenaria, léase el acta.

El Presidente le indica a la Sra. Moreno: Puede estar usted tranquila que este Presidente no solamente no la va a cesar, ni le va a hacer dimitir, sino todo lo contrario, sino que se la va a reforzar en sus tareas diarias.

**b) Doña Emilia Mata Vílchez, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:**

“¿Cuáles son los motivos que les ha llevado a cerrar la oficina zonal deportiva ubicada en Maracena?”

La Sra. Mata da por formulada la pregunta.

El Diputado de Deportes, Don Francisco Rodríguez Guerrero, le contesta: Telegráficamente, la oficina zonal de Maracena no se ha cerrado sino que se ha desplazado hacia la ciudad deportiva, que es donde tiene su sede el área de Deportes de la Diputación.

La Sra. Mata le dice: Desde el grupo Socialista, Sr. Rodríguez, he de decirle que no entendemos esta posición, no entendemos por qué traslada la oficina zonal de Maracena, como usted dice a la Ciudad Deportiva, ya que esta Oficina abarcaba la gestión de 25 municipios, lo que conlleva un mejor asesoramiento y supervisión del control de las gestiones deportivas, con lo cual de esta manera se descentralizaba mucho mejor la Delegación de Deportes, acercando el deporte a los municipios de la provincia. Ya que no entendemos si hablamos del área metropolitana, un área donde viven más de 200.000 habitantes de la provincia, un número elevado de personas, con un amplio abanico de posibilidades. Como he dicho anteriormente, no entendemos en absoluto, esta decisión que le lleva a suprimir esta oficina, y no entendemos tampoco cómo ustedes en una resolución que dictan el 5 de octubre



dotan a la oficina zonal de La Zubia de 25.000 euros, no entendemos por qué lo hacen y queremos que nos den explicaciones. Esta actuación y como ya hemos dicho en muchísima ocasiones nos lleva a pensar que ustedes en absoluto creen en el acercamiento del deporte a la ciudadanía, y que además, una vez más, estamos ante el sectarismo político, ustedes están suprimiendo servicios que se dan a ciertos municipios que son de su mismo color político.

El Sr. Rodríguez le replica: Sra. Mata si lo hubiera dicho cualquier Diputado lo entiendo, pero en Iznalloz, que es donde usted es concejal, hay una oficina zonal de deportes. Por tanto, no diga que somos sectarios, cuando anteriormente había 8 oficinas zonales en 8 ayuntamientos socialistas, y nosotros en Iznalloz, donde precisamente no gobierna el Partido Popular, hay una oficina zonal.

**c) Don José Entrena Ávila, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:**

“Por los Ayuntamientos de Huétor Tajar y Villanueva Mesía se firmaron sendos convenios con Visogsa-Diputación para la construcción de alojamientos protegidos en alquiler.

¿Qué previsión de inicio de obras baraja Visogsa en las mencionadas promociones?”

El Sr. Entrena da por formulada la pregunta.

El Vicepresidente 2º y Diputado del Área de Medio Ambiente, Economía, Familia y Bienestar Social, Don José Antonio Robles Rodríguez, le contesta: Estamos a la espera de financiación, nos hemos dirigido a diferentes entidades bancarias, y en cuanto lo tengamos empezaremos las obras. En el primer caso nos la ha denegado el Santander, nos hemos dirigido al BBVA, y en cuanto tengamos la financiación pondremos las obras en marcha.

El Sr. Entrena le hace una petición: Simplemente pedirle que agilicen lo máximo posible el proceso porque son convenios firmados ya hace prácticamente dos años. Dos años, las cesiones de suelo y las escrituras de los suelos por parte de los ayuntamientos a la Diputación Provincial.

El Sr. Robles finaliza: Nada más, estamos encima del asunto y si no lo encontramos por un sitio, intentaremos buscarla por otro. También es cierto que si no encontramos la financiación va a ser complicado, estamos obteniendo la financiación para vender viviendas, pero para estos casos nos está costando bastante más.

**d) Don Manuel Gómez Vidal, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:**

“¿Cuáles son las gestiones realizadas por el Sr. Presidente ante otras Administraciones Públicas, para agilizar la tramitación del Proyecto de reapertura de las Minas de Alquife?”

El Sr. Gómez Vidal da por reproducida la pregunta.



El Diputado de Cultura, Don José Antonio González Alcalá, le contesta en los siguientes términos: La pregunta del Sr. Gómez Vidal es sobre qué gestiones ha hecho el Sr. Presidente de la Diputación sobre las Minas de Alquife. Telegráficamente, está haciendo las mismas gestiones que está haciendo el resto de las instituciones.

El Sr. Gómez le dice: Hice esta pregunta, claramente Sr. Presidente, la intención era que en la web corporativa de la casa usted visitaba por segunda vez Alquife, y eso tiene un valor, y yo se lo doy, pero usted decía: Vamos a agilizar las gestiones para la puesta en marcha de las minas de Alquife. Nosotros aquí, Sr. Presidente no podemos engañar, estamos dando, como decían en el fútbol, el apoyo moral, y yo le pido a usted lo mismo que a su delegado del Gobierno de España, Don Santiago Pérez López, amigo personal mío, en el sentido de que dejémonos ya de fotos, esto se está gestionando entre la empresa y la administración competente que fundamentalmente es la Junta de Andalucía, va bien, sus gestiones, con muchas dificultades medioambientales de minas, culturales y en cualquier caso, si le pido a usted, si usted de verdad quiere entrar en este partido, me parece bien. Aquí hicimos una declaración institucional sobre la base del trabajo que hizo un diputado importante como es Don Iván López Ariza; Don José Antonio Alcalá y yo mismo formulamos un consenso que creo que es el relevante como manifestación de la voluntad de la Diputación. Lo que le iba a pedir, es cierto, que la dificultad en este momento está en que tenemos que conciliar las posiciones de su gobierno en Granada, y de su gobierno en Almería, que sí que se lo digo. En cualquier caso, lo que dice el Partido Popular en Granada es lo contrario de lo que dice en Almería a propósito de la salida del mineral. Gestione usted eso, ahí tiene usted su tarea.

Al finalizar la contestación el Sr. Presidente informa a los Sres/as Diputados/as sobre lo siguiente: Aprovechando que intervienen dos personas que además de responsables públicos en esta Corporación, pues tienen sus raíces en su municipio, y ambos, me consta que trabajan de manera intensa y estrecha por Guadix, quiero decirles, que esta misma mañana he tenido un encuentro con el Subdelegado del Gobierno para que se busque una solución inmediata y se paralice el cambio de la Agencia Tributaria de Guadix, que se respete. Me ha trasladado el Subdelegado que existe la mejor voluntad, lógicamente como accitano tendrá que hacerlo así, y desde luego, así me lo ha pedido el Alcalde de Guadix, no en su condición de Diputado, sino en su condición de Alcalde, y yo se lo agradezco, y tiene todo el apoyo de la Institución para que, en efecto, lo que queremos todos, el alcalde, la Diputación y yo creo que la propia Subdelegación, es que esa oficina se mantenga en Guadix, y de cobertura a todos los ciudadanos de ese municipio. En caso contrario, que no lo creo, porque la voluntad es arreglarlo, pues está este Pleno como imagino el Pleno de Guadix, pues ya se posicionarían ustedes. En cualquier caso, esa es la voluntad y quiero que lo sepa el Pleno y que conste en acta para que así se plantee.

**e) Doña Fátima Gómez Abad, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:**



“Ante la noticia aparecida recientemente en los medios de comunicación sobre el servicio de teleasistencia, ¿me gustaría Sr. Presidente, que me dijera cual va ser su postura en cuanto a mantener o retirar este servicio para 2013?”

La Sra. Gómez Abad aclarara la formulación de su pregunta y dice: He visto el presupuesto y he visto las cantidades consignadas, lo que quiero de esta Sra. Diputada, es: Políticamente, cuál es el compromiso con respecto a la teleasistencia. Alguien se ha ocupado de poner palabras en boca de la Diputación y yo quiero saber como Diputada Delegada de esta cuestión, cuál es su parecer y cuál va a ser la opción que vamos a tener el próximo año.

La Diputada Delegada de Familia y Bienestar Social le contesta diciendo: En principio el servicio se va a mantener.

La Sra. Gómez Abad le dice: Me alegro enormemente que el servicio se vaya a mantener, que esté consignado presupuestariamente pero vuelvo a repetir que la intención era aclarar efectivamente ese compromiso de esta Diputación, porque en otros gobiernos de este mismo signo no se iba a hacer, e incluso habían aludido a que iba a ser de forma conjunta, y que tanto Diputación como Ayuntamiento de Granada iban a dejar de prestarlo. Me alegro enormemente que por parte de esta Diputación haya ese compromiso.

La Sra. Nieves finaliza insistiendo: Le repito que en principio se va a mantener con una prórroga a la empresa por imperiosa urgencia, en principio.

## 26º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa la oportuna declaración de urgencia, de conformidad con el art. 83 del ROF, la Presidencia da cuenta de los siguientes asuntos:

### **URGENCIA A).- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOLICITANDO LA APERTURA DE UNA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN LA ALHAMBRA.**

Don José Torrente García, Portavoz del Grupo Provincial Popular al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del R:O.F., elevan al Pleno para su conocimiento y debate, la siguiente MOCIÓN:

SOLICITANDO LA APERTURA DE UNA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN LA ALHAMBRA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Hace un año se trajo al Pleno de esta Diputación Provincial una moción del grupo popular solicitando la reapertura inmediata de la Oficina de Información Turística de la Alhambra,



dependiente de Turismo Andaluz. En ella se venían atendiendo en torno a 8.000 personas diarias que solían solicitar y adquirir información turística tanto de Granada capital como de la provincia.

Desde el Partido Popular creemos que el cierre de esta oficina fue una decisión desafortunada por lo que solicitamos en el último pleno del mes de diciembre de 2011, por unanimidad de todos los grupos políticos, la reapertura inmediata de la misma. A día de hoy, esta oficina sigue cerrada. Estamos asombrados por esta decisión y por no haber reconducido el tema ya que, desde todos los grupos políticos creímos que es bueno para Granada y su provincia que los turistas que visiten la Alhambra puedan visitar la ciudad, comprar en ella, comer y pernoctar en Granada. Creemos que esta medida afecta de manera significativa al turismo de Granada puesto que la Alhambra tuvo en el año 2011, 2,3 millones de visitantes y no todos los que visitan el monumento pasan por la ciudad. Esta oficina de información turística es una oportunidad para animar a los visitantes a que bajen a la ciudad y la conozcan y, consecuentemente, generen riqueza en la misma.

Desde entonces, esta Diputación tiene conocimiento, de que el Ayuntamiento de Granada realizó una propuesta a la Directora del Patronato de la Alhambra y el Generalife en el mes de mayo para que, de no considerar la reapertura, cediera el espacio para que fuera el Ayuntamiento quien gestionara la oficina. A día de hoy, el Patronato de la Alhambra y el Generalife no ha comunicado si contempla tal posibilidad

En este sentido el Partido Popular cree que, entre todas las instituciones, Junta de Andalucía, Ayuntamiento de Granada, Diputación Provincial y Patronato de la Alhambra y Generalife, tenemos que sumar esfuerzos para que todo aquel turista que visite la Alhambra, pase y pernocte en nuestra ciudad y la evidencia en este sentido impera: en el año 2011 Granada tuvo una ocupación hotelera de 1,5 millones y la Alhambra tuvo 2,3 millones de visitantes. Estamos ante un momento económico y laboral complejo y no podemos dejar pasar ninguna oportunidad para generar riqueza y empleo en Granada y provincia y, la promoción turística es uno de esos pilares fundamentales para atraer a más personas a nuestros municipios granadinos y a nuestra ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular de esta Diputación propone a este Pleno para su aprobación los siguientes,

#### **ACUERDOS:**

**UNO.-** Instar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y, por ende, al Patronato de la Alhambra y Generalife, que proceda a la reapertura de la oficina de turismo de la Alhambra



en la ubicación donde se encontraba y si no, ofertarle dicho espacio a la ciudad para poner el personal necesario para el funcionamiento de la misma.

**DOS.-** Poner en marcha un plan de promoción conjunto entre la Diputación, Patronato de la Alhambra y Ayuntamiento para el desarrollo del turismo de Granada y provincia a través de sus oficinas de información.

La Presidencia abre un turno de intervenciones, la Presidencia concede la palabra al Diputado Delegado de Turismo, el Sr. Tarifa Sánchez, quien informa de la novedad positiva y buena ya que no tiene sentido esta moción puesto que acaba de llamarle la Concejala de Turismo informándole que ha recibido una llamada de la Directora del Patronato ofreciéndole la oficina de turismo para poder instalarse de nuevo. Aparte del trabajo diario que corresponde a los cargos públicos, estas peticiones han dado su fruto y ésta es un ejemplo de ello.

El Sr. Presidente agradece al Sr. Tarifa la información que acaba de dar y le pide que traslade al Ayuntamiento de Granada y al Patronato la felicitación de esta Institución y la colaboración, como no puede ser de otra manera. Asimismo pide que quede constancia de que previamente a conocer esta noticia, ya había voluntad de los tres Grupos Políticos de la Diputación de aprobar esta moción.

**URGENCIA B).- ORDENANZA REGULADORA DE TASAS DERIVADAS DEL USO DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.**

Por el Diputado Delegado de Deportes se presenta la siguiente PROPUESTA:

“Debido a la necesidad de incluir las tasas para nuevas instalaciones en el recinto de la Ciudad Deportiva de Diputación Provincial de Granada, así como de actualizar algunas de las existentes, se plantea la necesidad de aprobar una nueva Ordenanza Reguladora de Tasas derivada del Uso de los Espacios Deportivos y Complementarios de la Ciudad Deportiva de Diputación Provincial de Granada que sustituye a la anterior aprobada en sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación de fecha 25 de mayo de 2010, publicada en el B.O.P. nº 134 de 15 de julio de 2010.

En base a lo anteriormente expuesto, y

Visto el contenido y desarrollo del texto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de los Espacios Deportivos y Complementarios de la Ciudad Deportiva de Diputación Provincial de Granada



Visto el Informe jurídico emitido al respecto.

Visto el Informe Técnico-Económico asociado a la propuesta de la nueva Ordenanza Reguladora de Tasas derivada del Uso de los Espacios Deportivos y Complementarios de la Ciudad Deportiva de Diputación Provincial de Granada emitido por la Delegación de Economía y Hacienda.

En uso de las facultades contempladas en el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y lo preceptuado en la Ley 8/1989 de 13 de abril de Tasas y Precios Públicos, en lo referente a esta materia,

Se PROPONE al Pleno de la Corporación la aprobación de la Ordenanza referida.

El Sr. Presidente concede la palabra al Diputado Delegado de Deportes, el Sr. Rodríguez Guerrero, quien informa de que se están construyendo 6 pistas de pádel en la ciudad deportiva, por lo que hay que crear la tasa para el cobro de la misma. A la vez tenemos tasas con unos picos de céntimos que dificultan mucho la labor de los trabajadores de la casa, por lo que se busca un redondeo para que el cambio sea más fácil. Por poner un ejemplo, una pista con luz una hora pasa de 11'32 a 12 euros; de 6'09 la pista de tenis, a 6'50 euros y como se ve, el redondeo es mínimo.

El Sr. Molina López, de IULV-CA, pregunta si se ha hecho un estudio económico para la aplicación de esta tasa ya que su Grupo no lo ha visto.

Por el Grupo Socialista la Sra. Mata dice: Desde el Grupo Socialista no estamos de acuerdo porque viendo el estudio que nos presenta el Sr. Rodríguez, Diputado Delegado de Deportes, vemos que ustedes presentan una subida que aunque ha dicho de unos céntimos, en realidad, haciendo el cálculo, vemos que es de un 13'5% y no creemos que ahora mismo estamos en situación de subir las tasas a los ciudadanos de la provincia. Creemos que lo que había anteriormente era suficiente para mantener la ciudad deportiva, para el uso y disfrute de todos los ciudadanos de la provincia.

El Sr. Rodríguez contesta que sí se ha hecho un estudio, se ha cotejado con los pueblos de alrededor y sigue siendo mucho más barata la instalación que en el resto. La pista polideportiva que cuesta 12 euros en Armilla, cuesta 22 en Santa Fe. O el campo de fútbol que cuesta en un año 1.700 euros en Armilla, cuesta 3.300 euros en Atarfe. Por tanto las tasas siguen siendo mucho más baratas que en el resto de los municipios del Área Metropolitana.

El Sr. Molina señala que no se puede aprobar una tasa sin un estudio económico. Con un estudio de mercado tampoco se puede aprobar.

El Sr. Presidente pide al Sr. Secretario que informe acerca si existe estudio económico.



El Sr. Secretario contesta que efectivamente hay un informe económico que tiene fecha 11 de diciembre de 2012, redactado por el Técnico Responsable de Control Financiero de la Delegación de Deportes. Entiende que se ha remitido el expediente íntegro a los Sres. Diputados cuando se les dio conocimiento de que se iba a incluir por vía de urgencia; no obstante, si no les ha llegado puede haber sido un error a la hora de remitir la documentación, pero efectivamente el estudio está en el expediente.

El Sr. Molina pregunta al Secretario General si confirma que hay un estudio económico para la aprobación de la tasa, no un informe.

El Sr. Secretario indica que el informe concluye claramente que el coste anual estimado del servicio asociado a la prestación de este servicio asciende a 1.804.000 euros y que el retorno medio anual de la tasa se estima en 572.587'03 euros; se concluye pues conforme a lo que antecede, que el retorno de la tasa es inferior a su coste, dando así cumplimiento a lo previsto en el art. 24.2 del Texto Refundido de la LRHL.

Finalmente, sometido el expediente a votación por la Presidencia, **el Pleno**, con los votos favorables del PP (14), en contra el PSOE (10) y las abstenciones de IULV-CA (2),

**ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar provisionalmente la Ordenanza Reguladora de Tasas derivada del Uso de los Espacios Deportivos y Complementarios de la Ciudad Deportiva de Diputación Provincial de Granada, que sustituye a la anterior aprobada en sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación de fecha 25 de mayo de 2010, publicada en el B.O.P. nº 134 de 15 de julio de 2010. Se incluye como Anexo en el expediente.

**Segundo.-** Someter el expediente al trámite de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la LRBRL.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**Tercero.-** Continuar con la tramitación del expediente de conformidad con lo establecido en el art. 49 puesto en relación con el art. 70.2 de la LRBRL, hasta la entrada en vigor de la Ordenanza.

No habiendo más asuntos de que tratar, por el Excmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos de este día, de todo lo cual, como Secretario General certifico.

EL SECRETARIO GENERAL